



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 09/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 17
DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro
D^a Mercedes Piera Rojo
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. José Cabrera Fernández
D. José Luis San Higinio Gómez
D^a. Ana Isabel Pérez Baos
D^a Gloria Fernández Álvarez
D. Jaime Santamarta Martínez
D. David Santos Baeza
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González
D. Jesús Sánchez Ríos
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Partido Socialista:
D^a Noelia María González Guerrero
D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:
D. Miguel Ángel Díez García
D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D^a. Patricia García Cruz

CONCEJALES NO ADSCRITOS: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

Mediante video conferencia, siendo las 9.41 horas del día diecisiete de Septiembre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Accidental y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del borrador del acta 07/2020 de las sesión celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinte. (Ac.82/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=361250

El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 7/2020 de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinte.

2º.- Aprobación, de precios públicos para los Servicios incluidos en la Escuela Municipal de Música y Danza y en los Talleres Municipales de la Concejalía de Cultura. (Ac. 83/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=375210

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de precios públicos para los Servicios incluidos en la Escuela Municipal de Música y Danza y en los Talleres Municipales de la Concejalía de Cultura, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de inicio de expediente, suscrito por la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha veinte de julio de dos mil veinte.

2º.- Informe sobre adecuación de Precios Públicos de los Servicios, suscrito por el Técnico de área de Cultura, D. Marino Bernabé Santos, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, que textualmente dice:

“ASUNTO: *Propuesta de inicio de expediente de ADECUACIÓN TRANSITORIA PRECIOS PÚBLICOS correspondientes a los servicios de ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Y TALLERES MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA, solicitando informes pertinentes para propuesta y dictamen en Comisión y posterior remisión al órgano competente para su aprobación*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

FECHA: 20 de julio de 2020

Propuesta de inicio de expediente de “ADECUACIÓN TRANSITORIA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Y TALLERES MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA”

En el marco de las competencias municipales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”,

Con motivo de la implementación del estado de alarma debido a la pandemia generada por el COVID-19 y las medidas adoptadas en los diferentes servicios desarrollados por el área de Cultura del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid se detectó la necesidad de tener diferentes baremos para aplicar los precios públicos existentes en virtud de las modificaciones que en los servicios prestados al ciudadano se consideren necesarias ante la posibilidad de futuros rebrotes y por lo tanto limitaciones en la prestación de dichos servicios.

Los servicios culturales más afectados por estas posibles modificaciones son La Escuela Municipal de Música y Danza y los Talleres Municipales gestionados directamente por el Ayuntamiento.

De conformidad con el Informe Técnico redactado por D. Marino Bernabé, y elaborados en base al expediente de precios públicos que actualmente está en vigor para los servicios descritos y según los diferentes escenarios previstos.

Con el fin de atender la demanda ciudadana, concretada en más de 3.244 alumnos matriculados en el presente curso 2019-20, la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias tiene interés en seguir ofertando los cursos y asignaturas de la Escuela Municipal de Música y Danza y los grupos de los Talleres Municipales del área de Cultura en las diferentes instalaciones culturales dependientes de su ámbito y/o de forma virtual, repartidos en diferentes horarios de lunes a sábado.

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Informe Técnico mencionado:

Se propone:

- *Aprobar la adecuación de los precios públicos existentes, aprobados en Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2017, en virtud de los escenarios que pudieran producirse hasta una nueva aprobación de expediente de precios públicos.*
- *La no aplicación de subidas de IPC.*
- *La modificación proporcional en las cuotas de la vigente política de reducción de precios públicos, para facilitar el acceso de aquellas personas donde concurren circunstancias económicas o sociales especiales.*
- *La no modificación del precio de las matrículas de los servicios descritos de carácter anual incluyendo la excepción en los casos que reúnan los requisitos para la reducción de precios públicos en la matrícula. La matrícula implica el inicio de la gestión de la actividad, por lo que una vez abonada no procederá devolución excepto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos.*

Por otra parte, y a la vista de los estudios económicos adjuntos y detallados en el Informe Técnico, si bien la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias subvenciona en un 76% en el caso de los talleres municipales y en un 74 % en el caso de la Escuela Municipal de Música y Danza, sobre los costes totales de cada uno de los servicios, y siendo sostenida por las aportaciones de los participantes en los costes restantes, y que por tanto los precios públicos no cubren el coste del servicio, se considera de interés general la actividad debido a,

- *Dada la amplia demanda ciudadana de los servicios prestados de Música, Danza, y talleres, con más de 3.244 alumnos matriculados actualmente.*
- *Su contribución a los fines de promoción de la Cultura en el municipio.*
- *Su contribución, en el caso particular de los cursos y grupos dirigidos al público infantil, a la conciliación de las familias.*

Se adjunta:

- *Informe Técnico de D. Marino Bernabé de fecha 20 de julio de 2020 relativo a: adecuación de Precios Públicos de los servicios de Escuela Municipal de Música y Danza y Talleres Municipales del Área de Cultura, y Estudio Económico sobre estimación de la reducción de ingresos.*

Por todo lo expuesto, como Concejal-Delgada de Cultura, Juventud y Ferias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en uso de mis prerrogativas y de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto 1159 de 13 de marzo de 2020.

PARA SU INFORME EN COMISIÓN Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE, SE PROPONE:

1º. Iniciar el expediente de aprobación de adecuación de los PRECIOS PÚBLICOS DE TALLERES MUNICIPALES Y ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA según los escenarios de prevención contra la pandemia que puedan producirse durante el curso 2020/2021.

ESCENARIO 1 - DE NORMALIDAD

La ejecución de los diferentes servicios y actividades se podrían realizar con normalidad, adaptando tanto los espacios físicos donde se imparten los servicios como las normas de prevención necesarias a la normativa vigente. En este caso los precios públicos no sería necesario adecuarlos.

ESCENARIO 2 - REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR AULA O AFOROS POR CENTRO.

Durante el estado de alarma decretado entre marzo y junio de 2020, la normativa permitía el desarrollo de determinadas actividades culturales y formativas, restringiendo el número de alumnos por aula y ejecutando las medidas de prevención necesarias: distanciamiento social, mascarilla, uso de geles con soluciones hidroalcohólicas y aumento de los servicios de limpieza.

En este escenario y para futuras situaciones similares se propone una metodología dual, alternando clases presenciales con clases virtuales y desarrollo de contenidos en casa.

La propuesta para los talleres o grupos que tengan que ejecutar esta metodología sería reducir en un 25 % el precio público existente en la cuota mensual o trimestral.

ESCENARIO 3 - CIERRE DE LOS CENTROS FORMATIVOS Y CULTURALES

En este escenario se propone una formación virtual a través del uso de las nuevas tecnologías como elemento de comunicación y de generación y transmisión de contenidos.

La experiencia acumulada en el estado de alarma vivido, nos indica que gran parte de los servicios de Escuelas y Talleres pueden adecuarse, con el esfuerzo de los formadores y la utilización de las nuevas tecnologías, a su implantación de forma virtual. Lógicamente este ajuste no cubre todas las expectativas de los alumnos, ni permite desarrollar todos los contenidos y tampoco favorece la adquisición y perfeccionamiento de las habilidades necesarias para profundizar en el aprendizaje de las técnicas que se imparten.

En este escenario y para futuras situaciones similares se propone reducir en un 50 % el precio público existente en la cuota mensual o trimestral.

2º Solicitar a los Servicios Jurídicos y la Intervención de este Ayuntamiento se elaboren los informes pertinentes.

Rogando pueda tramitarse a la mayor brevedad posible para poder empezar en fechas próximas el proceso de cobro de las cuotas mensuales o trimestrales”

3º.- Informe núm. 663/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Y EN LOS TALLERES MUNICIPALES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por el Técnico Municipal, D. Marino Bernabé Santos, con fecha 20 de agosto de 2020, en el que consta:

- a) Justificación de la necesidad.
- b) Estudio económico del coste del servicio.
- c) Justificación del precio.
- d) Determinación del precio público del servicio.

2º.- Propuesta suscrita por la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, de inicio de expediente, de fecha 20 de agosto de 2020.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que “las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local”, siempre que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “promoción de la cultura”, engloba la actividad correspondiente a las clases de música y danza. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales clases de un precio público para sufragar los gastos derivados de la organización e impartición de las mismas.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos “deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”, su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior”, invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos

indeterminados, constando justificación en el informe técnico suscrito por el Técnico Municipal, D. Marino Bernabé Santos, sobre la determinación de los citados precios.

En el presente caso, se diferencia el precio fijado según se presten los servicios de forma presencial, semipresencial o a distancia, aplicándose una reducción en los dos últimos casos. Dicha previsión se efectúa atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria causada por la COVID19 que, dependiendo de la intensidad de la misma, requiere un mayor o menor distanciamiento social, limitación de aforo e incluso confinamiento domiciliario.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

“El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como “condición sine qua non” para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, habrá de ser emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la promoción de la cultura, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, una vez que se incorpore el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una sucinta memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación del siguiente dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Cultura y Juventud, con el detalle que figura en el informe de fecha 20 de agosto de 2020.

2º.- Dichos precios públicos estará vigente hasta tanto no se proceda a la modificación del mismo.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“Asunto: Precios públicos de la Concejalía de Cultura 2020.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Mediante escrito suscrito por la Concejala delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Álvarez Fernández, se propone una serie de modificaciones sobre los precios públicos de la Concejalía de Cultura para el ejercicio 2020. De acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real
- ✓ Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen
- ✓ jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las
- ✓ Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013,
- ✓ de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del
- ✓ Sector Público Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Intervención, de conformidad con los art 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Haciendas Locales, el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Ante la situación sanitaria provocada por la crisis del COVID-19, la Concejal de Cultura propone la aprobación de una serie de medidas ante tres posibles escenarios. Se acompaña de un Informe suscrito por D. Marino Bernabé, Técnico del Área de Cultura, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos.

El informe técnico explicita que “Los efectos de la crisis sanitaria originada el COVID-19 y la subsiguiente declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020 (LA LEY 3343/2020) y sus prórrogas, han determinado cambios importantes en el desarrollo y ejecución de los servicios prestados por el área de Cultura en especial los programas de Escuelas y Talleres “....

Se prevén tres escenarios posibles ante esta situación:

- ESCENARIO 1 - DE NORMALIDAD

La ejecución de los diferentes servicios y actividades se podrían realizar con normalidad, adaptando tanto los espacios físicos donde se imparten los servicios como las normas de prevención necesarias a la normativa vigente. En este caso los precios públicos no sería necesario adecuarlos.

-ESCENARIO 2 - REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS POR AULA O AFOROS POR CENTRO.

Durante el estado de alarma decretado entre marzo y junio de 2020, la normativa permitía el desarrollo de determinadas actividades culturales y formativas, restringiendo el número de alumnos por aula y ejecutando las medidas de prevención necesarias: distanciamiento social, mascarilla, uso de geles con soluciones hidroalcohólicas y aumento de los servicios de limpieza.

En este escenario se propone una metodología dual, alternando clases presenciales con clases virtuales y desarrollo de contenidos en casa.

La propuesta para los talleres o grupos que tengan que ejecutar esta metodología sería reducir en un **25 %** el precio público existente en la cuota mensual o trimestral.

-ESCENARIO 3 - CIERRE DE LOS CENTROS FORMATIVOS Y CULTURALES

En este escenario se propone una formación virtual a través del uso de las nuevas tecnologías como elemento de comunicación y de generación y transmisión de contenidos. La

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

experiencia acumulada en el estado de alarma vivido, nos indica que gran parte de los servicios de Escuelas y Talleres pueden adecuarse, con el esfuerzo de los formadores y la utilización de las nuevas tecnologías, a su implantación de forma virtual. Lógicamente este ajuste no cubre todas las expectativas, ni permite desarrollar todos los contenidos y tampoco favorece la adquisición y perfeccionamiento de las habilidades necesarias para profundizar en el aprendizaje de las técnicas que se imparten.

*En este escenario se propone reducir en un **50 %** el precio público existente en la cuota mensual o trimestral.*

*Estas reducciones propuestas sobre los precios públicos ya creados, provocan que los mismos sean **deficitarios**; en el Escenario 1 el déficit sería del 80% para los precios de la Escuela Municipal de Música y Danza y del 82% para los Talleres Municipales. En el Escenario 2 sería del 87% para ambos.*

*Al respecto el **art 25 de la ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:*

“2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.”

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

La diferencia del importe de los precios públicos para empadronados y no empadronados se justifica en el hecho de que la persona empadronada en el Municipio de las Rozas de Madrid está sufragando indirectamente los servicios deficitarios que presta el Ayuntamiento, mediante el pago de impuestos que financian el déficit del servicio, coste que no soportan los usuarios que no son vecinos del municipio.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Este expediente supone la adopción de una serie de medidas ante la crisis sanitaria provocada por el COVID- 19; y las mismas **no comprometen la sostenibilidad de esta Hacienda Local.***

El expediente administrativo ha sido informado favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

*Por lo expuesto **se informa favorablemente**, en términos de control financiero, de eficacia, **la aprobación de las medidas propuestas sobre los precios públicos de la***

Concejalía de Cultura, toda vez que el expediente es adecuado a los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo y ajustado al ordenamiento jurídico.

*El órgano competente para su aprobación es el **Pleno** mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM y en la Web municipal en los términos previstos en el art 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*

5º.- Propuesta de Dictamen, suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte.

6º.- Diligencia de constancia suscrita por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

*“**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que la fecha correspondiente al informe del Técnico D. Marino Bernabé Santos; a la propuesta de inicio de expediente suscrita por la Concejal-Delegado y a la que contiene la aprobación del dictamen, es de **20 de julio de 2020, y no 20 de agosto de 2020**, como, por error, figura en dichos documentos.*

Por tanto, los precios públicos que se proponen para su dictamen y posterior aprobación son los contenidos en el informe de 20 de julio de 2020 emitido por el Técnico D. Marino Bernabé Santos”

7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de fecha once de septiembre de dos mil veinte.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **21 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente, al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **4 abstenciones**: 2, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Sr. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Sr. Nando Di Lolli Ramírez, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Cultura y Juventud, con el detalle que figura en el informe de fecha 20 de agosto de 2020.

2º.- Dichos precios públicos estarán vigentes hasta tanto no se proceda a la modificación de los mismos.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobación, de precios públicos para los cursos, talleres y actividades impartidos por la Concejalía de Juventud. (Ac.84/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=375210

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de precios públicos para los cursos, talleres y actividades impartidos por la Concejalía de Juventud, constan los siguientes

1º.- Propuesta de inicio de expediente, suscrito por la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha trece de julio de dos mil veinte.

2º.- Informe propuesta de creación de precios público, suscrito por el Técnico de área de Juventud, D. Inés Grocin Revilla, de fecha trece de julio de dos mil veinte, que textualmente dice:

“PROPUESTA DE CREACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD

1. JUSTIFICACION DE NECESIDAD

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desde la Concejalía de Cultura y Juventud, Área de Juventud, ofrece una programación de cursos, talleres y actividades para la población.

El objetivo principal de la Concejalía es satisfacer las necesidades y demandas de los jóvenes del municipio. La consecución del referido objeto procura llevarse a cabo a través de la realización de proyectos, programas y actividades en campos tan diversos como la formación no reglada, la promoción del empleo, actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre, la participación y el asociacionismo juvenil y el asesoramiento en los aspectos más relevantes en la vida cotidiana de cualquier joven.

El desarrollo de cursos, talleres y actividades que engloben este tipo de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil e infantil se fundamenta en favorecer espacios de encuentro y convivencia entre jóvenes donde el apartado lúdico y de participación en espacios creativos sea una parte fundamental de la actividad, además de perseguir que esta tenga los contenidos culturales, sociales y educativos que demandan los jóvenes por sus propias aficiones e intereses, procurando con todo en ayudarles a formarse como personas.

Los cursos, talleres y actividades que se desarrollan en el Centro de la Juventud y/u otras instalaciones del municipio o el entorno natural, son la principal actividad del Área de Juventud y cuentan con una buena acogida entre el público roceño, alcanzando los 3.000 participantes/año.

Por todo lo expuesto anteriormente y por el interés social que suscitan este tipo de actividades, tanto para los propios participantes como para sus familias, observamos la necesidad de favorecer la participación, para lo cual se propone la subvención de una parte del precio atendiendo a los criterios que a continuación se desarrollan.

2. ESTUDIO ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El análisis de costes y propuesta de precios públicos se llevan a cabo en base a la estimación de los precios de mercado que se ajustan a las características de cada categoría. Tomamos como referencia en cada categoría aquellos presupuestos que han sido seleccionados para la impartición/desarrollo de actividades, cursos y talleres mediante el procedimiento de contratación de contrato menor durante el periodo entre julio de 2019 y junio de 2020.

Las categorías son:

1	Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)
2	Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)
3	Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)
4	Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)
5	Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)
6	Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)
7	Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)
8	Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)
9	Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)
10	Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)
11	Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)
12	Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)
13	Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)
14	Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)
15	Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)
16	Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)
17	Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)
18	Curso de educación canina
19	Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)
20	Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)
21	Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza
22	Actividades familiares de interpretación medioambiental
23	Actividades familiares divulgativas y culturales

Los presupuestos seleccionados para el análisis de precios/hora y en distintas agrupaciones de número de horas y en algunos casos de diferentes modalidades (infantiles, juveniles y monográficos) son:

1. Presupuestos talleres escénicos y artísticos		Precio actividad	Precio hora
Talleres musicales 9 horas Asociación Cultural La Mano del Camaleón		300,00 €	30,00 €
Talleres de baile 13,5 horas Cobanga Business S.L.		420,00 €	31,11 €
Talleres de circo 15,75 horas Asociación Juvenil por el Ocio Alternativo 3C		463,50 €	33,71 €
Talleres de magia 9 horas. Asociación Madrileña de Ilusionismo		375,00 €	41,67 €
Media €/hora		34,12 €	
Precios talleres escénicos y artísticos	15 horas	10 horas	Hasta 4 horas



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

	511,83 €	341,22 €	85,30 €
--	----------	----------	---------

2. Presupuestos talleres cocina infantil		Precio por actividad	Precio hora
Talleres de cocina infantil 4,5 horas 44 biz&more consultores s.l.		265,00 €	58,89 €
Presupuestos talleres cocina juvenil		Precio por actividad	Precio hora
Talleres de cocina juvenil de 12,5 horas 44 biz&more consultores s.l.		765,00 €	61,20 €
Presupuestos talleres monográficos de cocina		Precio por actividad	Precio hora
Monográfico de cocina 2,5 horas 44 biz&more consultores s.l.		175,00 €	70,00 €
Precios talleres de cocina	Infantiles 12,5 horas	Juveniles 12,5 horas	Monográficos Hasta 4 horas
	736,11 €	765,00 €	175,00 €

3. Presupuestos talleres monográficos de búsqueda de empleo	Precio actividad	Precio hora
Taller de buscar trabajo en verano 2 horas Asociación Eslabón	88,00 €	44,00 €
Taller de buscar trabajo en navidad 2 horas Asociación Eslabón	84,00 €	42,00 €
Media €/hora	43,00 €	
Precio talleres monográficos de búsqueda de empleo hasta 4 horas	107,50 €	

4. Presupuestos talleres de técnicas de estudio	Precio actividad	Precio hora
Taller de aprender a estudiar de 8 horas Brígida Higuera Madsen	395,25 €	49,41 €
Precio talleres de técnicas de estudio de 10 horas	494,06 €	

5. Presupuestos talleres imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos	Precio actividad	Precio hora
Taller de fotografía práctica 8 horas L2Q2 Servicios Audiovisuales S.L.	480,00 €	60,00 €
Taller de programación, robótica y drones 12 horas The Creative Minds Academy SL	780,00 €	65,00 €
Taller de programación con Minecraft 12 horas Asociación Respira Ocio y Tiempo Libre	596,00 €	49,67 €
Media €/hora	58,22 €	
Precio talleres de imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos de 12 horas	698,67 €	

6. Presupuestos talleres lúdicos-culturales infantiles	Precio actividad	Precio hora
Talleres de ajedrez de 12 horas Club Ajedrez Blanco y Negro	315,00 €	26,25 €
Precio talleres lúdicos-culturales infantiles de 12,5 horas	328,13 €	

7. Presupuestos taller de crecimiento personal	Precio actividad	Precio hora
Taller de gestión del estrés de 3.5 horas María Martínez-Feduchi Montero	205,20 €	58,63 €
Taller de Yoga 13,5 Asociación Mentes Positivas	623,15 €	46,16 €
Taller de defensa personal femenina 8 horas Accuracy Consulting S.L.	320,00 €	40,00 €
Media €/hora	48,26 €	
Precio taller de crecimiento personal de 15 horas	723,94 €	

8. Presupuestos cursos de socorrismo acuático	Precio curso
8.1. Curso de socorrismo acuático Arpa4 Business S.L.	2.490,00 €
Presupuesto curso de reciclaje de socorrismo acuático	Precio curso
8.2. Reciclaje de socorrismo acuático Arpa4 Business S.L.	1.020,00 €

9. Presupuesto curso de monitor de tiempo libre	Precio actividad
Curso de monitor de tiempo libre AILEA Formación S.L.	6.200,00 €

10. Presupuesto curso intensivo de monitor de tiempo libre	Precio actividad
Curso intensivo de monitor de tiempo libre 100 horas EDNYA Educación Naturaleza y Animación S.L.	11.800,00 €

11. Presupuesto cursos de formación en el tiempo libre	Precio actividad
Curso de premonitor de tiempo libre hasta 45 horas AILEA Formación S.L.	1.400,00 €

12. Curso de educación canina	Precio actividad
Curso de educación canina en familia de 18 horas Educación Canina La Tejera	1.908,00 €

13. Presupuestos actividades juveniles e infantiles en días no lectivos (sin transporte)	Precio por participante	Precio actividad
Animal Party de 8 horas Sonrisas, Centro de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil	31,00 €	620,00 €
Cluedo Howart de 8 horas Sonrisas, Centro de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil	26,00 €	520,00 €
Cocina divertida de 8 horas Sonrisas, Centro de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil	25,00 €	500,00 €
Media	27,33 €	546,67 €
Precio actividades juveniles e infantiles en días no lectivos de 8 horas (sin transporte)	546,67 €	

14. Presupuestos actividades juveniles e infantiles en días no lectivos (con transporte)	Precio por participante	Precio actividad
Micropolis de 8 horas Sonrisas, Centro de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil Autocares Brañas S.L.	50,25 €	1.005,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Snow zone de 8 horas Sonrisas, Centro de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil Autocares Brañas S.L.	50,25 €	1.005,00 €
Media	50,25 €	1.005,00 €
Precio actividades juveniles e infantiles en días no lectivos de 8 horas (sin transporte)	1.005,00 €	

15. Presupuestos actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	Precio por participante	Precio actividad
Raquetas de nieve de 6 horas Andara Ocio y Aventura S.L.	26,80 €	670,00 €
Construcción de iglús de 6 horas Juan Ignacio de Castro	23,80 €	595,00 €
Media	632,50 €	
Precio actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza de 6 horas	632,50 €	

16. Presupuestos actividad familiar de interpretación ambiental	Precio por participante	Precio actividad
Senderismo 3 horas 25 participantes Andara Ocio y Aventura S.L.	10,00 €	250,00 €
Rastros y Huellas en la Naturaleza 3 horas Juan Ignacio de Castro	15,00 €	375,00 €
Anillamiento científico 3 horas Enara Educación Ambiental	10,00 €	250,00 €
Media	291,67 €	
Precio actividades familiares de interpretación ambiental de 3 horas	291,67 €	

17. Presupuestos actividad familiar divulgativa y cultural	Precio por participante	Precio actividad
Escape room Sonrisas, centro de ocio y tiempo libre infantil y juvenil	20,00 €	980,00 €
Escuela de cohetes Sonrisas, centro de ocio y tiempo libre infantil y juvenil	22,00 €	660,00 €
Media	820,00 €	
Precio de actividades familiares divulgativas y culturales de 2 horas	820,00 €	

Dado que es intención de este Ayuntamiento el facilitar a los jóvenes del municipio el acceso a las citadas actividades, pasamos a realizar un análisis de costes en virtud del cual se realizará la propuesta de precios públicos. Para ello vamos a considerar los costes directos que implica para esta área la contratación de estos servicios, así como los costes indirectos inherentes al funcionamiento de la propia Concejalía y repercutidos a las actividades, cursos y talleres juveniles.

A. COSTE DIRECTO EMPRESAS

Como ya se ha señalado, se obtiene de ofertas de mercado.

Categorías de precios públicos	Coste de la actividad
---------------------------------------	------------------------------

Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)	511,83 €
Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)	341,22 €
Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)	85,30 €
Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)	736,11 €
Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)	765,00 €
Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)	175,00 €
Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)	107,50 €
Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)	494,06 €
Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)	698,67 €
Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)	328,13 €
Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)	723,94 €
Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)	120,66 €
Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)	2.490 €
Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)	510 €
Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)	6.200,00 €
Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)	11.800,00 €
Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)	1.400,00 €
Curso de educación canina	1.908,00 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)	546,67 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)	1.005,00 €
Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	632,00 €
Actividades familiares de interpretación medioambiental	291,67 €
Actividades familiares divulgativas y culturales	820,00 €

B. COSTES INDIRECTOS

La imputación de los costes indirectos (amortización y gastos generales) del Área de Juventud, estimada por la Concejalía de Hacienda con base en el Estudio de los costes y rendimiento de los servicios, ejercicio 2018 es de 32,63% sobre los gastos directos. Aplicado este porcentaje sobre los gastos directos nos da como resultado el siguiente cuadro de costes:

Categorías de precios públicos	32,63% sobre el coste de empresa
Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)	167,01 €
Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)	111,34 €
Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)	27,83 €
Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)	240,19 €
Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)	249,62 €
Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)	57,10 €
Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)	35,08 €
Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)	161,21 €
Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)	227,98 €
Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)	107,07 €
Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)	236,22 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)	39,37 €
Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)	812,49 €
Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)	166,41 €
Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)	2.023,06 €
Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)	3.850,34 €
Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)	456,82 €
Curso de educación canina	622,58 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)	178,38 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)	327,93 €
Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	206,22 €
Actividades familiares de interpretación medioambiental	95,17 €
Actividades familiares divulgativas y culturales	267,57 €

C. COSTE TOTAL DIRECTO + INDIRECTO

Categorías de precios públicos	Coste directo de la actividad	32,63% sobre el coste de empresa	Coste total
Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)	511,83 €	167,01 €	678,84 €
Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)	341,22 €	111,34 €	452,56 €
Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)	85,30 €	27,83 €	113,13 €
Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)	736,11 €	240,19 €	976,30 €
Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)	765,00 €	249,62 €	1.014,62 €
Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)	175,00 €	57,10 €	232,10 €
Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)	107,50 €	35,08 €	142,58 €
Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)	494,06 €	161,21 €	655,27 €
Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)	698,67 €	227,98 €	926,65 €
Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)	328,13 €	107,07 €	435,20 €
Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)	723,94 €	236,22 €	960,16 €
Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)	120,66 €	39,37 €	160,03 €
Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)	2.490 €	812,49 €	3.302,49 €
Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)	510 €	166,41 €	676,41 €
Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)	6.200,00 €	2.023,06 €	8.223,06 €
Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)	11.800,00 €	3.850,34 €	15.650,34 €
Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)	1.400,00 €	456,82 €	1.856,82 €
Curso de educación canina	1.908,00 €	622,58 €	2.530,58 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)	546,67 €	178,38 €	725,05 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)	1.005,00 €	327,93 €	1.332,93 €

Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	632,00 €	206,22 €	838,22 €
Actividades familiares de interpretación medioambiental	291,67 €	95,17 €	386,84 €
Actividades familiares divulgativas y culturales	820,00 €	267,57 €	1.087,57 €

D. COSTE UNITARIO POR PARTICIPANTE

En base al precio estimado para cada una de las categorías, se procede a estimar el coste unitario por participante en cada una de ellas.

Categorías de precios públicos	Coste total	Número de participantes	Precio participante
Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)	678,84 €	10	67,88 €
Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)	452,56 €	7	64,65 €
Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)	113,13 €	10	11,31 €
Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)	976,30 €	12	81,36 €
Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)	1.014,62 €	12	84,55 €
Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)	232,10 €	11	21,10 €
Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)	142,58 €	17	8,39 €
Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)	655,27 €	16	40,95 €
Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)	926,65 €	14	66,19 €
Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)	435,20 €	8	54,40 €
Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)	960,16 €	14	68,58 €
Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)	160,03 €	14	11,43 €
Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)	3.302,49 €	12	275,21 €
Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)	676,41 €	12	56,37 €
Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)	8.223,06 €	20	411,15 €
Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)	15.650,34 €	20	782,52 €
Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)	1.856,82 €	20	92,84 €
Curso de educación canina	2.530,58 €	10	253,06 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)	725,05 €	16	45,32 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)	1.332,93 €	20	66,65 €
Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	838,22 €	28	29,94 €
Actividades familiares de interpretación medioambiental	386,84 €	35	11,05 €
Actividades familiares divulgativas y culturales	1.087,57 €	55	19,77 €

3. PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS

Dado que es intención de esta administración el facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente:

Se propone que sobre los costes calculados según cuadro anterior se aplique un 25% de descuento para los cursos y talleres que se imparten en el Centro de la Juventud u otras dependencias municipales y un 50 % de descuento para



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

las actividades de aire libre que se desarrollan (en parte o en su totalidad) en el entorno natural. Resultando el siguiente cuadro de precios por participante en cada categoría.

Además, se establece un precio especial para las familias numerosas donde la subvención sube un 10 % más sobre el precio para participantes empadronados.

La tabla de precios con aplicación de redondeo, es la siguiente:

Categorías de precios públicos	Precio no empadronado	% subvención	Precio empadronado	Precio familia numerosa empadronada
Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)	67,88 €	25,00%	51,00 €	46,00 €
Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)	64,65 €	25,00%	48,00 €	44,00 €
Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)	11,31 €	25,00%	8,00 €	8,00 €
Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)	81,36 €	25,00%	61,00 €	55,00 €
Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)	84,55 €	25,00%	63,00 €	57,00 €
Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)	21,10 €	25,00%	16,00 €	14,00 €
Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)	8,39 €	25,00%	6,00 €	6,00 €
Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)	40,95 €	25,00%	31,00 €	28,00 €
Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)	66,19 €	25,00%	50,00 €	45,00 €
Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)	54,40 €	25,00%	41,00 €	37,00 €
Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)	68,58 €	25,00%	51,00 €	46,00 €
Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)	11,43 €	25,00%	9,00 €	8,00 €
Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)	275,21 €	55,00%	124,00 €	111,00 €
Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)	56,37 €	55,00%	25,00 €	23,00 €
Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)	411,15 €	55,00%	18,005 €	167,00 €
Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)	782,52 €	55,00%	352,00 €	317,00 €
Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)	92,84 €	50,00%	46,00 €	42,00 €
Curso de educación canina	253,06 €	50,00%	127,00 €	114,00 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)	45,32 €	50,00%	23,00 €	20,00 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)	66,65 €	50,00%	33,00 €	30,00 €
Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	29,94 €	50,00%	15,00 €	13,00 €
Actividades familiares de interpretación medioambiental	11,05 €	50,00%	6,00 €	5,00 €
Actividades familiares divulgativas y culturales	19,77 €	50,00%	10,00 €	9,00 €

Así mismo, en previsión de situaciones especiales que puedan interferir en el normal desarrollo de los talleres y las acciones formativas en formato presencial, se contempla la impartición de las sesiones en formato online o mixto y así se recoge con los pertinentes descuentos ante la diferencia de prestación que se ofrece a los participantes. Aplicando

descuentos del 50% para aquellos talleres, cursos y actividades que se modifiquen para impartirse en formato online, y 25% para aquellos talleres, cursos y actividades que se modifiquen para impartirse en formato mixto.

Categorías de precios públicos	Precio online empadronados	Precio mixto empadronados	Precio online no empadronado	Precio mixto no empadronado
Talleres artísticos y escénicos (Duración 15 h/trimestre)	25,00 €	38,00 €	34,00 €	51,00 €
Talleres artísticos y escénicos (Duración 10 h/trimestre)	24,00 €	36,00 €	32,00 €	48,00 €
Monográficos artísticos y escénicos (Duración hasta 4 horas)	4,00 €	6,00 €	6,00 €	8,00 €
Talleres de cocina infantil (Duración 12,5 h/trimestre)	31,00 €	46,00 €	41,00 €	61,00 €
Talleres de cocina juvenil (Duración 12,5 h/trimestre)	32,00 €	48,00 €	42,00 €	63,00 €
Talleres monográficos cocina (Duración hasta 4 horas)	8,00 €	12,00 €	11,00 €	16,00 €
Talleres de búsqueda de empleo (Duración hasta 4 horas)	3,00 €	5,00 €	4,00 €	6,00 €
Talleres de técnicas de estudio (Duración 10 h/trimestre)	15,00 €	23,00 €	20,00 €	31,00 €
Taller imagen y sonido, nuevas tecnologías y ciencia de datos (Duración 12 h/trimestre)	25,00 €	37,00 €	33,00 €	50,00 €
Taller lúdicos-culturales infantiles (Duración 12,5 h/trimestre)	20,00 €	31,00 €	27,00 €	41,00 €
Talleres de crecimiento personal (Duración 15 h/trimestre)	26,00 €	39,00 €	34,00 €	51,00 €
Talleres Monográficos de crecimiento personal (Duración hasta 4 horas)	4,00 €	6,00 €	6,00 €	9,00 €
Curso de socorrismo acuático (Duración según Titulación Oficial)	62,00 €	93,00 €	138,00 €	206,00 €
Curso: Reciclaje de curso de socorrismo (Duración según Titulación Oficial)	13,00 €	19,00 €	28,00 €	42,00 €
Taller Monitor de Tiempo Libre (Duración según Titulación Oficial)	93,00 €	139,00 €	206,00 €	308,00 €
Curso intensivo de Monitor (Duración según Titulación Oficial)	176,00 €	264,00 €	391,00 €	587,00 €
Cursos de formación en el Tiempo Libre (Duración hasta 45 horas)	23,00 €	35,00 €	46,00 €	70,00 €
Curso de educación canina	63,00 €	95,00 €	127,00 €	190,00 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (sin transporte)	11,00 €	17,00 €	23,00 €	34,00 €
Actividades infantiles y juveniles en días no lectivos (con transporte)	17,00 €	25,00 €	33,00 €	50,00 €
Actividades familiares físico-recreativas en la naturaleza	7,00 €	11,00 €	15,00 €	22,00 €
Actividades familiares de interpretación medioambiental	3,00 €	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Actividades familiares divulgativas y culturales	5,00 €	7,00 €	10,00 €	15,00 €

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS APROXIMADOS

GASTOS ANUALES	141.077,23 €
----------------	--------------



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

INGRESOS ANUALES	88.132,31 €
ASUME AYUNTAMIENTO	52.944,92 €
PORCENTAJE ASUME AYUNTAMIENTO	37,53 %

Conforme a este estudio de costes, deducidos los ingresos previstos por la realización de esta actividad, y teniendo en cuenta el redondeo efectuado, el Ayuntamiento está asumiendo el 37,53 % del coste.

3º.- Informe núm. 664/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES IMPARTIDOS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por LA Técnico Municipal, D^a Inés Grocin Revilla, con fecha 13 de julio de 2020, en el que consta:

- a) Justificación de la necesidad.
- b) Estudio económico del coste del servicio.
- c) Justificación del precio.
- d) Determinación del precio público del servicio.

2º.- Propuesta suscrita por la Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, de inicio de expediente, de fecha 13 de julio de 2020.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que “las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local”, siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “ocupación del tiempo libre”, engloba la actividad correspondiente a las clases de música y danza. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a las clases, talleres o actividades impartidas y organizadas por la Concejalía de Juventud, de un precio público para sufragar los gastos derivados de la organización e impartición de las mismas.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos “deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”, su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior”, invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constando justificación en el informe técnico suscrito por la Técnico Municipal, D^a Inés Grocin Revilla, sobre la determinación de los citados precios.

En el presente caso, se diferencia el precio fijado según se presten los servicios de forma presencial, semipresencial o a distancia, aplicándose una reducción en los dos últimos casos. Dicha previsión se efectúa atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria causada por la COVID19 que, dependiendo de la intensidad de la misma, requiere un mayor o menor distanciamiento social, limitación de aforo e incluso confinamiento domiciliario.

Sobre la distinción del importe del precio público entre empadronado y no empadronado, si bien la legislación y la jurisprudencia se muestra contraria a su posibilidad en el caso de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), para el caso de precios públicos no aparece dicha limitación, de forma expresa.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

“El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como “condición sine qua non” para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, habrá de ser emitido informe de fiscalización por la Intervención Municipal.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la promoción de la cultura, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, una vez que se incorpore el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una sucinta memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación del siguiente dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Cultura y Juventud, con el detalle que figura en el informe de fecha 13 de julio de 2020

2º.- Dichos precios públicos estará vigente hasta tanto no se proceda a la modificación del mismo.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”

4º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“**Asunto:** Creación de los precios públicos para cursos, talleres y actividades de juventud.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Mediante escrito suscrito por la Concejala delegada de Cultura y Juventud, Dª Gloria Álvarez Fernández, se propone la creación de los precios públicos para cursos, talleres y actividades de juventud. De acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Intervención, de conformidad con los art 213³ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el 29.2⁴ del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

La propuesta para la creación de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D^a Inés Grocin Revilla, Técnico de la Concejalía respectiva, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos.

El informe técnico explicita que "Dado que es intención de este Ayuntamiento el facilitar a los jóvenes del municipio el acceso a las citadas actividades, pasamos a realizar un análisis de costes en virtud del cual se realizará la propuesta de precios públicos. Para ello vamos a considerar los costes directos que implica para esta área la contratación de estos servicios, así como los costes indirectos inherentes al funcionamiento de la propia Concejalía y repercutidos a las actividades, cursos y talleres juveniles".

Para la determinación del coste del servicio se toman en consideración los costes directos de empresa, y los costes indirectos; y sobre estos últimos se informa que "a imputación de los costes indirectos (amortización y gastos generales) del Área de Juventud, estimada por la Concejalía de Hacienda con base en el Estudio de los costes y rendimiento de los servicios, ejercicio 2018 es de 32,63% sobre los gastos directos. Aplicado este porcentaje sobre los gastos directos nos da como resultado el siguiente cuadro de costes..."

Una vez determinado el coste unitario por participante la Concejalía propone una serie de **descuentos**, "Dado que es intención de esta administración el facilitar lo máximo posible el acceso de los jóvenes a este tipo de actividades, y siendo conscientes de que el precio puede suponer un inconveniente".

Los descuentos propuestos se concretan en:

- un 25% de descuento para los cursos y talleres que se imparten en el Centro de la Juventud u otras dependencias municipales.
- un 50 % de descuento para las actividades de aire libre que se desarrollan (en parte o en su totalidad) en el entorno natural.
- se establece un precio especial para las familias numerosas, con un 10% de descuento adicional sobre el ya aplicado.
- Asimismo, en previsión de situaciones especiales que puedan interferir en el normal desarrollo de los talleres y las acciones formativas en formato presencial, se contempla la impartición de las sesiones en formato online o mixto y así se recoge con los pertinentes descuentos ante la diferencia de prestación que se ofrece a los participantes. Aplicando descuentos del 50% para aquellos talleres, cursos y actividades que se modifiquen para impartirse en formato online, y 25% para aquellos talleres, cursos y actividades que se modifiquen para impartirse en formato mixto

³ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

⁴ Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

Estas reducciones propuestas sobre los precios públicos, provocan que los mismos sean deficitarios (una media de **37,53 %**; al respecto el **art 25 de la ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

“2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.”

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

Asimismo se proponen precios públicos inferiores para los empadronados; esta diferencia del importe de los precios públicos para empadronados y no empadronados se justifica en el hecho de que la persona empadronada en el Municipio de las Rozas de Madrid está sufragando indirectamente los servicios deficitarios que presta el Ayuntamiento, mediante el pago de impuestos que financian el déficit del servicio, coste que no soportan los usuarios que no son vecinos del municipio.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Este expediente supone la creación de una serie de precios públicos, que aun siendo deficitarios **no comprometen la sostenibilidad de esta Hacienda Local.***

El expediente administrativo ha sido informado favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

*Por lo expuesto **se informa favorablemente**, en términos de control financiero, de eficacia, **la creación de los precios públicos para cursos, talleres y actividades de juventud, toda vez que el expediente es adecuado a los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo y ajustado al ordenamiento jurídico.***

*El órgano competente para su aprobación es el **Pleno** mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM y en la Web municipal en los términos previstos en el art 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*

5º.- Propuesta de Dictamen, suscrita por la Concejal-Delegada de Cultura y Juventud, D^a Gloria Fernández Álvarez, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, de fecha once de septiembre de dos mil veinte.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y **5 abstenciones**: 2, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente al Sr. Oscar Prados Centeno, 1 correspondiente al Sr. Nando Di Lolli Ramírez, y 1, correspondiente, al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Cultura y Juventud, con el detalle que figura en el informe de fecha 20 de agosto de 2020.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Dichos precios públicos estarán vigentes hasta tanto no se proceda a la modificación de los mismos.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Rectificación error material en el cuadro de detalle de financiación del expediente de modificación de créditos número 07/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinte. (Ac. 85/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL_ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=1883115

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de rectificación error material en el cuadro detalle de financiación del expediente de modificación de créditos número 07/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinte, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 1035/2020 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinte, autorizando suplemento de créditos y conceder créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de los saldos de Inversiones Financieramente sostenibles y con cargo al Remanente de Tesorería de Gastos Generales.

2º.- Propuesta de corrección de error material, suscrita por el Concejal de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez.

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinte.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **23 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1 por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas y **2 votos en contra**: 1, correspondiente a D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente a D. Nando Di Lolli Ramírez, acordó APROBAR la corrección de error material aritmético expediente de /modificación de crédito núm. 7/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos quedando como sigue:

Por lo expuesto, se propone rectificar el cuadro de FINANCIACIÓN y donde dice:

“

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.119.125,72 €	125.000,00 €	Extraordinarios
		924.356,89 €	Suplementos
RTGG	1.803.092,17 €	1.872.861,00 €	Amortización Deuda
TOTAL	2.922.217,89 €	2.922.217,89 €	TOTAL

Debe decir:

“

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	1.259.615,41 €	125.000,00 €	Extraordinarios
		924.356,89 €	Suplementos
RTGG	1.662.602,48 €	1.872.861,00 €	Amortización Deuda
TOTAL	2.922.217,89 €	2.922.217,89 €	TOTAL

5º.- Adjudicación, mediante procedimiento, abierto, con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes). (Ac.86/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020&time=1991360

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de adjudicación, mediante procedimiento, abierto, con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de Servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes), constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 1082/2020, del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinte, aceptando la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, clasificando las ofertas presentadas por el orden indicado en la valoración efectuada por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, seleccionando como oferta más ventajosa económicamente la presentada por FCC, MEDIO AMBIENTE, S.A, (oferta integradora), en la cantidad de 47.297.009,29 € excluido IVA, por 4 años de duración del contrato, lo que supone un 3,406% de baja sobre el presupuesto base de licitación de los 4 lotes en los que se divide el objeto del contrato, así como requerir a FCC Medio Ambiente, S.A, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerimiento de documentación a la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A, enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el día cinco de agosto de dos mil veinte.

3º.- Documentación presentada por D. _____ en representación de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U, de fecha trece de agosto de dos mil veinte, según requerimiento.

4º.- Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día dos de septiembre de dos mil veinte, en el acto de otros: Examen de documentación por FCC Medioambiente, S.A, acordando requerir a la mercantil para que subsane la documentación aportado incluyendo la totalidad de las mejoras contenidas en su oferta, otorgándole a tal efecto el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación.

5º.- Informe núm. 645/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, relativo a la Documentación presentada por FCC Medio Ambiente, S.A.

6º.- Requerimiento de documentación a la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.U enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el día tres de septiembre de dos mil veinte.

7º.- Documentación presentada por D. _____ en representación de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A..U, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, según requerimiento.

8º.- Informe núm. 666/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, relativo a la documentación de subsanación.

9º.- Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día nueve de septiembre de dos mil veinte, en el acto propuesta de adjudicación: Examen de la documentación complementaria aportada por FCC Medio Ambiente, S.A, acordando elevar al Pleno, la propuesta de adjudicación del contrato, a favor de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A.

10º.- Informe núm. 683/2020, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“Asunto: Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, convocado para adjudicar el servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes).”

Antecedentes:

I. *Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, Dña. Natalia Rey Riveiro, de fecha 13 de noviembre de 2018, de inicio de expediente.*

II. *Informe de justificación del precio del contrato, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.*

III. *Documentos de reserva de crédito RC.*

IV. *Informe técnico de necesidad del contrato, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.*

V. *Informe de justificación de los extremos contenidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, con fecha 13 de noviembre de 2018.*

VI. *Informe de insuficiencia de medios, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González.*

VII. *Pliego de prescripciones técnicas suscrito con fecha 13 de noviembre de 2018, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad.*

VIII. *Memoria justificativa del contrato suscrita por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 14 de noviembre de 2018.*

IX. *Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 14 de noviembre de 2018.*

X. *Informe jurídico nº 703/2018, al expediente de contratación, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 14 de noviembre de 2018.*

XI. *Informe jurídico nº 45/2018, del Secretario Accidental.*

XII. *Documentos de reserva de crédito para atender las obligaciones del contrato.*

XIII. *Informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, de fecha 14 de noviembre de 2018.*

XIV. *Propuesta de dictamen suscrita con fecha 14 de noviembre de 2018, por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Medio Ambiente y Régimen Interior, Dña. Natalia Rey Riveiro.*

XV. *Dictamen de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

XVI. *Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

XVII. *Publicación de anuncio de convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de diciembre de 2018 y en el Diario Oficial de la Unión Europea enviado el día 26 de noviembre de 2018.*

XVIII. *Acta de apertura de los sobres 1 y 2 celebrada por la Mesa de Contratación los días 14 y 18 de febrero de 2019.*

XIX. *Escritos de justificación de ofertas, en principio desproporcionadas, presentadas por Obrascón Huarte Laín S.A., Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. y FCC Medio Ambiente S.A.*

XX. *Informe emitido por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, de fecha 11 de abril de 2019, relativo a la valoración, mediante criterios objetivos, de las ofertas presentadas, así como de admisión de las ofertas, en principio, desproporcionadas.*

XXI. *Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, en la que se eleva al órgano de contratación, propuesta de selección de oferta más ventajosa a favor de Urbaser S.A., en su oferta integradora.*

XXII. *Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, aceptando la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación requiriendo la documentación administrativa a URBASER S.A., en su oferta integradora, licitador seleccionado como oferta más ventajosa económicamente.*

XXIII. *Requerimiento efectuado a URBASER S.A., con fecha 24 de abril de 2019, de la documentación administrativa.*

XXIV. *Escrito presentado por URBASER S.A, con fecha 9 de mayo de 2019, registrado de entrada con el nº 10.491, presentando la documentación indicada en el mismo para la adjudicación del contrato.*

XXV. *Informe emitido con fecha 14 de mayo de 2019, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, sobre el contenido de la citada documentación.*

XXVI. *Informe nº 376/2019, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 20 de mayo de 2019, en el que se indica que procede otorgar un plazo de 3 días hábiles a URBASER S.A. para que subsane o aclare lo solicitado en el informe técnico citado en el apartado anterior.*

XXVII. *Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de mayo de 2019, que requiere a URBASER S.A. para que proceda a realizar las subsanaciones/aclaraciones solicitadas.*

XXVIII. *Requerimiento efectuado a URBASER S.A. con fecha 31 de mayo de 2019.*

XXIX. *Documentación presentada por URBASER S.A., con fecha 5 de junio de 2019, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de sobre la solicitud de aclaración efectuada.*

XXX. Informe emitido con fecha 11 de junio de 2019, por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, sobre el contenido de la citada documentación

XXXI. Informe nº 505/2019, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 4 de julio de 2019, por el que solicita nuevo informe del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, en el que se valoren nuevamente y de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares la totalidad de las ofertas, sin considerar las presentadas por:

- Lote 1: Vertedero de Residuos S.A.: 3.720 camiones y Socamex S.A., 40.080 sensores.
- Lote 2: Urbaser S.A.: 2.000 contenedores cerrados.
- Lote 3: Vertedero de Residuos S.A.: 9.500 camiones; Valoriza, Servicios Medioambientales S.A.: 2.460 sopladoras.
- Lote 4: Elsan: 78.000 alcorques; 2.400.000 m2. de riego por telegestión y 185.000 metros lineales de talanquera; Vertedero de Residuos S.A., 3.720 camiones y 9.500 camiones.
- Ofertas integradoras: Valoriza, Servicios Medioambientales S.A.: 2.460 sopladoras y Urbaser S.A., 2.000 contenedores.

Además, en cuanto hace a la oferta efectuada por URBASER S.A., de 45 barredoras eléctricas, debe acreditarse que la implementación de dicha mejora es técnicamente posible, en cuanto hace a la superficie objeto de actuación, ya que de considerarse inviable debería incluirse igualmente en el citado cálculo.

XXXII. Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 5 de julio de 2019, que determinó solicitar dicho informe, así como requerir a URBASER S.A. para que presentara carta de compromiso de aportación de 2 unidades de carrozados de recolectores de carga trasera de 21/26 m3

XXXIII. Informe emitido por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, de fecha 30 de julio de 2019, en el que en el apartado de conclusiones indica que "tras realizar las diferentes valoraciones excluyendo los valores, solicitados por la Mesa de Contratación, la oferta que obtiene mayor puntuación, es la oferta integral presentada por URBASER S.A., únicamente con la combinación de exclusión de valoración de 45 barredoras eléctricas y homogeneizando la unidad de medida de unidad funcional sopladora acudiendo a los estudios económicos y no al valor indicado en la casilla relativa a unidades funcionales de la plantilla, establecida para presentar la oferta, el resultado difiere siendo el resultado con mayor puntuación el obtenido por la suma de la puntuación de las ofertas por lotes de las siguientes mercantiles: Lote 1: URBASER S.A.; Lote 2: FCC MEDIO AMBIENTE S.A.; Lote 3: OHOBASCÓN-HUARTE LAÍN S.A. y Lote 4: URBASER S.A.

XXXIV. Informe nº 584/2019, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 31 de julio de 2019, en el que en el apartado de conclusión indica que "por todo lo anteriormente indicado, y que causa una imposibilidad material de valorar las ofertas por estar presentadas, en cuanto a los criterios indicados, con parámetros distintos, por falta de especificación técnica de los mismos, a juicio de este funcionario, procede desistir de la celebración del contrato. Para ello, de considerarlo así la Mesa de Contratación, deberá proponerlo al órgano de contratación, en este caso el Pleno de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la Corporación para adoptar el citado acuerdo y notificar a los licitadores, con los efectos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con devolución de todas y cada una de las garantías constituidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la citada Ley, el desistimiento no impide la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación, el cual deberá ser declarado de tramitación urgente dada la situación contractual del servicio citado.

En el nuevo expediente que se tramite, el órgano de contratación deberá fijar los criterios objetivos de adjudicación, con especificación completa de las condiciones técnicas de cada uno de ellos, introduciendo, de ser necesario, la cantidad máxima susceptible de ser ofertada o, al menos, advertir que las cantidades ofertadas habrán de ser coherentes con las necesidades que se pretenden satisfacer, incluyendo los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto y a los casos de presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, y no solo al precio”

XXXV. *Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de agosto de 2019, que solicita a URBASER S.A. la aclaración de los extremos indicados en la misma.*

XXXVI. *Requerimiento a URBASER S.A., de fecha 12 de agosto de 2019, en los términos indicados por la Mesa de Contratación.*

XXXVII. *Documentación presentada por URBASER S.A., el día 23 de agosto de 2019, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sobre el requerimiento efectuado, con declaración de confidencialidad de datos y documentos.*

XXXVIII. *Informe emitido por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, de fecha 11 de septiembre de 2019, sobre el contenido de las aclaraciones indicadas.*

XXXIX. *Informe nº 641/2019, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 17 de septiembre de 2019, que concluye:*

“CONCLUSIÓN. - Por todo lo anteriormente indicado, considero que se mantienen las circunstancias que justifican el desistimiento del procedimiento, ya que existe una imposibilidad material de valorar las ofertas por estar presentadas, en cuanto a los criterios indicados, con parámetros distintos, no existiendo en el pliego de cláusulas un límite a los mismos, dándose el caso de licitadores que formulan ofertas imposibles de cumplir, por falta material de elementos para ello (contenedores para implantar sensores, alcorques para instalar pavimento drenante, superficie para instalar sistemas de riego con telegestión), o por oscuridad en su planteamiento (utilización de barredoras compactas eléctricas en lugar de jornadas de utilización de dicho equipamiento u otro criterio que sirviera para concretar el alcance de una mejora que debe valorarse mediante una fórmula matemática y del que resulte la superior calidad de la oferta).

Para ello, de considerarlo así la Mesa de Contratación, deberá proponerlo al órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Corporación para adoptar el citado acuerdo y notificar a los licitadores, con los efectos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con devolución de todas y cada una de las garantías constituidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la citada Ley, el desistimiento no impide la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación, el cual deberá ser declarado de tramitación urgente dada la situación contractual del servicio citado.

En el nuevo expediente que se tramite, el órgano de contratación deberá fijar los criterios objetivos de adjudicación, con especificación completa de las condiciones técnicas de cada uno de ellos, introduciendo, de ser necesario, la cantidad máxima susceptible de ser ofertada o, al menos, advertir que las cantidades ofertadas habrán de ser coherentes con las necesidades que se pretenden satisfacer, incluyendo los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto y a los casos de presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, y no solo al precio”

XL. Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de septiembre de 2019, en el que eleva al órgano de contratación propuesta de desistimiento del procedimiento de contratación, por las razones contenidas en los informes anteriormente emitidos.

XLII. Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2019, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de fecha 25 de septiembre de 2019, de desistimiento del contrato.

XLII. Recursos especiales en materia de contratación interpuestos por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. y URBASER S.A.

XLIII. Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, con fecha 28 de noviembre de 2019, registrada de entrada en el Ayuntamiento el día 12 de diciembre de 2019, por la que se anula el acuerdo de Pleno citado en el antecedente 41.

XLIV. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2019, que queda enterada del acuerdo plenario y de la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, solicitando al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, que indique el contenido de las aclaraciones a solicitar a los licitadores sobre las ofertas presentadas.

XLV. Informe del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, de fecha 5 de febrero de 2020, en el que indica los extremos que deben aclarar los licitadores.

XLVI. Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 10 de febrero de 2020, en la que, de acuerdo con el anterior informe del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, se requiere a los licitadores aclaraciones sobre las ofertas presentadas, concretamente, a los siguientes:

- *Vertedero de Residuos S.A.:*
 - o *Lote 1: Recogida de residuos.*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*
 - o *Oferta integradora.*

- *FCC Medioambiente S.A.:*
 - o *Lote 2: Explotación de puntos limpios.*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*
 - o *Oferta integradora*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- *Valoriza Medioambiente S.A.:*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*
 - o *Oferta integradora.*

- *Enviser Servicios Medioambientales S.A.:*
 - o *Lote 1: Recogida de residuos.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*
 - o *Oferta integradora.*

- *Urbaser S.A.:*
 - o *Lote 1: Recogida de residuos.*
 - o *Lote 2: Explotación de puntos limpios*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*
 - o *Oferta integradora.*

- *Audeca SLU – Elecnor SA, UTE.*
 - o *Oferta integradora.*

- *Socamex S.A.:*
 - o *Lote 1: Recogida de residuos.*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*

- *Licuas S.A.:*
 - o *Lote 2: Explotación de puntos limpios*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- *Obrascon Huarte Laín S.A.:*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*

- *Asfaltos y Construcciones Elsan S.A.:*
 - o *Lote 3: Limpieza viaria.*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- *Eulen S.A.:*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- *Alvac S.A.:*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- *Orthem S.A.:*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- *Ingeniería y Diseños Técnicos SAU:*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- *Orto, Parques y Jardines S.L.:*
 - o *Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.*

- Actua, Servicios y Medio Ambiente S.A.

- o Lote 4: Mantenimiento de zonas verdes y naturales.

XLVII. Informe emitido con fecha 8 de junio de 2020 por el Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad sobre las aclaraciones efectuadas por los licitadores.

XLVIII. Actas de la Mesa de Contratación de fechas 16 y 24 de junio de 2020 y 2 de julio de 2020, de examen del informe emitido y citado anteriormente, en las que se aceptan o se rechazan los motivos de valoración o no propuestos en el citado informe, con base en que la cláusula XX del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) determina que “para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos cuantificables automáticamente”. Por lo tanto, los criterios de valoración son, **todos ellos, objetivos**. Al ser cuantificables automáticamente, no cabe introducir valoración subjetiva alguna, quedando vinculado el licitador con la oferta numérica presentada, de tal forma que, apriorísticamente no puede determinarse que el licitador vaya a incumplir su oferta, debiendo ser la aplicación del régimen sancionador contenido en el pliego la forma de constreñir al contratista al estricto cumplimiento de su oferta o a corregir su incumplimiento.

Ello salvo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del RGLCAP, alguna oferta adoleciera de error o inconsistencia que la hagan inviable. Como tal deben considerarse aquellas ofertas que ofrecen valores de imposible cumplimiento.

La circunstancia de la obligatoriedad de presentar un estudio económico no debe suponer un análisis comparativo de los valores ofertados con las cifras y términos contenidas en el citado estudio, por la razón que dicho análisis vaciaría de contenido la expresión de “criterios cuantificables automáticamente”, ya que la valoración nunca sería automática, sino que precisaría de un análisis que convertiría dicha valoración en subjetiva en lugar de objetiva.

Además, en la cláusula que se exige dicho estudio económico se establece, más adelante, que en caso de modificación del contrato serán los valores contenidos en el estudio económico (precios unitarios) los que se tomarán como base para determinar la cuantificación económica de la modificación.

Además de ello, la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid que anuló acuerdo plenario municipal de desistimiento del procedimiento, indicaba, entre otras cosas, que “en el presente procedimiento no se ha optado por la presentación de un proyecto que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el PPT, sino que se ha considerado que la mera presentación de ofertas conlleva la asunción de dichas obligaciones, siendo las mejoras objeto de controversia, criterios de adjudicación, no de admisión. Ello es importante pues nadie ni nada puede interpretar los criterios que han llevado a los licitadores a elaborar su propuesta, que habrán ofrecido más mejoras a cambio de mayor precio o viceversa. Recordemos que al tratarse de criterios de valoración no son de obligada puja o aportación. Es muy importante esta diferencia inicial, pues un incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos conlleva la exclusión de la oferta, mientras que una menor o inexistente oferta en un criterio de adjudicación provoca un efecto en la puntuación de la oferta, pero no en su admisión”.

Igualmente, señalaba, en cuanto a la puntuación a otorgar en el caso de que se considerara por la Mesa de Contratación que la mejora ofertada incurriera en error, fuera



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

absurda o similar que “en el caso de que las ofertas incurran en error, sean absurdas o reúnan cualquiera de los requisitos que el artículo 84 del RGLCAP establece podrán ser rechazadas, en la mejora concreta que adolezca de estos defectos, y por lo tanto no entraran a formar parte de la fórmula de calificación y su puntuación será de cero”, criterio que ha sido seguido por la Mesa de Contratación.

XLIX. Valoración de las ofertas efectuada con fecha 20 de julio de 2020 por el Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, de acuerdo con los criterios establecidos por la Mesa de Contratación, de conformidad con los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

L. Mesa de Contratación celebrada el día 22 de julio de 2020, en la que se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta de valoración:

- Oferta que ha alcanzado mayor puntuación:

✓ FCC MEDIO AMBIENTE S.A. : 51,13 (oferta integradora)(*)

- Suma de las puntuaciones alcanzadas por las mejores ofertas en cada lote:

✓ Lote 1: URBASER S.A. : 11,71
puntos

✓ Lote 2: FCC MEDIO AMBIENTE S.A. : 11,20 puntos

✓ Lote 3: ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. :
16,71 puntos

✓ Lote 4: ALVAC S.A. : 11,36 puntos.

✓ TOTAL : 50,90 puntos (*)

(*) cifra redondeada a dos decimales.

Proponiendo la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación; requerir a **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.** la aportación de la documentación administrativa indicada en los pliegos, así como la correspondiente a la adscripción de medios humanos y materiales contenidos en su oferta.

LI. Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día **27 de julio de 2020**, a la propuesta citada anteriormente efectuada por la Mesa de Contratación.

LII. Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, aceptando la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda.

LIII. Requerimiento practicado a FCC MEDIO AMBIENTE S.A. de aportación de la documentación indicada en el acuerdo plenario anteriormente citado.

LIV. Documentación presentada por FCC MEDIO AMBIENTE S.A. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LV. Informe nº 645/2020, de 1 de septiembre de 2020, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Documentación presentada por FCC Medio Ambiente S.A. en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes), sujeto a regulación armonizada.

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Alta y Último recibo abonado, así como declaración de no haber causado baja en el impuesto.*
- *Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales solicitados en los pliegos de cláusulas, así como la subrogación de los trabajadores.*
- *Garantía definitiva por importe de **2.364.850,46 €.** (carta de pago).*

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, objeto social, inexistencia de prohibiciones para contratar, habilitaciones profesionales y apoderamiento, entre otros.

En el requerimiento efectuado por el Pleno de la Corporación, se exigía la presentación de la siguiente documentación:

- *Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales, y de subrogación de las personas trabajadoras.*
- *Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Alta en el IAE, último recibo pagado y declaración de no haber causado baja en el impuesto.*
- *Garantía definitiva por importe de: **2.364.850,46 €.***

De la comparación entre el requerimiento y la documentación presentada se constata una pequeña diferencia en la declaración responsable de adscripción de medios materiales, ya que la declaración presentada hace referencia a la indicada en los pliegos de cláusulas; en cambio, la exigida por el Pleno de la Corporación es más genérica, por lo que debe entenderse que la adscripción de medios humanos y materiales no solo se refiere a los exigidos en los pliegos sino, también, a los ofertados, como mejora, por el licitador.

Por ello, considero conveniente, a juicio de la Mesa, requerir a FCC Medio Ambiente S.A. para que, en el plazo de 3 días, complete dicha declaración responsable haciendo extensiva la misma a los medios humanos y materiales contenidos en su oferta, es decir:

Adscripción de los medios humanos y materiales que sean precisos y en el número y condiciones contenidos en su oferta para la correcta implantación y ejecución de las siguientes mejoras:

- *Suministro, ejecución de obra e instalación de contenedores soterrados compatibles con el sistema de recogida Easy: **90.***



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Suministro e instalación de sensor volumétrico de llenado en contenedores, configurable remotamente y aplicación informática asociada: **200**.
- Instalación, mantenimiento y reposición de contenedores de RSU: **47** de carga lateral de 3.200 litros; **18** de carga trasera de 800 litros; **85** de carga bilateral sistema Easy de superficie de 3.500 litros.
- Utilización de unidad recolectora de restos vegetales compuesta de camión con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones, camión pulpo para podas de rama y camión de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda, incluyendo personal: **3** camiones con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones; **3** camiones pulpo para podas de rama y **3** camiones de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda; en todos los casos, incluyendo personal.
- Medios humanos asignados al servicio de limpieza viaria y zonas públicas: **10**, durante 4 años.
- Implantación de un plan intensivo de limpieza de zonas públicas, incluidas zonas verdes; **2.640** de 8 horas de barrenderos durante **6 meses**.
- Suministro de sopladoras: **10** unidades funcionales.
- Utilización de unidad recolectora de restos vegetales compuesta de camión con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones, camión pulpo para podas de rama y camión de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda, incluyendo personal: **3** camiones con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones; **3** camiones pulpo para podas de rama y **3** camiones de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda; en todos los casos, incluyendo personal.
- Utilización de barredora compacta eléctrica con las características indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **9**.”

LVI. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2020, en la que se requiere a FCC MEDIO AMBIENTE S.A. complementar la documentación administrativa presentada, incluyendo en la declaración responsable la totalidad de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de su oferta, incluyendo las mejoras.

LVII. Documentación complementaria presentada por FCC MEDIO AMBIENTE S.A. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LVIII. Informe nº 666/2020, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha 7 de septiembre de 2020, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Documentación de subsanación, presentada por FCC Medio Ambiente S.A. en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes), sujeto a regulación armonizada.

Dicho licitador presentó, en el plazo indicado en la notificación practicada tras su selección como licitador mejor clasificado, la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta y Último recibo abonado, así como declaración de no haber causado baja en el impuesto.

- Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales solicitados en los pliegos de cláusulas, así como la subrogación de los trabajadores.
- Garantía definitiva por importe de **2.364.850,46 €.** (carta de pago).

Además, figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, objeto social, inexistencia de prohibiciones para contratar, habilitaciones profesionales y apoderamiento, entre otros.

En el requerimiento efectuado por el Pleno de la Corporación, se exigía la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales, y de subrogación de las personas trabajadoras.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, último recibo pagado y declaración de no haber causado baja en el impuesto.
- Garantía definitiva por importe de: **2.364.850,46 €.**

De la comparación entre el requerimiento y la documentación presentada se constata una pequeña diferencia en la declaración responsable de adscripción de medios materiales, ya que la declaración presentada hace referencia a la indicada en los pliegos de cláusulas; en cambio, la exigida por el Pleno de la Corporación es más concreta, por lo que debe entenderse que la adscripción de medios humanos y materiales no solo se refiere a los exigidos en los pliegos sino, también, a los ofertados, como mejora, por el licitador.

Como consecuencia de ello, la Mesa de Contratación requirió a dicho licitador, en fase de subsanación, la aportación de declaración responsable haciendo extensiva la misma a los medios humanos y materiales contenidos en su oferta.

Con fecha 7 de septiembre de 2020, dicho licitador ha cumplimentado, en tiempo y forma, dicho requerimiento, aportando declaración responsable en la que se compromete, a la adscripción de los medios humanos y materiales suficientes, (tanto los mínimos exigidos en los Pliegos como los ofertados también como mejora por la empresa), para la correcta implantación y ejecución del servicio, quedando relacionados, de forma exhaustiva, todos ellos”.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares no se exigía la adscripción de medios personales o materiales como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista.

LIX. Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2020, en la que se eleva al órgano de contratación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propuesta de adjudicación del contrato a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A., en su oferta integradora que incluye los cuatro lotes que componen el objeto del contrato.

Por tanto, y de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, informo **favorablemente** que el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, proponga a la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Ejercicio 2021: 13.468.006,90 €
- Ejercicio 2022: 13.468.006,90 €
- Ejercicio 2023: 13.468.006,90 €
- Ejercicio 2024: 13.468.006,90 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de **“Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes) a FCC MEDIO AMBIENTE S.A.**, de conformidad con el orden indicado en la valoración efectuada por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, de acuerdo con los criterios establecidos por la Mesa de Contratación, según los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a **FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (oferta integradora)**, en la cantidad de **47.297.009,29 €**, excluido IVA, por 4 años de duración del contrato, lo que supone un 3,406% de baja sobre el presupuesto base de licitación de los 4 lotes en los que se divide el objeto del contrato, con el siguiente desglose por lotes:

- ✓ **Lote 1: 8.262.013,89 €**
- ✓ **Lote 2: 1.345.933,80 €**
- ✓ **Lote 3: 21.017.937,80 €**
- ✓ **Lote 4: 16.671.123,80 €**

En todos los casos, excluido IVA.

Y las siguientes mejoras:

- Suministro, ejecución de obra e instalación de contenedores soterrados compatibles con el sistema de recogida Easy: **90**.
- Suministro e instalación de sensor volumétrico de llenado en contenedores, configurable remotamente y aplicación informática asociada: **200**.
- Instalación, mantenimiento y reposición de contenedores de RSU: **47** de carga lateral de 3.200 litros; **18** de carga trasera de 800 litros; **85** de carga bilateral sistema Easy de superficie de 3.500 litros.
- Utilización de unidad recolectora de restos vegetales compuesta de camión con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones, camión pulpo para podas de rama y camión de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda, incluyendo personal: **3** camiones con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones; **3** camiones pulpo para podas de rama y **3** camiones de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda; en todos los casos, incluyendo personal.
- Medios humanos asignados al servicio de limpieza viaria y zonas públicas: **10**, durante 4 años.
- Implantación de un plan intensivo de limpieza de zonas públicas, incluidas zonas verdes; **2.640** de 8 horas de barrenderos durante **6 meses**.
- Suministro de sopladoras: **10** unidades funcionales.
- Utilización de unidad recolectora de restos vegetales compuesta de camión con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones, camión pulpo para podas de rama y camión de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda, incluyendo personal: **3** camiones con contenedor de obras para grandes podas de

- urbanizaciones; **3** camiones pulpo para podas de rama y **3** camiones de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda; en todos los casos, incluyendo personal.
- Utilización de barredora compacta eléctrica con las características indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **9**.
- Suministro e instalación sobre estructura vertical metálica de silos de sal con las características indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **4** puntos de silos, con una capacidad cada uno de 100 m3.
- Vehículo equipado con contenedores especiales para recoger residuos de origen doméstico que, bien por ser reciclables, o bien por estar considerados como tóxicos y peligrosos, no deben eliminarse con el resto de residuos domésticos: **4** vehículos con un volumen útil de **17 m3 cada vehículo** y **36** tipos de residuos diferentes.
- Contenedores cerrados anti vandálicos y/o herméticos en puntos limpios: **14** unidades.
- Sistema de vigilancia de seguridad de los puntos limpios: **1**.
- Medidas de atenuación acústica al ruido aéreo en la plataforma de tratamientos de restos vegetales: **1**.
- Medios humanos asignados al servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes: **8** peones de jardinería, **5** auxiliares de jardinería y **3** oficiales de jardinería.
- Suministro, instalación de pavimento drenante en alcorques: **5.000** alcorques.
- Ampliación de las instalaciones de riego con telegestión: **987.000 m2**. de zona verde a implantar.
- Suministro e instalación de metros lineales de talanquera con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **7.500** metros lineales.
- Instalación de caucho en áreas de juego infantiles: **10.000 m2**.
- Compromiso de contratar, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato de personas desempleadas en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los cuatro lotes: **100%**.

4º.- Cancelar y devolver las garantías provisionales constituidas por los siguientes licitadores:

- ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL
- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL
- ALVAC S.A.
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.
- AUDECA S.L.U.
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.
- ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.
- EULEN S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE S.A.
- INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U.
- LICUAS S.A.
- OBRASCON HUARTE LAÍN S.A.
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
- ORTO PARQUES Y JARDINES S.L.
- SOCAMEX S.A.
- URBASER S.A.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
- VERTEDEROS DE RESIDUOS S.A.

5º.- *Cancelar y devolver la garantía definitiva constituida por URBASER S.A. para la prestación del presente contrato, una vez anulada y ser firme la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid.*

6º.- *A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:*

- *Han sido admitidas todas las ofertas presentadas, salvo la oferta presentada por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. por no ajustarse al modelo de proposición económica establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I) y no ser posible conocer la oferta económica de la citada mercantil en los términos en que la misma se formuló a los Lotes nº 3 y 4 del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales.*
- *Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.*
- *Ha resultado adjudicataria la oferta que ha alcanzado la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas.*

7º.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.*

8º.- *Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

11º.- *Propuesta de dictamen, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha diez de septiembre de dos mil veinte.*

12º.- *Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, celebrada en sesión extraordinaria y urgente, de fecha catorce de septiembre de dos mil veinte.*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **12 votos a favor**: correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **8 votos en contra**: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente a D. Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente a D. Nando Di Lolli Ramírez y **5 abstenciones**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por las Rozas, acordando:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2021: 13.468.006,90 €
- Ejercicio 2022: 13.468.006,90 €

- Ejercicio 2023: 13.468.006,90 €
- Ejercicio 2024: 13.468.006,90 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “**Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales (cuatro lotes) a FCC MEDIO AMBIENTE S.A.**”, de conformidad con el orden indicado en la valoración efectuada por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Ángel Martín González, de acuerdo con los criterios establecidos por la Mesa de Contratación, según los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a **FCC MEDIO AMBIENTE S.A. (oferta integradora)**, en la cantidad de **47.297.009,29 €**, excluido IVA, por 4 años de duración del contrato, lo que supone un 3,406% de baja sobre el presupuesto base de licitación de los 4 lotes en los que se divide el objeto del contrato, con el siguiente desglose por lotes:

- ✓ **Lote 1: 8.262.013,89 €**
- ✓ **Lote 2: 1.345.933,80 €**
- ✓ **Lote 3: 21.017.937,80 €**
- ✓ **Lote 4: 16.671.123,80 €**

En todos los casos, excluido IVA.

Y las siguientes mejoras:

- Suministro, ejecución de obra e instalación de contenedores soterrados compatibles con el sistema de recogida Easy: **90**.
- Suministro e instalación de sensor volumétrico de llenado en contenedores, configurable remotamente y aplicación informática asociada: **200**.
- Instalación, mantenimiento y reposición de contenedores de RSU: **47** de carga lateral de 3.200 litros; **18** de carga trasera de 800 litros; **85** de carga bilateral sistema Easy de superficie de 3.500 litros.
- Utilización de unidad recolectora de restos vegetales compuesta de camión con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones, camión pulpo para podas de rama y camión de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda, incluyendo personal: **3** camiones con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones; **3** camiones pulpo para podas de rama y **3** camiones de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda; en todos los casos, incluyendo personal.
- Medios humanos asignados al servicio de limpieza viaria y zonas públicas: **10**, durante 4 años.
- Implantación de un plan intensivo de limpieza de zonas públicas, incluidas zonas verdes; **2.640** de 8 horas de barrenderos durante **6 meses**.
- Suministro de sopladoras: **10** unidades funcionales.
- Utilización de unidad recolectora de restos vegetales compuesta de camión con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones, camión pulpo para podas de rama y camión de caja abierta para las bolsas de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- césped y poda menuda, incluyendo personal: **3** camiones con contenedor de obras para grandes podas de urbanizaciones; **3** camiones pulpo para podas de rama y **3** camiones de caja abierta para las bolsas de césped y poda menuda; en todos los casos, incluyendo personal.
- Utilización de barredora compacta eléctrica con las características indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **9**.
 - Suministro e instalación sobre estructura vertical metálica de silos de sal con las características indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **4** puntos de silos, con una capacidad cada uno de 100 m3.
 - Vehículo equipado con contenedores especiales para recoger residuos de origen doméstico que, bien por ser reciclables, o bien por estar considerados como tóxicos y peligrosos, no deben eliminarse con el resto de residuos domésticos: **4** vehículos con un volumen útil de **17 m3 cada vehículo** y **36** tipos de residuos diferentes.
 - Contenedores cerrados anti vandálicos y/o herméticos en puntos limpios: **14** unidades.
 - Sistema de vigilancia de seguridad de los puntos limpios: **1**.
 - Medidas de atenuación acústica al ruido aéreo en la plataforma de tratamientos de restos vegetales: **1**.
 - Medios humanos asignados al servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes: **8** peones de jardinería, **5** auxiliares de jardinería y **3** oficiales de jardinería.
 - Suministro, instalación de pavimento drenante en alcorques: **5.000** alcorques.
 - Ampliación de las instalaciones de riego con telegestión: **987.000 m2**. de zona verde a implantar.
 - Suministro e instalación de metros lineales de talanquera con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: **7.500** metros lineales.
 - Instalación de caucho en áreas de juego infantiles: **10.000** m2.
 - Compromiso de contratar, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato de personas desempleadas en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los cuatro lotes: **100%**.

4º.- Cancelar y devolver las garantías provisionales constituidas por los siguientes licitadores:

- ACCIONA SERVICIOS URBANOS SRL
- ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL
- ALVAC S.A.
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.
- AUDECA S.L.U.
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.

- ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.
- EULEN S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE S.A.
- INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U.
- LICUAS S.A.
- OBRASCON HUARTE LAÍN S.A.
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
- ORTO PARQUES Y JARDINES S.L.
- SOCAMEX S.A.
- URBASER S.A.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.
- VERTEDEROS DE RESIDUOS S.A.

5º.- Cancelar y devolver la garantía definitiva constituida por URBASER S.A. para la prestación del presente contrato, una vez anulada y ser firme la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas, salvo la oferta presentada por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. por no ajustarse al modelo de proposición económica establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I) y no ser posible conocer la oferta económica de la citada mercantil en los términos en que la misma se formuló a los Lotes nº 3 y 4 del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de zonas verdes y naturales.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha alcanzado la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas.

7º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas. (Ac.87/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=3718150

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de aprobación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas Esparta y Atenas, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 794/2019, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, aprobando inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas, acompañada de su documento ambiental estratégico, someter el expediente completo a información público por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid, así como solicitar informe diversos organismos públicos.

2º.- Informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión del género, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, suscrito por la Directora General de Servicios Sociales e Integración Social, D^a Encarnación Rivero Flor, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve.

3º.- Anuncio de la publicación de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Rozas, en el periodo La Razón, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

4º.- Publicación de la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Las Rozas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 121 de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

5º.- Informe previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, General de Telecomunicaciones, en relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para mejora de ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre avda. Esparta y Atenas, suscrito por el Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, D. Roberto Sánchez Sánchez, veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

6º.- Escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 13388 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas Dª Pilar Lara Zabía, solicitando de información complementaria.

7º.- Escrito presentado por D. _____, en nombre y representación de la entidad "SERVIZOLA EDUCACIÓN, S.L.", con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 13693 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, presentado alegaciones.

8º.- Escrito presentado _____, en representación de la Asociación La Encina, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 13805 de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve.

9º.- Certificado núm. 1227/2019, sobre la publicación del anuncio del acuerdo de la modificación puntual del PGOU de Las Rozas de Madrid, en el BOCM núm. 121 de fecha 23 de mayo y en el diario "La Razón" de fecha 21 de mayo, y la exposición del mismo junto con el documento de Modificación puntual ha estado publicado en la página Web de Transparencia del Ayuntamiento, apartado información pública.

10º.- Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 14911 de fecha tres de julio de dos mil veinte, suscrito por el jefe de área de análisis ambiental y Planes de Programas, Dª _____, comunica el inicio de la evaluación ambiental estratégica de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación urbana de Las Rozas de Madrid.

11º.- Escrito de Registro de Salida de este Ayuntamiento núm. 9466 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, remitiendo el certificado del Secretario Accidental del cumplimiento del trámite de información pública de toda la documentación integrante en el expediente correspondiente, así como de copia de las ocho alegaciones formuladas y de la documentación técnica aprobada inicialmente debidamente diligenciadas.

12º.- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural, sobre la "Modificación puntual del PGOU para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas suscrito por la Jefe de área de protección P.S El técnico de apoyo D. _____, con el VºB El Subdirector General de Protección y Conservación, D. Miguel Ángel García Valero, de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve.

13º.- Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, suscrito por la Técnico de Apoyo del área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, Dª _____, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento 20773 de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, solicitando información complementaria.

14º.- Estudio de contaminación de suelos de Las Rozas de Madrid, noviembre 2019, Redactores: Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

15º.- Escrito con Registro de Salida de este Ayuntamiento núm. 13585, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por El Arquitecto Municipal (Planeamiento), D^a Ana María Venegas Valladares, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, remitido al Área de Análisis Ambiental de Planes, Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el estudio de contaminación de suelos de Las Rozas de Madrid.

16º.- Informe condicionado Planeamiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. O.A, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 30427 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Comisario de Aguas, D. Javier Díaz Regañón.

17º.- Informe Ambiental Estratégico de la Dirección de Sostenibilidad y Cambio Climático, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, suscrito por el Jefe de Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, D. Jaime Sánchez Gallego de fecha dos de junio de dos mil veinte.

18º.- Informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento, núm. 10282 de fecha dos de junio de dos mil veinte, suscrito por el Director General de Sostenibilidad y Cambio Climático, D. Jaime Sánchez Gallego,

19º.- Escrito de la Universidad de Educación a Distancia, UNED, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 10464, de fecha cuatro de junio de dos mil veinte.

20º.- Publicación de la Resolución de 2 de junio de 2020, del Director General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, publicado en el BOCM núm. 144, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte.

21º.- Informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia en relación a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas, suscrito por la Coordinadora de Servicios Sociales, Trabajadora Social, D^a Rosa M^a Fernández del Rey, que textualmente dice:

SOLICITUD DE INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA POR LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO EN RELACION A "MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS TERRENOS PÚBLICOS SITUADOS ENTRE LAS AVENIDAS DE ESPARTA Y ATENAS"

*Se emite este informe según lo previsto en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor**, que dice: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia" y a la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de **Protección a las Familias Numerosas**, que dice: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia"*

*Además, en la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, regula las actuaciones administrativas en su Artículo 11. En el que dice que "Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las*

necesidades de los menores al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, servicios sociales, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes, tiempo libre, juego, espacios libres y nuevas tecnologías (TICs)”

La **Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid**, regula las actuaciones administrativas en su artículo 22, citando expresamente los planes urbanísticos, en el que dice:

- Artículo 22. Actuaciones administrativas. Las Administraciones de la Comunidad de Madrid velarán por:
- Que los planes urbanísticos o normas subsidiarias contemplen las reservas de suelo necesarias para usos infantiles y equipamientos para la infancia y la adolescencia, de modo que las necesidades específicas de los menores se tengan en cuenta en la concepción del espacio urbano.
 - La peatonalización de los lugares circundantes a los centros escolares u otros de frecuente uso infantil, garantizándose el acceso sin peligro a los mismos.
 - Disponer de espacios diferenciados para el uso infantil y de adolescentes en los espacios públicos a los que se dotará de mobiliario urbano adaptado a las necesidades de uso con especial garantía de sus condiciones de seguridad.
 - La toma en consideración de las dificultades de movilidad de los menores discapacitados, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas en las nuevas construcciones y la adaptación de las antiguas, según la legislación vigente.

Por su parte, la **circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo**, dirigida a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo, recoge que en los expedientes de aprobación de instrumentos de planeamiento incluirán, además de los trámites previstos en la legislación urbanística, la realización de trámites de carácter transversal, entre ellos, aportar el análisis del impacto que afecte a la infancia, la adolescencia y la familia.

Según el **informe emitido por el Subdirección General de normativa urbanística el 16 de octubre de 2017** relativo a la necesidad de obtener nuevos informes en los expedientes de tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento, derivados de la nueva legislación estatal y de la Comunidad de Madrid, dice que se exigirá a los Ayuntamientos un informe relacionado con el planeamiento urbanístico a desarrollar del impacto que afecte a la infancia, la adolescencia y la familia.

En virtud de lo establecido en los citados preceptos legales y en las Instrucciones Generales, la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, solicita al Área de Familia y Servicios Sociales de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro la emisión de informe de impacto en la infancia, la adolescencia y la familia, en relación a la aprobación de la **“MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS TERRENOS PÚBLICOS SITUADOS ENTRE LAS AVENIDAS DE ESPARTA Y ATENAS”**.

Examinado el contenido de la propuesta de modificación puntual **DE LOS TERRENOS PÚBLICOS SITUADOS ENTRE LAS AVENIDAS DE ESPARTA Y ATENAS DEL PLAN DE ORDENACION URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID**, y tal como se informa en el documento urbanístico de marzo de 2029 elaborado por “Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L.” para la aprobación inicial del proyecto, se valora que existe **impacto positivo** en la infancia, adolescencia y familia del municipio, por cuanto la aplicación de la misma va a mejorar la accesibilidad a los distintos equipamientos dotacionales del territorio entre los que se verán beneficiados los colectivos de Infancia, Adolescencia y las familias del municipio”

22º.- Documento Urbanístico, Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la Ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas, junio de 2020.

23º.- Informe de contestación a las alegaciones, información pública de la aprobación inicial, suscrito por el Equipo Redactor, D. Juan Guzmán Pastor junio de dos mil veinte.

24º.- Informe técnico relativo al documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la Ordenación y Movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas, suscrito por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

25º.-Memoria Modificación puntual UNED, plano calificación, plano estado modificado UNED, Julio 2020.

26º.- Documento Urbanístico, Modificación puntual del Plan General de Ordenación urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la Ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas, completo y refundido para su aprobación.

27º.- Informe técnico relativo a la Aprobación Provisional del documento modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas, suscrito por el Arquitecto Municipal de Planeamiento, D^a Ana M^a Venegas Valladares, que textualmente dice.

“Nº EXPEDIENTE: 1/2019-17

ASUNTO: Informe Técnico relativo a la Aprobación Provisional del documento Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas.

A la vista de la documentación obrante en el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General citada, una vez analizado el documento, el contenido de los informes emitidos durante la tramitación, y el resultado de la información pública, desde un punto de vista técnico-urbanístico, emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.-

El Alcalde- Presidente pretende, atendiendo al interés general, y a las demandas vecinales, mejorar la ordenación los terrenos públicos delimitados por las avenidas de Esparta, Aristóteles y Atenas, de forma que se resuelvan los problemas de accesibilidad, conectividad y movilidad, existentes en los barrios del entorno, Parquerrozas, Monterrozas, Cantizal y Parque Empresarial, para lo cual ordenó a los Servicios Técnicos la elaboración de la documentación de planeamiento oportuna.

Por dicho motivo se puso en marcha la redacción de la presente Modificación Puntual del Plan General vigente, habiendo contratado para ello al equipo de arquitectos urbanistas Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L., y a la empresa Infraestructura, Cooperación y Medio Ambiente, S.L.

En fecha 13 de marzo de 2019 (R.E. 6434/19), D. Juan Guzmán Pastor en representación de Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L., presentó el documento urbanístico de la Modificación Puntual suscrito, y en fecha 9 de abril de 2019 (R.E. 8446/19), aportó documentación en al que se corregían diversos errores materiales detectados.

Asimismo, en fecha 15 de marzo de 2019, D. Fernando González García, en representación de Infraestructura, Cooperación y Medio Ambiente, S.L. (R.E. 6656/19), presentó el Documento Ambiental Estratégico correspondiente.

El documento fue informado en sentido favorable por los técnicos municipales, incluido el técnico que suscribe.

En relación a los documentos de la Modificación Puntual citados, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas, acompañada de su documento ambiental estratégico.

Dar traslado del presente expediente, con el Documento Ambiental Estratégico, al órgano ambiental, al que se refiere la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 29 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, al objeto de que, se inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica. .

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y mediante los medios telemáticos a que

se refiere el artículo 70 ter de la Ley de 7/85 de Bases del Régimen Local, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por todos aquellos que se consideren.

TERCERO.- Solicitar informe a los siguientes organismos públicos:

- Subdirección de Evaluación Ambiental Estratégica y Desarrollo Sostenible. Consejería de Medio Ambiente y, Ordenación del Territorio.
- La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.
- Universidad de Educación a Distancia (UNED).
- Dirección General de Protección del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- En cumplimiento de la legislación vigente el expediente completo podrá ser examinado en los locales habilitados al efecto en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sito en la Plaza Mayor nº 1, en días hábiles en horario de 8:30 a 14:00, desde el día siguiente a la publicación en el citado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el día en el que termine el plazo de exposición pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas o interesadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid”.

En cumplimiento de este acuerdo el expediente fue sometido al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el diario “La Razón” de fecha 21 de mayo de 2019 y en el BOCM número 121 de fecha 23 de ese mismo mes y año, además de haber estado colgado el acuerdo y el documento técnico durante dicho plazo en la página web municipal.

Asimismo se solicitó informe a los organismos públicos anteriormente citados, adjuntando el documento aprobado inicialmente.

Según consta en el expediente y de acuerdo con lo informado por la U.A. de Registro General, durante el periodo de información pública (periodo del 24 de mayo al 1 de julio) se formularon dos alegaciones, por la entidad Servizola Educación S.L., en fecha 19 de junio de 2019 (R.E. 13693/19) y por la Asociación la Encina, en fecha 20 de junio de 2019 (R.E. 13805/19), y fuera de dicho plazo la UNED ha presentado alegación, en fecha 4 de junio de 2020 (R.E. 10464/20).

En fecha 14 de mayo de 2019 se recibe el Informe de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social (R.E. 10783/19) en el que se indica respecto a la Modificación Puntual que “se valora que no existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género por cuanto la aplicación de la misma no puede dar lugar a ningún tipo de discriminación por la citada materia”.

En fecha 3 de junio de 2019 se recibe Informe Favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, del Ministerio de Economía y Empresa (R.E. 12347/19).

En fecha 14 de junio de 2019 (R.E. 13388/19) se recibe solicitud de Información Complementaria del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Comunidad de Madrid, relativa a la copia diligenciada de la documentación aprobada inicialmente y certificado del cumplimiento del trámite de información pública así como copia de todas las alegaciones recibidas durante el periodo de información pública, la cual es debidamente contestada.

En fecha 3 de julio de 2019 (R.E. 14911/19), el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas comunica al Ayuntamiento, que examinada la documentación remitida se considera que cumple los requisitos mínimos exigidos en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, procediendo al inicio de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual del Plan General, indicando que se han realizado consultas a los siguientes interesados:

- Área de Planificación y Gestión de Residuos.
- D.G. Patrimonio Cultural.
- D.G. Protección Ciudadana- Servicio de Prevención.
- D. G. Seguridad, Protección Civil y Formación.
- M.M.A. (Confederación Hidrográfica del Tajo).
- Servicio de Informes Técnicos Medioambientales.
- Servicio de Sanidad Ambiental.

En fecha 19 de agosto de 2019 se recibe Informe Favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural (R.E. 17676/19), indicando una serie de condiciones en relación con lo establecido en el documento de la Modificación Puntual sobre el fortín existente en los terrenos de la UNED.

En fecha 19 de noviembre de 2019 se presenta en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, el documento de Estudio de Contaminación de Suelos de la Modificación Puntual, en contestación del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

requerimiento efectuado por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, en fecha 13 de septiembre de 2019 (R.E.20773/19),

En fecha 17 de diciembre de 2019 (R.E. 30427/19), se recibe Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, indicando aspectos en materia de su competencia.

En fecha 2 de junio de 2020 se recibe el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (R.E. 10282/20), que dice lo siguiente: "De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, debido a que no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico pues no presenta características naturales especiales, ni afecta a ningún espacio natural protegido de la Comunidad de Madrid, ni a ninguno de los espacios propuestos para su inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000 (ZEPA o LIC), o Montes de Régimen especial (Utilidad Pública o Preservado), a su reducido ámbito de afección, su escasa influencia sobre el modelo territorial del municipio, esta Dirección General del medio Ambiente no aprecia que la Modificación Puntual del PGOU para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas, pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Asimismo se indica que el contenido ambiental de las alegaciones se ha tenido en cuenta en la elaboración del informe, y se establecen consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de la Modificación, y se imponen condicionantes ambientales, que deberán reflejarse con carácter previo, donde proceda y en particular, de manera conveniente en la Normativa Urbanística propia del documento, Planos de Ordenación y Estudio Económico del mismo, lo cual será verificado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, relativos a:

- Cumplimiento del Decreto 170/1998 sobre gestión de infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
- Cumplimiento de la Ley 37/2003 del ruido y los Reales Decretos que la desarrollan.
- Protección de los recursos hídricos e hidrogeología.
- Protección del medio natural.
- Condiciones para las zonas verdes.
- Protección del patrimonio cultural
- Tráfico y movilidad.
- Infraestructuras Eléctricas.
- Afecciones del planeamiento urbanístico sobre el cambio climático.
- Estudio sobre calidad de los suelos.
- Protección de la Salud.
- Protección del medio nocturno.
- Medidas de protección ambiental.

Al mismo se adjunta copia de los informes recibidos durante el trámite ambiental: Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (15/6/19), Confederación Hidrográfica del Tajo (22/7/19), Área de Planificación y Gestión de Residuos (28/1/20), Dirección General de Patrimonio Cultural (22/8/19), y Área de Sanidad Ambiental (6/9/19).

Dicho Informe Ambiental Estratégico se hace público mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el BOCM número 144 de fecha 16 de junio de 2020.

En fecha 1 de julio de 2020, la Coordinadora de Servicios Sociales municipal, informa en relación con el documento urbanístico de la Modificación Puntual que "se valora que existe Impacto Positivo en la Infancia, la Adolescencia y la Familia del municipio por cuanto la aplicación de la misma va a mejorar la accesibilidad a los distintos equipamientos dotacionales del territorio".

En fecha 8 de julio de 2020, D. _____ en representación de Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L., aporta por medios telemáticos, wetransfer, el Informe de Contestación a las alegaciones formuladas y el documento urbanístico de la Modificación Puntual, corregido incorporando las conclusiones de dicho informe y el cumplimiento de las observaciones realizadas en los informes emitidos durante la tramitación.

El Ingeniero de Caminos Municipal, en fecha 10 de julio de 2020, ha informado favorablemente el Documento de Modificación Puntual para la aprobación provisional, a efectos de las infraestructuras de la urbanización (Viales y todos los elementos necesarios para su realización) que se incluyen en el mismo, indicando condiciones para el futuro desarrollo del proyecto de urbanización.

Finalmente, advertida una errata en la superficie grafiada en los planos, de la parcela en la que resultan ubicadas las instalaciones de la UNED, que sería de 80.840,63m² en lugar de los 8.040m² indicados en los planos, en fecha 22 de julio de 2020, el redactor envía por medios telemáticos (e-mail) tres archivos en pdf: Memoria en la que se sustituye la imagen de la ordenación de la página 36, Plano de Ordenación Pormenorizada "OP2. Calificación. Alineaciones y rasantes" y Plano de "Estado Modificado. Ordenación sobre Base Cartográfica". Esos documentos se incorporan a la Modificación Puntual sustituyendo los correspondientes.

INTEGRIDAD DOCUMENTAL.-

La documentación técnica analizada y que es objeto de informe es el Documento Urbanístico de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas, aportado en fecha 8 de julio de 2020, al que se incorpora y se sustituye la Memoria y los dos planos, corregidos, aportados en fecha 22 de julio de 2020, todo lo cual atiende a los requerimientos efectuados por los organismo sectoriales y al resultado del Informe de contestación de alegaciones, así como el Documento Ambiental Estratégico aprobado inicialmente y el Estudio de Contaminación de Suelos, que han sido objeto de Informe Ambiental Estratégico de la Comunidad de Madrid.

El citado Documento Urbanístico de Modificación Puntual consta de lo siguiente:

MEMORIA

1. *Enquadre territorial.*
2. *Marco normativo urbanístico y ambiental.*
3. *Objeto y justificación general.*
4. *Ámbito de la modificación puntual.*
5. *Situación actual.*
6. *Modificación propuesta.*
7. *Infraestructuras y servicios urbanos.*
8. *Documentos del plan general que se modifican*
9. *Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística.*
10. *Viabilidad económica (estudio económico financiero).*
11. *Informe de sostenibilidad económica.*
12. *Informe desde las perspectivas de género, diversidad y accesibilidad.*
13. *Resumen ejecutivo.*

ANEXO 1. *Ordenación sobre base cartográfica (estado inicial y modificado).*

ANEXO 2. *Documentación modificada del plan general (estado inicial y modificado)*

ANEXO 3. *Documento de cesión de derecho de superficie de la parcela R-P a favor de la UNED*

ANEXO 4. *Ficha "Fortín de la UNED" del documento de Aprobación Inicial del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos*

ANEXO 5. *Planos de la Ordenación Pormenorizada:*

- *OP1. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL SOBRE ORTOFOTO*
- *OP2. PLANO DE CALIFICACIÓN, ALINEACIONES Y RASANTES*
- *OP3. PLANO DE REPLANTEO VIARIO*
- *SECCIONES TIPO VIARIO:*
 - *OP4.VIARIO. SECCIÓN 1. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO*
 - *OP5.VIARIO. SECCIÓN 2. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO*
 - *OP6.VIARIO. SECCIÓN 3. ESTADO MODIFICADO*

ANEXO 6. *Condiciones particulares y de protección de la ordenación pormenorizada (texto normativo).*

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS.-

De acuerdo con el art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015 la comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado, sin embargo quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta, razonada que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

El documento de Informe Técnico sobre las alegaciones presentadas al Catálogo, suscrito por el redactor, viene a dar respuesta a las alegaciones presentadas de forma individualizada y motivada, incluyendo una exposición particularizada para cada alegación, en el que se especifica identificación del solicitante, fecha de presentación, resumen del contenido de esta, y análisis razonado de la respuesta y propuesta.

Según se deduce del Informe, se han presentado 3 alegaciones, de las cuales se desestima la presentada por la Asociación La Encina, se estima parcialmente la presentada por Servizola Educación, S.L. y se estima en su totalidad la alegación presentada por la UNED.

Una vez analizado el documento, a criterio del técnico que suscribe se informa que éste se adecua a lo establecido en la legislación vigente por cuanto que contiene una respuesta razonada de las alegaciones presentadas.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.-

1.- OBJETO.-

El objeto de la presente Modificación Puntual es viabilizar la ejecución de un nuevo viario alternativo a la avenida de Aristóteles, que comunique directamente la avenida de Atenas y la avenida de Esparta, a fin de mejorar la movilidad



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de la zona. Complementariamente se subsanan determinados errores materiales y disfunciones en la ordenación detallada de los equipamientos y las zonas verdes existentes, estableciendo la calificación de los terrenos, en perfecta consonancia con su realidad física y construida, sin alteración de su clasificación ni de su carácter de suelos públicos.

Asimismo en la memoria se indica que se persigue como objetivo prioritario la preservación y restauración, en lo posible, del medio ambiente, estableciéndose acciones concretas que se recogen y justifican en los distintos documentos que integran la modificación puntual. La más importante se refiere quizá a la preservación del arbolado y las zonas de cauces con sus zonas de dominio público y protección. Se garantiza la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

2.- ÁMBITO.-

El ámbito de la modificación se corresponde con los suelos, situados en una posición de "borde urbano", entre la calle de Aristóteles, la avenida de Esparta, la prolongación de la avenida de Atenas y el arroyo de la Retorna. También se incluye parte de la parcela de equipamiento privada sita en la Avenida de Esparta 4.

Son suelos que conforman un área parcialmente consolidada pero mayoritariamente formada por suelos vacantes, que no forman parte de terrenos forestales, de acuerdo con la cartografía ambiental de la Comunidad de Madrid.

Los suelos delimitados suponen una superficie, medida sobre cartografía catastral, de 272.705 m², desglosada en 266.905 m² lo correspondiente a suelo público y 5.800 m² lo relativo al equipamiento privado de la avenida de Esparta 4, superficie equivalente a un porcentaje del 0,46% respecto a la superficie del término municipal.

3.- REGIMEN URBANISTICO VIGENTE.-

El planeamiento vigente en el ámbito de la modificación puntual se encuentra recogido en el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, aprobado por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 1 de diciembre de 1994, publicado en el BOCM en fecha 21 de ese mismo mes y año.

En dicho Plan General la totalidad de los suelos afectados por la Modificación Puntual, están clasificados como Urbano Consolidado, y calificados como redes públicas de equipamientos y espacios libres, salvo la parcela de la Avda. de Esparta 4 que tiene la calificación de equipamiento privado.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-

En el Documento Ambiental Estratégico adjuntado a la Modificación Puntual, se definían tres alternativas: 0, 1 y 2, proponiendo la alternativa 2, el cual junto con las alegaciones formuladas en el período de información pública, fue objeto del Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Comunidad de Madrid.

La alternativa seleccionada se desarrolla en el Documento Urbanístico, con las variaciones indicadas, y los objetivos principales de la presente Modificación Puntual se sintetizan en lo siguiente:

- Mejora de la estructura viaria municipal y de la movilidad general:

Se propone la reserva de suelo para la ejecución de un nuevo eje viario, de carácter local, este oeste, que comunique la avenida de Atenas y la de Esparta, y la generación de aparcamientos, manteniendo el trazado del viario de acceso a la UNED, situado al norte de la zona de afección del arroyo de la Retorna, que se propone con una anchura de 20 metros, ensanchándose en la zona central para integrar el aparcamiento en superficie existente.

- Ajuste y corrección de la ordenación urbanística a la realidad física:

Actualmente en los terrenos se localizan una serie de dotaciones públicas (punto limpio y plataforma de acopio de restos vegetales astillados municipales, centro de salud Monte Rozas, centro cultural y polideportivo Entremontes, y UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), y la zonificación establecida por el planeamiento general no se ajusta con exactitud a la realidad consolidada, lo se pretende subsanar para poder culminar correctamente el desarrollo de esta zona del municipio, con nuevos usos dotacionales, de infraestructura viaria y de espacios libres, todos ellos pertenecientes al sistema de redes públicas locales y generales del municipio.

También se pretende calificar con precisión los suelos destinados a zonas verdes, reservando los suelos necesarios, tales como zonas ataludadas próximas al arroyo de la Retorna, el afluente de dicho arroyo y el parque urbano existente en la confluencia de la avenida de Esparta y la calle de Aristóteles.

En concreto se realizan los siguientes ajustes de los equipamientos y espacios libres existentes:

UNED.- Actualmente calificada por error como Equipamiento Deportivo, se categoriza como Equipamiento Educativo 6-E.

Parcela del centro de salud Monte Rozas y colindante.- Actualmente tiene ordenanza de equipamiento sanitario, manteniéndose dicha calificación en la zona donde se ha construido el centro de salud, ajustándose su geometría a la realidad física de la parcela. La zona más al este de esta manzana se califica como equipamiento genérico, flexibilizando su uso. En todo caso no se reduce la superficie actual de equipamiento sanitario.

Parque urbano situado en la confluencia de la calle de Aristóteles y la avenida de Esparta.- La delimitación de este parque no se ajusta a la establecida por el Plan General, por lo que se modifica, de forma que realidad y planeamiento sean coincidentes.

Sistemas generales de zona verde.- Se ha comprobado que estas zonas, pertenecientes a sistemas generales y parcialmente correspondientes a cauces públicos (arroyo de la Retorna), no se ajustan con precisión a la delimitación establecida por el Plan General, por lo que se propone un mayor ajuste mediante la presente modificación puntual.

- Corrección de la categorización de la parcela sita en la avenida de Esparta 4.-

Se atiende a la alegación formulada, el error detectado en la categorización de la parcela de equipamiento privado, categorizada de tipo sanitario asistencial, estableciéndose como equipamiento educativo, tal como ya figuraba en el PGOU de 1988, categorización que se considera además de mayor utilidad pública y por tanto de interés general. En todo caso, ambas categorías cuentan con los mismos parámetros de ordenanza y aprovechamiento.

- Protección del patrimonio cultural.-

Se pretende mejorar la protección del patrimonio cultural, al integrarse en la ordenación un elemento de la guerra civil (Fortín UNED, CM/0127/015), situado en la parte central de la parcela de la UNED. Se recoge como anexo la Ficha nº 14 del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en tramitación. Las actuaciones que afecten a este elemento y su entorno deberá contar con la autorización expresa del órgano competente (Dirección General de Protección del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid) en base a la oportuna actuación arqueológica.

El alcance de la Modificación Puntual se concreta en las cuantificaciones, indicadas en los documentos técnicos presentados, que se resumen en los siguientes cuadros comparativos del estado inicial y propuesto:

REDES PÚBLICAS.-

SUPERFICIE DE SUELO CALIFICADO.-

RED PUBLICA	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	
		PLAN VIGENTE	PROPUESTA MOD.
LOCAL	Espacio Libre	11.000	10.225,17
	Infraestructura Viaria	---	25.693,00
Total Redes Locales		11.000	35.918,1
GENERAL	Equipamiento Genérico	52.754	123.767,00
	Equipamiento Deportivo	115.855	17.036,15
	Equipamiento sanitario y asistencial	10.523	11.193,00
	Espacio Libre	58.208	59.942,68
	Infraestructura Viaria	18.565	19.048,00
Total Redes Generales		255.905	230.986,83
Total del ámbito de la Modificación Puntual		266.905	266.905,00

EDIFICABILIDAD.-

RED PUBLICA	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)	
			PLAN VIGENTE	PROPUESTA MOD.
LOCAL	Espacio Libre	0,02	220	205
GENERAL	Equipamiento Genérico	0,8	42.203	99.014
	Equipamiento Deportivo	0,5	57.928	8.518
	Equipamiento sanitario y asistencial	0,8	8.418	8.954
	Espacio Libre	0,02	1.164	1.199
Total del ámbito de la Modificación Puntual			109.933	117.889



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

SUELO LUCRATIVO.-

CALIFICACIÓN	SUPERFICIE SUELO CALIFICADO (m ²)	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	EDIFICABILIDAD (m ²)
PLAN VIGENTE			
Equipamiento Privado Sanitario y Asistencial	5.800	0,8	4.640
PROPUESTA MODIFICACIÓN			
Equipamiento Privado Educativo	5.800	0,8	4.640

La ordenación propuesta es la siguiente:



En cuanto a los documentos del PGOU vigente que se modifican, se indica que se alteran los siguientes:

- Plano 2.6 "Estructura Orgánica del Territorio".
- Plano 3.6 "Calificación y Regulación del Suelo".
- Plano 4.6 "Gestión y Áreas de Reparto del Aprovechamiento Urbanístico".
- Planos 5.18 y 5.19 "Ordenación del Suelo Urbano. Alineaciones y Rasantes".

ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS RESPECTO AL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE.-

Del análisis del documento de la Modificación Puntual se desprende que las variaciones respecto que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 24 de abril de 2019, responden a las correcciones, ampliaciones y aclaraciones introducidas, derivadas por un lado de la aceptación de las alegaciones formuladas, y por otro, de las indicaciones y condiciones referidas en los informes técnicos municipales y en los informes sectoriales emitidos durante la tramitación, todos ellos en sentido favorable.

Salvo por estas incorporaciones el documento básicamente es el mismo que fue aprobado inicialmente, contando con la misma estructura y datos generales, sin ánimo de ser exhaustivo, se relacionan los cambios más significativos detectados:

- Reajuste de la zonificación de los suelos destinados a redes públicas, atendiendo a la alegación de la UNED, y a las indicaciones de los técnicos de la Concejalía de Infraestructuras, en relación al trazado del vial de nueva

creación adecuado a un mayor estudio del futuro proyecto, y al acceso al aparcamiento existente en la calle Aristóteles.

- Incorporación al ámbito de la modificación de la parcela de Equipamiento Privado situada en la avenida de Esparta, proponiendo cambio de categorización de sanitario-asistencial a educativo, lo que supone un leve incremento de la superficie del ámbito, aunque no de incremento de la edificabilidad lucrativa prevista en el Plan General vigente.
- Incorporación de un anexo normativo (ANEXO 6) donde se recogen las condiciones de protección de la ordenación pormenorizada establecidas por los organismos sectoriales, y la normativa relativa a la edificación de la UNED.

La introducción en el documento de correcciones, matizaciones y anexos normativos no supone una alteración sustancial respecto del contenido de la documentación aprobada inicialmente, y que fue objeto de Informe de Ambiental Estratégico de la Comunidad de Madrid.

ANÁLISIS URBANÍSTICO.-

Una vez analizado el documento de la Modificación Puntual aportado, así como el resto de documentos e informes técnicos asociados al mismo, a la vista del expediente administrativo y del resultado del trámite de información pública procede informar lo siguiente:

El ámbito de la Modificación Puntual afecta a suelos urbanos consolidados, insertos en la trama urbana, que actualmente cuentan con los servicios para ser considerados solar, en su mayoría de titularidad pública, salvo una parcela sita en la avenida de Esparta 4, calificada en el Plan General vigente (aprobado en 1994) como Equipamiento Privado, y resto como Equipamiento Público, considerados en su mayoría como Sistema General, Metropolitano, dada la ubicación del Centro de Salud de la Comunidad de Madrid, las instalaciones de la UNED (mediante derecho de superficie otorgado por este Ayuntamiento), el Polideportivo y Centro Cultural Entremontes, el Pabellón de Gimnasia Rítmica, el Punto Limpio y la planta de tratamiento de astillado; y como Espacio Libre Público, por la afección del arroyo de la Retorna, y la situación de un Parque Público, este último como Sistema Local.

Actualmente, por la existencia en esta zona de las dotaciones mencionadas, así como de la cercanía de otros equipamientos públicos y privados, y de zonas comerciales, y por la proximidad a la prolongación de la avenida de Atenas, que constituye el acceso directo a la rotonda de conexión con la M-505, desde los barrios citados, en horas punta se producen grandes atascos, fundamentalmente en la zona de confluencia de las avenidas de Atenas y Aristóteles, que en gran medida se resolverían con la ejecución del nuevo vial propuesto, como alternativa a la avenida de Aristóteles, que comunicara directamente la avenida de Atenas con la rotonda intermedia de entrada a la UNED.

Por otro lado, durante el período de vigencia del Plan General, se han detectado diversos errores (que se entienden materiales), y disfunciones en la ordenación detallada de los equipamientos y zonas verdes existentes, representados en los planos, relativos a la delimitación de estos espacios, y a la asignación de categorías de equipamiento que no se corresponden con lo indicado en los documentos escritos del plan, ni por tanto con los servicios públicos que se están prestando, considerando además que debería ser lo más flexible posible, a fin de poder atender a las demanda futura.

A criterio del técnico que suscribe, para atender a lo solicitado, se considera procedente el contenido de la Modificación Puntual del Plan General propuesta para esta zona, consistente fundamentalmente en la definición del nuevo vial alternativo a la avenida de Aristóteles, que conectaría las avenidas de Esparta y Atenas, a través de los terrenos municipales situados al sur junto al arroyo de La Retorna, y en la corrección de los errores y disfunciones anteriormente aludidos.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista del contenido de la presente Modificación Puntual del Plan General, esta se considera justificada por concurrir razones de oportunidad, dado el interés general que supone la mejora de la movilidad y la ordenación de esta zona de la ciudad, y de la calidad de las redes públicas existentes y previstas, así como del equipamiento privado existente, considerando la solución adoptada, adecuada y coherente a los fines pretendidos.

Al igual que el Plan General, la presente Modificación Puntual establece las determinaciones de planeamiento, tanto estructurantes como pormenorizadas, de los suelos que son objeto de ordenación, manteniéndose la condición de suelo urbano consolidado de los mismos, considerando adecuada la ordenación propuesta, ya que su aplicación se entiende que viene a solucionar gran parte de los problemas detectados en la zona.

El alcance de la modificación que se propone no representa alteración del modelo territorial fijado en el Plan General, ni supone adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, ya que se mantiene de la clasificación del suelo y la calificación, sobre la que únicamente se ajusta la zonificación a la realidad existente.

Por otra parte es preciso significar que la propuesta, dado su pequeño ámbito territorial, aproximadamente 272.705m² (27,27ha), en la globalidad del suelo urbanizado y su escasa incidencia, no afecta a la ordenación estructurante del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Plan General. En relación con lo establecido en el art. 56 de la Ley 9/2001, en el presente caso no es preceptiva la fase de Avance, ya que la modificación afecta a una superficie inferior al 10% del Plan General (588,3has).

Tampoco supone incremento de la edificabilidad lucrativa ya que se trata de suelos destinados a redes públicas y la única parcela de equipamiento privado mantiene la edificabilidad inicial, ni disminución de zonas verdes públicas, que se ven incrementadas (pasan de 69.208m² a 70.167,85m²), tampoco se reduce la superficie de las dotaciones sanitaria (pasa de 10.523m² a 11.193m²), tratándose de una reordenación para la mejora de esta parte del suelo urbano.

Se incide en que la modificación se limita al ajuste de su delimitación a la realidad física de los usos y edificaciones, así como a la subsanación del error material detectado en los planos de ordenación del Suelo Urbano del Plan General vigente, consistente en grafiar la zona en la que se ubica la UNED como equipamiento deportivo, cuando su uso es Educativo, en coherencia con lo establecido en la Memoria del mismo, y que se categoriza en la propuesta como Equipamiento Genérico, y en la categorización de la parcela de equipamiento sita en la avenida de Esparta 4, como educativo.

La delimitación del ámbito de la Modificación básicamente coincide con la de los suelos municipales objeto de la misma, y la parcela de equipamiento privado sita en avenida de Atenas.

En cuanto a función, contenido sustancial y documentación se informa que el presente documento de planeamiento general se ajusta a lo establecido en el los arts. 41, 42 y 43 de la Ley 9/2001.

Se incluye en el documento la relación de las parcelas catastrales, todas ellas de titularidad municipal, considerando además a la UNED como titular del derecho de superficie de parte de los terrenos, a los efectos de lo establecido en el art. 70.ter.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a excepción de la situada en la avenida de Esparta 4, donde figura como titular la sociedad del colegio Zola.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 43 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el documento de Modificación Puntual se incorporan Estudio de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad Económica, constando informe al respecto de la Intervención Municipal.

Según se deduce de estos documentos, la inversión derivada de la Modificación Puntual es muy similar a la prevista en el vigente Plan General, indicando no obstante la previsión del coste estimado de la ejecución del viario propuesto, contemplando tanto los viales urbanizados a renovar como los de nueva creación (prolongación de avenida de Atenas y tramo oeste del viario de la UNED), que asciende a la cantidad de 2.246.530 €, con cargo al Ayuntamiento. Asimismo en cuanto al impacto de las actuaciones en la hacienda local, se cuantifica el coste de mantenimiento de dichas infraestructuras viarias en aproximadamente 12.000 €/año.

El documento incluye Resumen Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el art. 25.3 del citado Texto Refundido, y en el art. 56 bis de la Ley 9/2001.

Se incluye como parte integrante de la modificación puntual el Documento Ambiental Estratégico, y el Estudio de Contaminación de Suelos, que han sido objeto de Informe Ambiental Estratégico de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Consta en la Modificación Puntual apartado sobre Informe desde las perspectivas de género, diversidad y accesibilidad, el cual obedeciendo a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, concretadas en la circular 1/2017, de 17 de octubre, remitida a este Ayuntamiento (Nº Reg. Gral. Entrada 21.078), conforme a lo establecido en la legislación de carácter transversal, ha sido objeto de informes: de Impacto por razón de orientación sexual y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid; y de Impacto de Género, e Impacto en la Infancia, la Adolescencia y la Familia, de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes.

En referencia al elemento de la guerra civil existente en el ámbito de la modificación (Fortín UNED, CM/0127/015), se informa que la documentación incluida en el documento al respecto (Ficha nº 14) coincide con la que se incluye en el documento de Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en tramitación, que cuenta con informes favorables, preceptivos y vinculantes, al respecto de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de lo anteriormente expuesto procede resolver las Alegaciones formuladas conforme a la propuesta efectuada por el redactor en el Informe de contestación emitido, e Informar Favorablemente la Aprobación Provisional del documento Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas”

28º.- Informe del impacto de género en relación a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, suscrito por la Agente de Igualdad, D^a María Cristina Arranz Martín, de fecha uno de agosto de dos mil veinte, que textualmente dice:

“SOLICITUD DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO POR LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO EN RELACION A “MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS TERRENOS PÚBLICOS SITUADOS ENTRE LAS AVENIDAS DE ESPARTA Y ATENAS”

El mainstreaming o principio de transversalidad de género fue acuñado en la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) y fue trasladado al marco jurídico europeo por el Tratado de Amsterdam (1999), donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En el ámbito nacional, la Constitución Española de 1978, en su artículo 14, establece la igualdad como Derecho, prohibiendo cualquier discriminación por razón de sexo.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, incluye el análisis del impacto por razón de género en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en su artículo 15, determina la obligación para los Poderes Públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, y además establece en su artículo 21.2, que las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias en colaboración, a tal efecto, con el resto de Administraciones Públicas.

Por su parte, la circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, dirigida a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planteamiento urbanístico de desarrollo, recoge que en los expedientes de aprobación de instrumentos de planeamiento que deberán llevarse a cabo, además de los trámites previstos en la legislación urbanística y los que sean preceptivos conforme a la legislación sectorial, la realización de trámites de carácter transversal, entre ellos, el Informe de Impacto de Género.

En virtud de todo lo establecido anteriormente, se analiza la propuesta efectuada para el “MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS TERRENOS PÚBLICOS SITUADOS ENTRE LAS AVENIDAS DE ESPARTA Y ATENAS” cuyo objeto principal es “la ejecución de un nuevo viario alternativo a la avenida de Aristóteles, que comunique directamente la avenida de Atenas y la avenida de Esparta. Complementariamente se subsanan determinados errores materiales y disfunciones en la ordenación detallada de los equipamientos y las zonas verdes existentes, estableciendo la calificación de los terrenos, en perfecta consonancia con su realidad física y construida, sin alteración de su clasificación ni de su carácter de suelos públicos”.

Al incluir la perspectiva de género en el análisis urbanístico, se ponen de manifiesto las distintas necesidades de hombres y mujeres en relación a la utilización del espacio urbano, así como las distintas posibilidades de acceder a los bienes y recursos de la ciudad como consecuencia de la división sexual del trabajo que establece diferentes usos de tiempos y espacios para la realización de las tareas que cada uno realiza tanto en la esfera privada como en la pública.

En este sentido cabe destacar la cadena de tareas que habitualmente realizan mayoritariamente las mujeres en la vida cotidiana, y que requieren de mayor número de desplazamientos a diferentes servicios (colegios, institutos, centros de salud, áreas de juego infantil, zonas comerciales,...).

Tal como se refleja en la documentación de este proyecto, esta modificación supondrá una mejora de la movilidad de la zona facilitando así el acceso tanto a los diferentes servicios allí ubicados (Centro de salud Monte Rozas, Centro Cultural Entremontes, polideportivo Entremontes, Pabellón de Gimnasia Rítmica, la UNED, zonas verdes,...), como al resto de equipamientos públicos y privados (colegios, escuelas infantiles,...) y zonas comerciales, próximas a la misma.

Por tanto, examinado el contenido de la propuesta “MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ROZAS DE MADRID, PARA LA MEJORA DE LA ORDENACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS TERRENOS PÚBLICOS SITUADOS ENTRE LAS AVENIDAS DE ESPARTA Y ATENAS” se valora que tendrá un Impacto de Género Positivo, contribuyendo a la disminución de las desigualdades por razón de género”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

29º.- Informe suscrito por el Técnico Urbanista por D. Tomás Puente Fuentes de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, que textualmente dice:

“Expediente nº: 1/19-17.

Asunto: Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas.

Trámite: Aprobación provisional.

INFORME JURIDICO

El documento que se somete a informe se refiere al trámite de aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas. Las Rozas de Madrid.

El expediente consta de los siguientes **ANTECEDENTES:**

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2.019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas, acompañada de su documento ambiental estratégico.

Dar traslado del presente expediente, con el Documento Ambiental Estratégico, al órgano ambiental, al que se refiere la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 29 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, al objeto de que, se inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de 7/85 de Bases del Régimen Local, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por todos aquellos que se consideren.

TERCERO.- Solicitar informe a los siguientes organismos públicos:

- Subdirección de Evaluación Ambiental Estratégica y Desarrollo Sostenible. Consejería de Medio Ambiente y, Ordenación del Territorio.
- La Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.
- Universidad de Educación a Distancia (UNED).
- Dirección General de Protección del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- En cumplimiento de la legislación vigente el expediente completo podrá ser examinado en los locales habilitados al efecto en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sito en la Plaza Mayor nº 1, en días hábiles en horario de 8:30 a 14:00, desde el día siguiente a la publicación en el citado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el día en el que termine el plazo de exposición pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas o interesadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid”.

2º.- El expediente completo fue expuesto al público en la forma legalmente prevista, con la publicación de anuncios en el tablón de Edictos, web municipal, BOCM número 121 del día 23 de mayo de 2.019 y en el periódico La Razón del día 21 del mismo mes y año.

3º.- Con fecha 14 de mayo de 2.019, con número de registro 10.783, se recibe informe de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

El 31 de junio de 2.019, con número de registro 12.437, se recibe informe favorable de la Secretaría de Estado para el Avance Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

4º.- El 14 de junio de 2.019, número de registro de entrada 13.388, se recibe oficio de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, solicitando, para poder emitir su informe, "información complementaria".

5º.- Según consta en el expediente y de acuerdo con lo informado por la U.A. de Registro General, durante el período de información pública se presentaron tres alegaciones:

- El 19 de junio de 2.019, D. Javier Ibáñez Pinto, en representación de **SERVIZOLA EDUCACION S.L.**, con número de registro de entrada 13.693
- El 20 de junio de 2.019, Doña Karin de los Casares actuando en representación de la Asociación la Encina, con número de registro de entrada 13.805.
- Fuera de plazo, con fecha 4 de junio de 2.020, con número de registro de entrada 10.464. Don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la UNED.

6º.- Con fecha 3 de julio de 2.019, número de registro de entrada 14.911, se recibe de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, comunicación de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual.

7º.- El 19 de agosto de 2.019, número de registro 17.676, tiene entrada informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid.

8º.- El 13 de septiembre de 2.019, número de registro de entrada 20.773, se recibe oficio de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, solicitando, para poder emitir su informe, "estudio de caracterización de la calidad de los suelos". El referido estudio fue remitido el 19 de noviembre de 2.019.

9º.- Con fecha 17 de diciembre de 2.019, número de registro 30.427, se recibe informa condicionado de planeamiento emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

10º.- Obra al expediente Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de fecha 2 de junio de 2.020, emitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD de la Comunidad de Madrid.

11º.- En el BOCM nº 144 de 16 de junio de 2.020 se publica RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2.020, del Director General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se acuerda hacer público el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las avenidas de Esparta y Atenas en el término municipal de Las Rozas de Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

12º.- En fecha 22 de julio de 2020, a través de correo electrónico, el redactor presenta Memoria, corrigiendo una página, y dos planos de ordenación, subsanando el error detectado en la superficie de la parcela de la UNED.

Finalmente en fecha 31 de julio de 2.020, D. _____ en representación de Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L., aporta por medios telemáticos **Documento Urbanístico Refundido de la Modificación Puntual**, que sustituye la documentación técnica anteriormente presentada.

13º.- El 1 de agosto de 2.020 se emite informe de impacto de género por parte de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales

INFORME

El presente informe tiene por objeto, entre otros, comprobar si el documento que se somete a aprobación provisional se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y concordantes de la Ley 9/2.001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y su correcta tramitación administrativa del expediente en sede municipal.

El documento que se somete al trámite de aprobación provisional ha sido sometido a exposición pública en la forma legalmente establecida y cuenta con los informes sectoriales relacionados en los antecedentes.

El encargo de la redacción del presente documento parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de Madrid y los trabajos objeto del presente proyecto de modificación puntual del Plan General han sido redactados por GPA. Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L. y suscritos por el arquitecto Don _____, el Documento Ambiental Estratégico está redactado por D. _____, licenciado en Ciencias Ambientales.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO.

Concluida la tramitación ambiental y el periodo de información pública, a la vista de las alegaciones presentadas, se incorpora al expediente Informe técnico suscrito por D. _____, como Técnico redactor, proponiendo de forma



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

motivada su estimación total o parcial o la desestimación de las mismas, para someterlo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Paralelamente por parte del equipo redactor de la Modificación Puntual, a los efectos de su aprobación provisional, ha optado por elaborar un nuevo documento introduciendo en el mismo las correcciones y rectificaciones pertinentes respecto del contenido de la documentación inicialmente aprobada. En este sentido, en lugar de hacer correcciones parciales o sustituir los documentos que son objeto de algún cambio, se opta por presentar un proyecto técnico de la modificación puntual refundido completo, incorporando al mismo las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes sectoriales así como las modificaciones y ajustes precisos como consecuencia de la propuesta de estimación total o parcial de las alegaciones presentadas.

*Analizado el contenido del nuevo documento, se observa que su contenido sustantivo básicamente coincide y se ajusta al aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día **24 de abril de 2.019**, respetando las determinaciones de carácter estructurantes, a las que se refiere el artículo 35 de la Ley del Suelo de Madrid, contenidas en aquel.*

Con relación a la motivación y justificación de la modificación puntual propuesta nos remitimos a lo dicho en anteriores informes que forman parte integrante del expediente, destacando que el interés general que motiva la presente modificación puntual se basa fundamentalmente en la mejora de la movilidad y funcionalidad de las redes públicas.

La documentación técnica refundida presentada se ajusta a la legalmente exigible y sigue el mismo esquema que la que fue objeto de aprobación inicial, sometida a exposición pública y remitida a la Consejería de Medio Ambiente para informe ambiental. No obstante, como se ha dicho, la misma ha sufrido algunos cambios que es preciso concretar a fin de determinar si la introducción de los mismos está suficientemente justificada y motivada.

Básicamente los cambios que se introducen en el documento refundido son los siguientes:

*La superficie de la modificación puntual asciende a **272.705 m2** correspondiendo 266.905 m2, a los suelos de titularidad municipal calificados como equipamientos, espacios libres y viarios y 5.800 m2, a un equipamiento privado.*

- *Se reajuste la geometría de la parcela de la UNED (linderos Norte y Oeste) y la configuración del vial de nueva creación (aparcamiento central).*
- *Se incorpora al ámbito de la modificación puntual la parcela de Equipamiento Privado situada en la avenida de Esparta, cambiando su categorización pasando de sanitario-asistencial a educativo, sin incremento de la edificabilidad.*
- *También se incorpora un anexo normativo (ANEXO 6) donde se recogen las condiciones establecidas para futuras actuaciones establecidas por los organismos sectoriales, y la normativa relativa a la edificación de la UNED.*
- *Por otra parte y para evitar rigideces innecesarias los equipamientos públicos con suelos vacantes no se categorizan pormenorizadamente.*

Por otra parte, dado que, como se ha relacionado anteriormente respecto del documento que fue objeto de aprobación inicial se introducen determinadas modificaciones, interesa determinar si las mismas suponen cambios significativos en la ordenación, (artículo 57.c de la Ley del Suelo de Madrid 9/01), es decir si aquellas son o no sustanciales respecto de la inicialmente aprobada.

Lo anterior tiene importancia pues la introducción de modificaciones sustanciales llevaría aparejada un nuevo sometimiento a exposición del documento y la necesidad de solicitar nuevos informes sectoriales. A este respecto los artículos 57 c) de la Ley del Suelo de Madrid 9/01 y 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico disponen que para que sea necesaria una nueva información pública, consecuencia de las correcciones o rectificaciones introducidas en la aprobación provisional, es preciso que se produzca "un cambios sustantivos en la ordenación o en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado".

La doctrina del Tribunal Supremo en esta materia, integrada por muchas Sentencias todas ellas relativas a esta cuestión, es muy restrictiva y ponderada sobre la necesidad de la apertura de un nuevo período de información pública.

Los conceptos "modificación sustancial" o "cambios sustantivos en la ordenación" son conceptos jurídicos indeterminados, pero con carácter general debe entenderse que una modificación es sustancial cuando supone una variación en el modelo de planeamiento inicialmente aprobado o una alteración en la estructura general, situaciones estas que evidentemente no se dan en el presente caso, ya que en absoluto se introducen cambios sustantivos respecto de la ordenación aprobada inicialmente.

Es obvio que los criterios, objetivos y soluciones propuestas originalmente básicamente continúan vigentes en la documentación que integra el documento que se somete a aprobación provisional y que los cambios introducidos, respecto de la aprobación inicial, no son de gran cuantía, por lo que se puede entender que no son sustanciales.

En otro orden de cosas, el documento de modificación puntual propuesto establece la completa ordenación pormenorizada del ámbito objeto del presente expediente, necesaria para legitimar y posibilitar, sin la tramitación de otros instrumentos de planeamiento de desarrollo, la ejecución de los actos e intervenciones de gestión, urbanización.

Igualmente define las condiciones para la edificación en las distintas zonas, concretándose las condiciones de edificación y la admisibilidad de los usos en grado preciso para determinar la edificabilidad de cada zona de ordenanza.

La ordenación propuesta se considera adecuada, ya que su aplicación se entiende que viene a mejorar la actual ordenación y a solucionar en gran parte de los problemas de conectividad detectados en la zona, de forma que se mejore la accesibilidad general y no suponen una reclasificación del suelo ni lleva aparejado un aumento del aprovechamiento lucrativo y no se disminuyen las zonas verdes.

Por los Servicios Técnicos Municipales se han emitido los siguientes informes técnicos favorables que concluyen que el documento se encuentra en disposición de ser objeto de aprobación provisional:

- Por la Arquitecta Municipal, D^a Ana Venegas Valladares de fecha 31 de julio de 2.020.
- Por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. José Casado Rodríguez de fecha 10 de julio de 2.020.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL.

El artículo 67 de la Ley 9/2.001 del Suelo de Madrid establece que "cualquier alteración de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación. En consecuencia la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación del Plan General es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general de acuerdo con el artículo 57 y siguientes.

Por otra parte el referido artículo 57 de la citada ley de Madrid dispone que una vez aprobado inicialmente el documento, sometido a información pública y recibidos los informes sectoriales solicitados; a la vista del resultado de los trámites señalados y concluido el procedimiento de Análisis Ambiental con la emisión del correspondiente informe favorable, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes, relacionadas en el punto anterior, procediendo si, lo estima pertinente, a su aprobación provisional.

En otro orden de cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4b) de la ley del Suelo de Madrid 9/01, en relación con el 83.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo 39/2015, la formulación de alegaciones en ningún caso genera derecho a obtener su aprobación o estimación, ni otorga, por sí misma, la condición de interesado, pero sí a obtener de la Administración un pronunciamiento motivado sobre las mismas.

El artículo 57 e) establece que, aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos, en la tramitación administrativa se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la citada Ley del Suelo de Madrid para la fase municipal.

El Órgano competente para la **aprobación provisional** de la Modificación Puntual de un instrumento de Planeamiento General es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 9/20012 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Quórum necesario debe ser el de **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, en aplicación del artículo 47.2.II) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIONES.-

Una vez examinado el contenido de la documentación completa que integra el expediente, a la vista de los informes emitidos por los organismos sectoriales y por los Servicios Técnicos Municipales y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, procede resolver las alegaciones formuladas, con base a las argumentaciones y propuestas contenidas en el informe emitido al efecto por Arquitecto Redactor e **informar favorablemente** la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, salvo lo que tenga a bien informar la Secretaria General, procedería elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto por el redactor en el informe evacuado al efecto, del que se remitirá copia a los interesados para su conocimiento y demás efectos junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas de Esparta y Atenas. Las Rozas de Madrid.

Tercero.- Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede”

30º.- Informe núm. 56/2020 suscrito por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“Asunto: Aprobación provisional de la Modificación Plan General Ordenación Urbana para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre Avdas Esparta y Atenas”.

Antecedentes.

- a) Proyecto de Modificación Plan General Ordenación Urbana para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre Avdas Esparta y Atenas del Equipo Redactor Gestión de Planeamiento y arquitecturas SL..
- b) Documento Ambiental Estratégico redactado por Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente SL
- c) Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 24 de abril 2019 solicitando informes sectoriales y exponiendo al público el expediente
- d) Informe Ambiental Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- e) Alegaciones Presentadas por Servizola Educación SL, Asociación la Encina y la UNED
- f) Informes sectoriales favorables o condicionados según se detalla en el expediente.
- g) Informe del Redactor a las alegaciones presentadas de 21 de junio de 2020.
- h) Informe del Ingeniero de Caminos municipal de 10 de julio de 2020
- i) Memoria del Redactor corrigiendo una página y dos planos de ordenación y Documento Urbanístico Refundido de Modificación Puntual presentado el 31 de julio de 2020.
- j) Informe favorable de la Arquitecto Municipal de Planeamiento Doña Ana Maria Venegas Valladares de 31 de julio de 2020.
- k) Informe favorable de impacto de genero de la Agente de Igualdad Mª Cristina Arranz Martin de 1 de agosto de 2020
- l) Informe favorable del Técnico Urbanista Municipal Don Tomas Puente de 1 de septiembre de 2020.

A.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:

- 1) Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid
- 2) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- 3) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

B.- Sobre el órgano Competente y Procedimiento:

Una vez aprobada inicialmente la modificación puntual para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre Avenidas Esparta y Atenas, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de abril de 2020 y una vez solicitados los informes sectoriales y sometido a información pública, procede su aprobación provisional según los artículos 57 y 61 a 70 de la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid, siendo el órgano competente el Ayuntamiento Pleno para lo cual se requiere mayoría absoluta según los artículos 22.2c y el 123 de la Ley 7/1985 de Bases del régimen local.

Posteriormente deberá remitirse el expediente completo al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que es el órgano competente para su aprobación definitiva, previo informe de la Comisión de Urbanismo.

C.- Sobre el Fondo del Asunto:

El expediente ha sido expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el diario "La Razón" de fecha 21 de mayo de 2019 y en el BOCM número 121 de fecha 23 de ese mismo mes, además de haber estado colgado el acuerdo y el documento técnico durante dicho plazo en la página web municipal, tal y como exige la Ley Transparencia y Buen Gobierno

Como resultado de la exposición pública del expediente, se han presentado tres alegaciones por parte de Servizola Educación SL, Asociación la Encina y la UNED, habiendo sido informadas por el redactor el 21 de junio de 2020, dando respuesta a las alegaciones presentadas de forma individualizada y motivada, incluyendo una exposición particularizada para cada alegación, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A modo de resumen la alegación realizada por la UNED es aceptada de forma íntegra, lo que supone un reajuste de la zonificación de los suelos destinados a redes públicas y adaptar los retranqueos a las edificaciones existentes que cuenta con el informe favorable del Arquitecto de Planeamiento y el Ingeniero de Caminos Municipal.

De igual forma, se acepta parcialmente la alegación formulada por Servizola Educación SL en lo que se refiere a la modificación de la parcela de Equipamiento Privado, situada en la Avenida de Esparta, proponiendo el cambio de categorización de sanitario-asistencial a educativo sin que suponga incremento de la edificabilidad lucrativa prevista en el Plan General vigente.

Por el contrario, se rechaza la alegación formulada por esta misma entidad, en lo que se refiere a la supresión del ámbito AA-8, porque supone una alteración sustancial de la modificación puntual, tanto de su ámbito como de su objeto.

Respecto a la alegación formulada por la Asociación La Encina donde solicita la retirada completa de la modificación puntual en base a que debe preservarse el arroyo de la Retorna y el Fortín de la UNED, se rechazan por considerar que los valores del arroyo de la Retorna se protegen pues gran parte del cauce se califica como zona verde pública, respecto a la presencia de piruétanos se establece la necesidad de realizar un estudio específico, que será llevado a cabo en la fase de redacción y/o tramitación del proyecto de urbanización, a fin de garantizar su preservación, de igual forma se rechaza lo referente al Fortín por considerar que va a preservarse al quedar debidamente integrado en la futura ordenación.

Simultáneamente la modificación puntual se ha sometido al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, habiéndose recibido, el 2 de junio de 2020, Informe Ambiental Estratégico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con resultado favorable.

Además también se han solicitado los informes de los Órganos y Entidades Públicas previstos legalmente como preceptivos o que por razón de la posible afección de intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios, todos ellos con resultado favorable o condicionado.

Como consecuencia de lo anterior se ha presentado el 31 de julio pasado Memoria del Redactor corrigiendo una página y dos planos de ordenación y Documento Urbanístico Refundido de la Modificación Puntual que sustituye al proyecto anterior y que recoge las alegaciones aceptadas y los condicionantes de las Entidades públicas.

Según el proyecto, el objetivo fundamental de la modificación, es la ejecución de un nuevo viario alternativo a la Avenida de Aristóteles que comunique directamente la Avenida de Atenas y la Avenida de Esparta. Complementariamente se subsanan determinados errores materiales y disfunciones en la ordenación detallada de los equipamientos y las zonas verdes existentes, estableciendo la calificación de los terrenos en perfecta consonancia con su realidad física y construida, sin alteración de su clasificación ni de su carácter de suelos públicos.

La presente modificación puntual se ampara en lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Suelo que dice: Los Planes de Ordenación podrán modificarse en cualquier momento. Las modificaciones puntuales podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo. No se podrán disminuir las zonas verdes por debajo del estándar establecido en el artículo 36.

Teniendo en cuenta el ámbito de actuación (26.69 hectáreas) y su contenido es claro que la presente modificación está correctamente catalogada como modificación puntual, sin que deba considerarse una revisión del Plan General.

*El alcance de la modificación que se propone no representa alteración del modelo territorial fijado en el PGOU, ni supone adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, **ni supone incremento de edificabilidad**, ni alteración del uso global, **ni disminución de zonas verdes***



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

públicas, se preserva el arbolado y las zonas de cauces con sus zonas de dominio público protección y se garantiza la conservación y promoción del enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Constan los informes favorables del Ingeniero de Caminos municipal de 10 de julio de 2020, de la Arquitecto Municipal de Planeamiento de 31 de julio de 2020 y del Técnico Urbanista Municipal Don Tomas Puente de 1 de septiembre de 2020 y el informe de Intervención al Estudio de Viabilidad económica y al informe de sostenibilidad de 11 de abril de 2019.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación provisional del proyecto de Modificación Plan General Ordenación Urbana **para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre Avdas Esparta y Atenas**, antes de someterse a informe de la Comisión Informativa y de su aprobación por el Pleno”

31º.- Propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

32º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de la sesión celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinte.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **20 votos a favor**: 12, correspondiente a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **1 voto en contra** correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **4 abstenciones**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente a D. Nando Di Lolli Ramírez, acordó APROBAR lo siguiente:

Primero: Resolver las alegaciones formuladas en el sentido propuesto por el redactor en el informe evacuado al efecto, del que se remitirá copia a los interesados para su conocimiento y demás efectos junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo: Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, para la mejora de la ordenación y movilidad de los terrenos públicos situados entre las Avenidas Esparta y Atenas. Las Rozas de Madrid.

Tercero: Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la Tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

7º.- Aprobación provisional de corrección de error material en planos del Plan General de las Rozas de Madrid, consistente en la inclusión de la parcela sita en calle Ibiza, 40 en el ámbito de la UE. XV -2 “Peri Los Alemanes” (Ac.88/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL_ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=4926890

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación el asunto de referencia.

Dada cuenta del expediente tramitado de aprobación provisiona de corrección de error material en planos del Plan General de Las Rozas de Madrid, consistente en la inclusión de la parcela sita en calle Ibiza, 40 en el ámbito de la UE XV-2 "Peri Los Alemanes" constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 0739/2020, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil veinte, aprobando inicialmente la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza nº 40. Las Rozas de Madrid, sometiendo el expediente completo a información pública de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y en el Web municipal.

2º.- Publicación en el periódico La Razón del anuncio de aprobación inicial de la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en calle Ibiza, 40. Las Rozas de Madrid, de fecha once de junio de dos mil veinte.

3º.- Publicación en la Web Municipal documentos relativos a la aprobación inicial de la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en calle Ibiza, 40. Las Rozas de Madrid, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte.

4º.- Publicación el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 145, de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, la aprobación inicial de la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en calle Ibiza, núm. 40. Las Rozas de Madrid.

5º.- Escrito de la Unidad Administrativa de Registro General, relativo a la presentación de alegaciones, de fecha veinte de julio de dos mil veinte, que textualmente dice:

"Consultado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento desde el 17 de junio al 17 de julio de 2020, he de informar que no se han presentado alegaciones, salvo error u omisión, sobre la aprobación inicial de la rectificación del error material detectado en el PGOU, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza, Nº 40, de Las Rozas de Madrid".

6º.- Informe relativo a la rectificación de error material en el Plan General de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza, 40, ámbito de la UE XV-2 "PERI Los Alemanes", suscrito por la Arquitecto Municipal Planeamiento, D^a Ana María Venegas Valladares, de fecha veintidós de julio de dos mil veinte, que textualmente dice:

"Nº Registro General: 23925/18
Nº Expediente: 39/18-29
Solicitante: D.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Asunto: Rectificación de error material detectado en el Plan General de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza 40, ámbito de la UE.XV-2 "PERI Los Alemanes".
Referencia catastral: 4600104VK2940S0001XJ

A la vista de la documentación obrante en el expediente relativo a la rectificación de error material del Plan General citada, una vez analizado el documento y el contenido de los informes emitidos durante la tramitación, desde un punto de vista técnico-urbanístico, emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.-

El propietario de la parcela sita en la calle Ibiza 40, una vez realizada consulta a los Servicios Técnicos Municipales, presentó instancia en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que manifestaba que en el plano 5.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas, vigente, existía un error, consistente en la inclusión indebida de su parcela en el ámbito de la UE.XV-2, ya que según el cumplimiento de condiciones aprobado en el año 1997 quedó fuera del mismo.

Una vez analizada la solicitud y los documentos tramitados para este ámbito, por los Servicios Técnicos Municipales se procedió a la redacción de oficio del presente documento de rectificación denominado "Corrección de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas a fin de reflejar en la documentación gráfica la delimitación y determinaciones aprobadas para el ámbito de la UE.XV-2 PERI Los Alemanes".

Dicho documento fue informado en sentido favorable por los técnicos municipales, y en base a la propuesta del Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, adoptó el siguiente acuerdo (Ac. 46/2020-PL):

"Primero.- Aprobar inicialmente la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza nº 40, Las Rozas de Madrid, referida a los planos:

- 1.3. "CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
- 2.3. "ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO"
- 3.3. "CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO"
- 5.3. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"
- 5.6. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"

Segundo.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y en la Web municipal".

En cumplimiento de este acuerdo el expediente ha sido sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el diario "La Razón" de fecha 11 de junio de 2020, y en el BOCM nº145, de fecha 17 de ese mismo mes y año, además de haber estado colgado el acuerdo y el documento técnico durante dicho plazo en la página web municipal.

Según consta en el expediente y de acuerdo con lo informado por la U.A. de Registro General, en fecha 21 de junio de 2020, durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO.-

El documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en fecha 1 de diciembre de 1994, casi en su totalidad, quedando suspendida dicha aprobación, entre otros, en el ámbito de la unidad de ejecución UE XV-2 "PERI Los Alemanes", con base al contenido del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parque de la Cuenca Alta del Manzanares y del Informe de la Dirección General del Medio Ambiente Urbano de la extinta Agencia de Medio Ambiente, al objeto de que por el Ayuntamiento se subsanasen las deficiencias señaladas que motivaron la mencionada suspensión.

Las deficiencias se referían fundamentalmente a la modificación del ámbito, respetando la zonificación del Parque, de manera que la totalidad de la zona T estuviese incluida en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido (SNUEP-CAM), advirtiendo que dicha clase de suelo carece de aprovechamiento urbanístico.

En cumplimiento del citado acuerdo, el Ayuntamiento remitió a la Comunidad de Madrid, una nueva propuesta para el ámbito de la UE XV-2, junto con el Informe Favorable al respecto, emitido por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, en fecha 24 de febrero de 1997, ante lo cual el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1997, acordó aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de la Unidad de Ejecución XV-2 "PERI Los Alemanes" (BOCM 17.2.98).

La propuesta aprobada contenía una nueva ficha urbanística del ámbito de la UE.XV-2, estableciendo la delimitación del mismo adaptada a la de la zona P del Parque, disminuyendo su superficie de 51.854m² a 35.678m², y estableciendo determinaciones y condiciones para el desarrollo del mismo, que daban cumplimiento a las cuestiones ambientales y urbanísticas indicadas.

Ello supuso dejar fuera del ámbito de la UE.XV-2 los terrenos incluidos en la zona T del Parque, clasificados como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegidos (SNUEP-CAM), situados al norte, así como los correspondientes a la parcela sita en calle Ibiza 40, en la que anteriormente se preveía la conexión de esta zona con dicha calle, manteniendo por tanto este suelo el régimen urbanístico que asignaba el planeamiento anterior, de Suelo Urbano Consolidado, Solar, y la calificación como Residencial Unifamiliar, correspondiendo la Ordenanza Zonal 3.3º.

Cabe aclarar que en el Plan General anterior, aprobado en el año 1988 los terrenos correspondientes a la parcela sita en calle Ibiza 40, contaban con la clasificación de Suelo Urbano Consolidado y la calificación de Residencial Unifamiliar, Ordenanza Zonal VU-3, equivalente a la ordenanza zonal 3.3º, en cuanto a parámetros y determinaciones urbanísticas de las Normas del Plan General vigente.

Por otro lado, con base a lo establecido en la ficha del ámbito, los propietarios de los terrenos de la UE.XV-2 finalmente determinada, constituidos en Junta de Compensación, presentaron a trámite los documentos de planeamiento y gestión para el desarrollo del ámbito de la citada UE.XV-2 (PERI, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización), que fueron debidamente aprobados.

La ordenación pormenorizada del ámbito y por ende su delimitación fue concretada con mayor detalle en el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la UE.XV-2, que fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002 (BOCM 1.8.02), contando con informe favorable del Parque de la Cuenca Alta del Manzanares emitido el 25 de febrero de 2002.

Cabe indicar que actualmente está en tramitación en sede municipal, un documento de Modificación del Proyecto de Urbanización aprobado, constando en el expediente remisión de la Dirección de Sostenibilidad y Cambio en fecha 23 de septiembre de 2019, del Informe emitido en sentido favorable por la Sección de Parques Regionales y Naturales.

A pesar de lo indicado, se ha podido comprobar que si bien en el año 1997 se aprobó la Ficha Urbanística de la unidad de ejecución UE.XV-2, la delimitación de este ámbito no fue plasmada también en los planos del Plan General de Ordenación Urbana, ni la ordenación asignada a los suelos correspondientes a la parcela sita en la calle Ibiza 40.

Teniendo en cuenta lo expuesto en relación a las circunstancias urbanísticas del ámbito de la UE.XV-2, relativas a la documentación y determinaciones aprobadas en el año 1997, se considera la existencia de un error material o de hecho en la documentación gráfica del Plan General en el ámbito de la unidad de ejecución UE.XV-2 propuesto en el documento de la Revisión de 1994, cuya aprobación fue aplazada, para cuya subsanación se redactó el documento de "Corrección de error material".

Dicho documento tiene por objeto la subsanación del error material o de hecho detectado, incorporando al Plan General la documentación gráfica adaptada al documento normativo que fue aprobado en el año 1997.

Ello conlleva reflejar en los planos, la delimitación del ámbito de la UE.XV-2 de Suelo Urbano No Consolidado, que figura en la ficha urbanística aprobada en 1997, dejando fuera del mismo los suelos ubicados en la zona T del Parque de la Cuenca Alta del Manzanares, que deben figurar clasificados como No Urbanizable Especialmente Protegido SNUEP-CAM, sin adscripción alguna al ámbito, así como la parcela sita en la calle Ibiza 40, que está en zona P del citado Parque Regional.

Además, se grafía en los planos, el régimen urbanístico de aplicación a dicha parcela sita en la calle Ibiza 40, que no es otro que el que le otorgaba el planeamiento aprobado en 1988, es decir Suelo Urbano Consolidado, calificado como Residencial Unifamiliar, Ordenanza Zonal 3.3º.

La propuesta se concreta por tanto en la incorporación de los planos del Plan General, de clasificación, calificación y ordenación, en los que aparecen los suelos incluidos en la propuesta de delimitación de la UE.XV-2 cuya aprobación fue suspendida en 1994, corregidos de acuerdo con la documentación aprobada en el año 1997.,

Los documentos que se incorporan corregidos al Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, son los siguientes PLANOS:

- 1.3. "CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
- 2.3. "ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO"
- 3.3. "CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO"
- 5.3. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"
- 5.6. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"

ANÁLISIS URBANÍSTICO.-



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

A la vista de la documentación obrante en el expediente, así como del resultado del trámite de información pública procede informar lo siguiente:

- Como ya indiqué en el informe inicial, teniendo en cuenta las circunstancias urbanísticas del ámbito de la UE.XV-2, relativas a la documentación y determinaciones aprobadas en el año 1997, y dado que se trata de reflejar dicha disposición normativa en los planos del Plan General, se considera justificado el error material o de hecho, en base a los documentos aprobados e informes emitidos por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, por cuanto que se aprecia el mismo de una manera ostensible, manifiesta, indiscutible y evidente por sí misma, sin necesidad de mayores razonamientos y de realizar por tanto un juicio de valorativo, ajustándose así, a la figura jurídica de error de hecho regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y a la Jurisprudencia dictada al respecto.
- La documentación técnica que ahora se informa para su aprobación definitiva es la misma que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento y sometida al trámite de información al público.
- Dicha documentación ha sido elaborada por los Servicios Técnicos Municipales e informada favorablemente por los mismos, por considerar que su contenido, determinaciones y documentación se ajusta a lo establecido en la legislación vigente y justifica el fin pretendido.

CONCLUSIÓN.-

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, salvo mejor criterio, procede Informar Favorablemente la Aprobación Provisional del documento de Rectificación de error material detectado en el Plan General de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza 40, ámbito de la UE.XV-2 "PERI Los Alemanes".

Lo que se informa a los efectos oportunos en Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital"

7º.- Informe relativo a la solicitud de corrección de error material en planos del Plan General de Las Rozas de Madrid, consistente en la inclusión de la parcela sita en calle Ibiza, 40 en el ámbito de la UE XV -2 "PERI Los Alemanes", suscrito por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente de fecha siete de agosto de dos mil veinte que textualmente dice:

"Nº Registro General:	23925/18
Nº Expediente:	39/18-29
Solicitante:	D.
Asunto:	Solicitud de corrección de error material en planos del Plan General de Las Rozas de Madrid, consistente en la inclusión de la parcela sita en la calle Ibiza 40 en el ámbito de la UE.XV-2 "PERI Los Alemanes".
Trámite:	Aprobación provisional.
Referencia catastral:	4600104VK2940S0001XJ

INFORME JURIDICO

El documento que se somete a informe se refiere al expediente, con referencia **39/18-29**, que se tramita para la **CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL** en el vigente P.G.O.U de las Rozas de Madrid, se emite el siguiente **INFORME**, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2.020, adoptó el siguiente acuerdo (Ac. 46/2.020-PL):

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza nº 40, Las Rozas de Madrid, referida a los planos:

- 1.3. "CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
- 2.3. "ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO"
- 3.3. "CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO"
- 5.3. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"

5.6. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"

SEGUNDO.- Someter el expediente completo a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el BOCM y uno de los periódicos de mayor tirada en la Comunidad de Madrid y en la Web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En dicho plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses."

2º.- Obra al expediente notificación individualizada, con acuse de recibo, del acuerdo adoptado a D. interesado y solicitante de la corrección de error.

3º.- El documento completo fue expuesto al público en la forma legalmente prevista, con la publicación de anuncios en el tablón de Edictos, web municipal, BOCM número 145 del día 11 de junio de 2.020 y en el periódico La Razón del día 17 del mismo mes y año.

Según consta en el expediente y de acuerdo con lo informado por la U.A. de Registro General, en fecha 20 de junio de 2.020, durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

INFORME

El presente informe tiene por objeto, entre otros, comprobar si el documento que se somete a aprobación provisional se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y concordantes de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y la correcta tramitación administrativa en sede municipal del expediente.

El documento que se somete al trámite de aprobación provisional ha sido sometido a exposición pública en la forma legalmente establecida y no ha sufrido variación alguna respecto del aprobado inicialmente.

Con relación a la motivación y justificación de la corrección de error material propuesta nos remitimos a lo dicho en anteriores informes que forman parte integrante del expediente.

4.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL.

El artículo 67 de la Ley 9/2001 del Suelo de Madrid establece que "cualquier alteración de las determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación. En consecuencia la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación del Plan General es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general de acuerdo con el artículo 57 y siguientes.

Por otra parte el artículo 57 de la citada ley de Madrid dispone que una vez aprobado inicialmente el documento, sometido a información pública y a la vista del resultado de los trámites señalados, el Pleno del Ayuntamiento resolverá procediendo si , lo estima pertinente, a su aprobación provisional.

El artículo 57 e) establece que, aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos, en la tramitación administrativa se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la citada Ley del Suelo de Madrid para la fase municipal.

*El Órgano competente para la **aprobación provisional** de la Modificación Puntual de un instrumento de Planeamiento General es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 9/20012 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.*

El Quórum necesario debe ser el de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en aplicación del artículo 123.2) de la citada Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

5.- CONCLUSIONES.-

*Una vez examinado el contenido de la documentación completa del expediente, a la vista del informes emitido por el Arquitecto Municipal y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, **informar favorablemente***



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la aprobación provisional de la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza nº 40, Las Rozas de Madrid.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, salvo lo que tenga a bien informar la Secretaria General, procedería elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento para la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza nº 40, Las Rozas de Madrid, referida a los planos:

- 1.3. "CLASIFICACIÓN DEL SUELO"
- 2.3. "ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO"
- 3.3. "CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO"
- 5.3. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"
- 5.6. "ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES"

Segundo.- Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede"

8º.- Propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha veinte de agosto de dos mil veinte.

9º.- Nota de conformidad suscrita por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice.

"Asunto: "Corrección de error material en planos del Plan General de Las Rozas de Madrid, consistente en la inclusión de la parcela sita en la calle Ibiza 40 en el ámbito de la UE.XV-2 "PERI Los Alemanes"

Se recibe en esta Secretaria, con fecha de 1 de septiembre, expediente que se tramita para la aprobación provisional de corrección de error material en planos del Plan General de Las Rozas de Madrid, consistente en la inclusión de la parcela sita en la calle Ibiza 40 en el ámbito de la UE.XV-2 "PERI Los Alemanes.

Consta en el expediente informe de la Arquitecta Municipal de Planeamiento Doña Ana Maria Venegas, de 22 de julio de 2020, donde se acredita que nos encontramos ante un error material o de hecho en la documentación del Plan General en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE.XV-2.

Consta en el expediente informe jurídico del Técnico Urbanista Don Tomas Alberto Puente Fuentes, de fecha 25 de agosto de 2020, respecto del cual, me muestro **conforme** con las fundamentaciones jurídicas que en el mismo se vierten, así como con la propuesta de acuerdo que se propone.

Con carácter previo a la aprobación provisional de la resolución es preceptivo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

Una vez aprobado provisional deberá remitirse el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva"

10º.- Dictamen de la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinte.

El Ayuntamiento Pleno por **unanimidad aprueba** la Corrección de error material en planos del Plan General de Las Rozas de Madrid, consistente en la

inclusión de la parcela sita en la calle Ibiza 40 en el ámbito de la UE.XV-2 “PERI Los Alemanes” quedando como sigue:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento para la rectificación del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativo a la parcela sita en la calle Ibiza nº 40, Las Rozas de Madrid, referida a los planos:

- 1.3. “CLASIFICACIÓN DEL SUELO”
- 2.3. “ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TERRITORIO”
- 3.3. “CALIFICACION Y REGULACION DEL SUELO”
- 5.3. “ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES”
- 5.6. “ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO. ALINEACIONES Y RASANTES”

Segundo. Elevar el expediente debidamente diligenciado, el órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

Parte de Control y Fiscalización

8º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.(Ac.89/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=4980810

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 2491 al 3063 de 2020, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

9º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. (Ac. 90/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=4980810

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días de veinticuatro, veintiséis de junio y tres, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de ambas inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 104. Bis 6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 91/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=4999540



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta del expediente de referencia, constan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Informe suscrito por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha once de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

“ASUNTO: Informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto 1.f dispone que “los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en su plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local”.

Así mismo el punto 6 dispone: “El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

Siendo veinticinco el número de Concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, creó 25 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 22, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos, en el número 211 de 5 de septiembre de 2019 y mediante Decretos de cese de Alcaldía números 3047, 3048 de fecha 8 de agosto de 2019, número 3509 de fecha 13 de septiembre de 2019, número 3691 de fecha 1 de octubre de 2019, número 912 de fecha 21 de febrero de 2020 y número 1.487 de 13 de marzo de 2020 y Decretos de nombramientos de Alcaldía números 3186 de fecha 2 de septiembre de 2019, 3291 de 4 de septiembre de 2019; número 3495 de fecha 12 de septiembre de 2019, número 3510 de fecha 16 de septiembre de 2019, números 4204 y 4205, de fecha 28 de octubre de 2019 y número 1.689 de fecha 28 de abril de 2020., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11º.- Dar cuenta de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, del segundo trimestre de 2020. (Ac. 92/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=5018210

Dada cuenta del expediente de referencia, constan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Acta de Arqueo del presupuesto 2020, en el periodo comprendido del 1 de abril al treinta de mayo de dos mil veinte.

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2020	Periodo desde	1/4	a 30/6
----------------	-------------	------	---------------	-----	--------

Existencia anterior al periodo	28.066.708,54
INGRESOS	
De Presupuesto.	14.603.089,88
Por operaciones no Presup.	2.480.871,79
Por Rintegros de Pago.	4.285,71
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	15.300.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	32.388.247,38
Suman Existencias + Ingresos	60.454.955,92
PAGOS	
De Presupuesto.	25.314.613,33
Por operaciones no Presup.	2.142.277,77
Por Devolución de Ingresos.	289.665,38
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	15.318.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	43.064.556,48
Existencias a fin del periodo	17.390.399,44

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2020	Periodo desde	1/4	a 30/6
----------------	-------------	------	---------------	-----	--------

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
201	KUTXABANK ES48.20 ES-48-2098498113230007403	338.382,12	424.158,06		762.540,18	207.800,77		970.340,95
202	B.SANTAND. ES71.003 ES-71-8030114380870000072			1.675,60				
203	CAJAMAR ES60.3058. ES-60-3058191167273000078	1.657,60	18,00	1.675,60				
204	CAJAMAR ES04.3058. ES-04-30581911612720000311	6.341,86	0,65	6.342,51				
205	CAIXABANK ES28.210 ES-28-21005128482000240841							
206	ESPAÑADUER ES64.2 ES-64-21084720510000000833	13.754.536,66	5.598,65	28,34	13.760.106,97	1.493,77	13.000.004,69	761.596,05
207	B.SANTAND. ES86.004 ES-86-80495182882110010338	207.749,67	9.702,50	144,66	217.307,51		62,09	217.245,42
210	BANKIA ES68.2038.222 ES-68-2038228878400000083							
211	BANKIA ES28.2038.222 ES-28-2038228878400000083	9.374.943,39	6.233.529,44	12.341.922,06	3.286.550,77	9.246.368,66	5.145.289,84	7.367.629,59
212	BANKIA ES71.2038.229 ES-71-20382287786000000831	75.706,29	2.400,43	67,69	78.039,03	561,36	42,00	78.558,39
214	B.SABADELL ES23.008 ES-23-80812382000118181833							
215	BANKIA ES62.2038.248 ES-62-203824884160000072108	922.749,84	21.968,00	900.293,78	44.414,05	190,00	222,00	44.382,05
218	B.SANTAND ES97.007 ES-97-8778100788888888000773	90.504,93	9.601,08		100.106,01	140,00		100.246,01
221	BANCO CLM ES81.210 ES-81-21088410389480000024							
222	BANKIA ES34.2038.222 ES-34-20382288786000015338	57.168,03	6,68	3,38	57.171,33	66,85	42,00	57.196,18
223	B.SABADELL ES28.0081 ES-28-80810207480001403882	12.301.423,53	13.131.270,66	22.767.466,67	2.665.227,52	13.004.479,06	11.955.381,76	3.714.324,82
224	B.SABADELL ES38.0081 ES-38-80810207480001403882	2.100.922,60	1.050.100,90	46.817,00	3.114.206,50	325.415,58	2.821.729,74	617.850,34



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Periodo desde 1/4 a 30/6

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
225	BBVA ES38 0182.2370. ES-26-01822370-003000013112	330.469,82	99.632,14	300.000,00	130.301,96	17.410,52	147.712,48	
230	IBERCAJA ES26 2085. ES-26-204877123030070001	-60,00			-60,00		-60,00	
232	CAIXABANK ES26 2100. ES-26-2100171830300012620	870.684,77	332.713,40	1.819,88	1.201.578,29	85.198,08	285.814,10	
233	BBVA ES19 0182.2370. ES-19-01822370-003000000000	7.394.142,70	5.351.067,43	10.518.737,22	2.226.472,91	7.226.516,33	2.584.775,55	
234	ESPAÑADUER ES23.2 ES-23-21084720000034752448	386.876,35	2.430,00	58,91	388.247,44		388.247,44	
239	BBVA ES75 0182.2370. ES-03-01821870840300000118	53.820,88	677,18		54.498,06		54.498,06	
240	BANCO SANTANDER, S ES-23-003001418003170000278							
241	CAIXABANK, S.A. ICO R ES-23-210017181840300001144							
242	BANKIA, S.A. ICO RD 4/ ES-41-00300229200000004582							
243	BANCO DE SABADELL, E ES-20-000100001000011900000							
244	BANCO DE SABADELL, E ES-20-000100001000011900000							
245	BBVA ICO RD/2012 ES-20-01822370-003000000000							
246	BANCO SANTANDER, S ES-27-00480100002018001100							
247	BBVA ICO RD/2012 ES-17-01822370-003000000000							
248	BANCO POPULAR ESP ES-20-00700000000000000000							
	Totales	48.267.021,04	26.685.065,20	46.885.377,70	28.066.708,54	30.115.640,98	40.791.950,08	17.390.399,44

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Periodo desde 1/4 a 30/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	28.066.708,54		28.066.708,54
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	14.598.758,69		14.598.758,69
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	4.331,19	-4.331,19	0,00
De Operaciones No Presupuestadas, directos en Tesorería	48.727,57		48.727,57
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	2.263.924,87	-2.263.924,87	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	25.251,28		25.251,28
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	138.617,73		138.617,73
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	3.470,18	-3.470,18	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	880,16	-880,16	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	4.285,71		4.285,71
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	15.300.000,00		15.300.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	32.388.247,36	-2.272.606,40	30.115.640,98
Suman Existencias más INGRESOS	60.454.955,92		58.182.349,52

2º.- Acta de arqueo del presupuesto 2020 del periodo comprendido desde el uno de enero al treinta de junio de dos mil veinte:

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Periodo desde 1/1 a 30/6

Existencia anterior al periodo	48.267.021,04
INGRESOS	
De Presupuesto.	28.023.527,32
Por operaciones no Presup.	4.534.518,49
Por Reintegros de Pago.	8.351,69
De Recursos de Otros Entes.	7,92
Por Movimientos Internos.	28.290.027,40
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	60.856.432,82
Suman Existencias + Ingresos	109.123.453,86
PAGOS	
De Presupuesto.	57.652.276,00
Por operaciones no Presup.	4.890.825,03
Por Devolución de Ingresos.	1.148.645,93
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	28.041.307,46
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	91.733.054,42
Existencias a fin del periodo	17.390.399,44

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Periodo desde 1/1 a 30/6

ORD.	Descripción del Ordine Nº Cuenta	BALDO INICIAL	ANTERIOR		E. INICIAL	PERIODO		EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS		INGRESOS	PAGOS	
201	KUTXABANK ES48.20 ES-48-20350466313230037453	338.382,12			338.382,12	631.958,83		970.340,95
202	B.SANTAND. ES71.003 ES-71-0030014154007000072							
203	CAJAMAR ES60.3058. ES-60-3058191107270000076	1.657,60		1.657,60		18,00	1.675,60	
204	CAJAMAR ES04.3058. ES-04-3058101107270000071	6.341,86		6.341,86		0,66	6.342,51	
205	CAIXABANK ES28.210 ES-28-21000128452200240841							
206	ESPAÑADUER ES64.2 ES-64-2100472501032200282	13.754.536,66		13.754.536,66		7.092,42	13.000.033,03	761.596,05
207	B.SANTAND. ES96.004 ES-96-0048130000110010338	207.749,67		207.749,67		9.702,50	206,75	217.245,42
210	BANKIA ES58.2038.222 ES-58-2038228879400000083							
211	BANKIA ES28.2038.222 ES-28-20382288800070448	9.374.943,39		9.374.943,39		15.479.898,10	17.487.211,90	7.367.629,59
212	BANKIA ES71.2038.229 ES-71-20382293736000000311	75.706,29		75.706,29		2.961,79	109,69	78.558,39
214	B.SABADELL ES23.008 ES-23-0081033030001161830							
215	BANKIA ES92.2038.248 ES-92-2038248448000072188	922.749,84		922.749,84		22.148,00	900.515,78	44.382,06
218	B.SANTAND. ES97.007 ES-97-073000786000000773	90.504,93		90.504,93		9.741,08		100.246,01
221	BANCO CLM ES81.210 ES-81-2100841030400000024							
222	BANKIA ES34.2038.222 ES-34-20382288000010388	57.168,03		57.168,03		73,53	45,38	57.196,18
223	B.SABADELL ES28.0081 ES-28-0081028740001420882	12.301.423,53		12.301.423,53		26.135.749,72	34.722.848,43	3.714.324,82
224	B.SABADELL ES38.0081 ES-38-00810307430001400848	2.100.922,60		2.100.922,60		1.385.516,46	2.868.546,74	617.892,34



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Periodo desde 1/1 a 30/6

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
225	BBVA ES38.0182.2370 ES-20-01822370480300051312	330.469,82			330.469,82	117.242,66	300.000,00	147.712,48
230	IBERCAJA ES26 2085. ES-20-20850721230300700111	-60,00			-60,00			-60,00
232	CAIXABANK ES28 2100 ES-20-210017666000012830	870.684,77			870.684,77	417.911,48	1.002.782,16	285.814,10
233	BBVA ES19 0182.2370 ES-19-01822370480300280842	7.394.142,70			7.394.142,70	12.577.583,76	17.386.950,91	2.584.775,55
234	ESPAÑADUER ES23.2 ES-20-21084720000034750440	385.876,35			385.876,35	2.430,00	58,91	388.247,44
239	BBVA ES75 0182.2370 ES-20-0182187848030000118	53.820,88			53.820,88	677,18		54.498,06
240	BANCO SANTANDER, S ES-20-00300141800312000273							
241	CAIXABANK, S.A. ICO R ES-19-21001181840300011143							
242	BANKIA, S.A. ICO RD 4/ ES-41-203022069600004082							
243	BANCO DE SABADELL, S ES-20-0010330310001198235							
244	BANCO DE SABADELL, S ES-20-0010330740001073063							
245	BBVA ICO RD/2012 ES-20-01822370480301637039							
246	BANCO SANTANDER, S ES-21-0048018082016301130							
247	BBVA ICO RD/2012 ES-17-01822370470308503858							
248	BANCO POPULAR ESP ES-20-0170037030000000388							
	Totales	48.267.021,04			48.267.021,04	56.800.706,16	87.677.327,78	17.390.399,44

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2020 Periodo desde 1/1 a 30/6

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	48.267.021,04		48.267.021,04
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	28.015.162,65		28.015.162,65
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	8.364,67	-8.364,67	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	206.994,48		206.994,48
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	4.043.011,63	-4.043.011,63	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	114.646,14		114.646,14
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	165.515,90		165.515,90
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	3.470,18	-3.470,18	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	880,16	-880,16	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	8.351,69		8.351,69
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	7,92	0,00	7,92
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	28.290.027,40		28.290.027,40
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
		0,00	0,00
		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	60.856.432,82	-4.055.726,64	56.800.706,18
Suman Existencias más INGRESOS	109.123.453,86		105.067.727,22

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	57.652.276,00		57.652.276,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	4.878.110,02		4.878.110,02
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	12.715,01	-12.715,01	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	1.148.645,93		1.148.645,93
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	28.041.307,46		28.041.307,46
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-4.043.011,63	-4.043.011,63
TOTAL PAGOS	91.733.054,42	-4.055.726,64	87.677.327,78
Existencias a fin del periodo	17.390.399,44		17.390.399,44

3º.- Estructura orgánica por programas del segundo trimestre 2020:

Orgánica	Programas	Descripción	Inicial 2020
100		PRESIDENCIA, URBANISMO Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	7.198.484,63 €
100	1500	Administración General de Urbanismo	2.362.095,83 €
100	9120	Alcaldía	228.879,66 €
100	9121	Organos de Gobierno	2.828.659,26 €
100	9205	Servicios jurídicos	1.380.874,88 €
100	9220	Relaciones institucionales	111.200,00 €
100	9253	Comunicación	286.775,00 €
101		SEGURIDAD, TRANSPORTES Y MOVILIDAD	15.676.194,72 €
101	1300	Administración General de la Seguridad	510.548,00 €
101	1320	Seguridad y Orden Público	11.072.989,24 €
101	1322	Servicio vigilancia	1.773.330,98 €
101	1330	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	432.836,00 €
101	4411	Transportes	866.000,00 €
101	9206	Parque móvil	1.020.490,50 €
102		INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	21.360.945,25 €
102	1530	Infraestructura viaria	5.128.495,72 €
102	1532	Pavimentación de vías públicas	4.500.000,00 €
102	1601	Administración general de servicios a la ciudad	767.284,68 €
102	1650	Alumbrado público	4.146.022,60 €
102	4590	Infraestructuras	5.085.000,00 €
102	9202	Régimen interior	823.061,63 €
102	9209	Dependencias	911.080,62 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

103		MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION ELECTRONICA	24.954.887,09 €
103	1600	Alcantarillado	12.000,00 €
103	1601	Administración general de servicios a la ciudad	0,00 €
103	1621	Recogida de residuos	1.738.883,36 €
103	1622	Gestión de residuos sólidos urbanos	356.175,66 €
103	1623	Tratamiento de residuos	422.000,00 €
103	1630	Limpieza viaria	5.036.139,99 €
103	1710	Parques y jardines	11.656.272,63 €
103	1720	Protección y mejora del medio ambiente	1.938.690,63 €
103	3300	Administración general de cultura	0,00 €
103	9204	Informática	3.794.724,82 €
103	9340	Tesorería y recaudación	0,00 €
104		RECURSOS HUMANOS	5.018.534,34 €
104	2210	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	1.131.709,88 €
104	9201	Recursos Humanos	3.020.309,84 €
104	9203	Formación	184.212,96 €
104	9207	Prevención de riesgos laborales	640.926,52 €
104	9208	Actos civiles	41.375,14 €
105		HACIENDA Y TRANSPARENCIA	7.821.399,14 €
105	110	Deuda Pública	280.000,00 €
105	3380	Fiestas populares	1.474.417,45 €
105	9200	Secretaría General	1.113.115,03 €
105	9231	Gestión de padrón municipal de habitantes	117.564,03 €
105	9240	Transparencia y participación ciudadana	139.268,20 €
105	9291	Fondo de Contingencia	100.000,00 €
105	9310	Intervención	1.311.800,46 €
105	9320	Gestión e inspección tributaria	1.266.605,79 €
105	9340	Tesorería y recaudación	2.018.628,18 €
106		CULTURA , JUVENTUD Y FERIAS	11.453.500,87 €
106	3300	Administración general de cultura	2.453.252,80 €
106	3321	Bibliotecas	2.461.946,56 €
106	3330	Museos	248.400,00 €
106	3340	Escuelas y talleres	2.818.991,81 €
106	3341	Programación cultural	1.570.540,82 €
106	3370	Servicios de juventud	1.578.368,88 €
106	4311	Ferias	322.000,00 €
107		DEPORTES Y DISTRITO SUR	22.136.025,40 €
107	3400	Administración General del Deporte	296.174,14 €
107	3410	Promoción y fomento del deporte	4.402.333,26 €
107	3420	Instalaciones deportivas	16.362.461,24 €
107	9251	Distrito sur	1.075.056,76 €
108		ECONOMIA, EMPLEO, INNOVACION Y EDUCACION	11.845.077,51 €

108	2410	Fomento del empleo	1.365.177,97 €
108	3200	Administración General de Educación	424.966,48 €
108	3230	Educación infantil y primaria	7.217.224,62 €
108	3250	Vigilancia escolaridad obligatoria	60.175,21 €
108	3260	Servicios complementarios de educación	330.000,00 €
108	3270	Promoción educativa	264.466,78 €
108	4331	Innovación, economía y emprendimiento	2.183.066,45 €
109		FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y DISTRITO CENTRO	5.634.975,23 €
109	1522	Vivienda	16.445,00 €
109	2310	Servicios sociales generales	1.570.207,85 €
109	2311	Discapacidad y dependencia	1.042.856,00 €
109	2312	Voluntariado y cooperación	49.705,00 €
109	2313	Area atención social primaria	1.142.150,00 €
109	2314	Mujer	333.146,31 €
109	2315	Convivencia e integración	50.000,00 €
109	2316	Mayor	701.199,23 €
109	2318	Familia	719.165,84 €
109	9250	Distrito centro	10.100,00 €
110		SANIDAD, CONSUMO, SAMER-PROTECCION CIVIL Y DISTRITO NORTE	7.842.121,04 €
110	1350	Protección civil y SAMER	2.430.997,29 €
110	1360	Servicio de extinción de incendios	2.922.855,00 €
110	1640	Cementerio y servicios funerarios	188.960,53 €
110	3110	Protección de la Salubridad Pública	1.673.627,12 €
110	3120	Servicios asistenciales y centros de salud	199.503,00 €
110	4320	Promoción de la ciudad	192.000,00 €
110	4930	Consumo	123.192,94 €
110	9252	Distrito norte	110.985,16 €
TOTAL PRESUPUESTO 2020			140.942.145,22 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Ejecución presupuestaria de gastos:

Órgano	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créd. definitivos	Disposiciones	Dis./Créd. def.	Obl. rec. asntas	Obl./Créd. def.	Pag. realizados	Pag./Obl.	Obl. pend. pag.	Rem. crédito
			TOTAL	1.90.942.145,22 €	20.640.087,61 €	161.582.233,83 €	65.236.969,24 €	40,37	41.993.139,87 €	25,99	40.096.749,58 €	96,31	1.294.410,29 €	119.385.072,96 €
100	1500	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	60.504,96 €	- €	60.504,96 €	20.142,85 €	33,29	20.142,85 €	33,29	20.142,85 €	100	- €	40.362,11 €
100	1500	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	68.574,10 €	- €	68.574,10 €	37.408,30 €	54,55	37.408,30 €	54,55	37.408,30 €	100	- €	31.165,80 €
100	1500	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	73.528,56 €	- €	73.528,56 €	30.380,83 €	41,32	30.380,83 €	41,32	30.380,83 €	100	- €	43.147,73 €
100	1500	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35 €	- €	26.710,35 €	9.027,73 €	33,8	9.027,73 €	33,8	9.027,73 €	100	- €	17.682,62 €
100	1500	12006	TRENDS	51.217,28 €	- €	51.217,28 €	24.574,30 €	47,98	24.574,30 €	47,98	24.574,30 €	100	- €	26.642,98 €
100	1500	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	140.228,45 €	- €	140.228,45 €	54.890,26 €	39,14	54.890,26 €	39,14	54.890,26 €	100	- €	85.338,19 €
100	1500	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	484.153,25 €	- €	484.153,25 €	181.705,83 €	40,00	181.705,83 €	40,00	181.705,83 €	100	- €	272.447,42 €
100	1500	12103	OTROS COMPLEMENTOS	14.188,71 €	- €	14.188,71 €	7.294,72 €	51,34	7.294,72 €	51,34	7.294,72 €	100	- €	6.893,99 €
100	1500	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	55.984,05 €	- €	55.984,05 €	20.377,08 €	36,4	20.377,08 €	36,4	20.377,08 €	100	- €	35.606,97 €
100	1500	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	37.285,12 €	- €	37.285,12 €	12.497,29 €	33,54	12.497,29 €	33,54	12.497,29 €	100	- €	24.787,83 €
100	1500	13100	LABORAL TEMPORAL	33.768,12 €	- €	33.768,12 €	17.479,49 €	51,76	17.479,49 €	51,76	17.479,49 €	100	- €	16.288,63 €
100	1500	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	101.391,50 €	- €	101.391,50 €	48.096,95 €	47,44	48.096,95 €	47,44	48.096,95 €	100	- €	53.294,55 €
100	1500	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	272.781,36 €	- €	272.781,36 €	120.948,99 €	44,34	120.948,99 €	44,34	102.804,32 €	85	18.144,67 €	151.837,37 €
100	1500	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	12.000,00 €	3.441,52 €	15.441,52 €	16.610,84 €	107,57	16.610,84 €	107,57	16.610,84 €	100	- €	13.784,79 €
100	1500	21300	REPAR. MANT. Y COND.ER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	60.000,00 €	- €	60.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	60.000,00 €
100	1500	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	211,30 €	711,30 €	616,72 €	114,66	616,72 €	98,35	616,72 €	100	- €	91,58 €
100	1500	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00 €	- €	800,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	800,00 €
100	1500	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
100	1500	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	6.000,00 €
100	1500	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	1.397,53 €	13,98	1.397,53 €	13,98	1.397,53 €	100	- €	8.602,47 €
100	1500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	135.000,00 €	- €	135.000,00 €	11.495,00 €	8,51	11.495,00 €	8,51	11.495,00 €	100	- €	123.505,00 €
100	1500	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	60.000,00 €	- €	60.000,00 €	38.556,50 €	64,25	38.556,50 €	64,25	38.556,50 €	100	- €	21.443,50 €
100	1500	22725	CONTRATACIONES VARIAS	126.000,00 €	4.066,56 €	130.066,56 €	56.400,18 €	43,35	56.400,18 €	43,35	56.400,18 €	100	- €	73.666,38 €
100	1500	60001	OBTECIÓN DE REDES PUBLICAS	200.000,00 €	- €	200.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	200.000,00 €
100	1500	60900	EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	200.000,00 €	- €	200.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	200.000,00 €
100	1500	62500	MOBILIARIO Y ENGRES	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	1.857,70 €	18,58	1.857,70 €	18,58	1.857,70 €	100	- €	8.142,30 €
100	1500	62701	REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA	1.000,00 €	495.085,02 €	496.085,02 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	496.085,02 €
100	1500	62702	MODIFICACIONES PUNTUALES PLAN GENERAL	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	20.000,00 €
100	1500	62703	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	40.000,00 €	- €	40.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	40.000,00 €
100	1500	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	90.000,00 €	- €	90.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	90.000,00 €
100	9120	12000	RETRIBUCIONES BASICAS	79.501,69 €	- €	79.501,69 €	40.596,48 €	51,06	40.596,48 €	51,06	40.596,48 €	100	- €	38.905,21 €
100	9120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.596,72 €	- €	15.596,72 €	7.964,06 €	51,06	7.964,06 €	51,06	7.964,06 €	100	- €	7.632,66 €
100	9120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.504,08 €	- €	10.504,08 €	5.363,69 €	51,06	5.363,69 €	51,06	5.363,69 €	100	- €	5.140,39 €
100	9120	12006	TRENDS	6.171,91 €	- €	6.171,91 €	3.376,84 €	54,71	3.376,84 €	54,71	3.376,84 €	100	- €	2.795,07 €
100	9120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.972,29 €	- €	17.972,29 €	9.177,14 €	51,06	9.177,14 €	51,06	9.177,14 €	100	- €	8.795,15 €
100	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	47.511,11 €	- €	47.511,11 €	24.261,06 €	51,06	24.261,06 €	51,06	24.261,06 €	100	- €	23.250,05 €
100	9120	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	11.002,78 €	- €	11.002,78 €	6.218,44 €	56,52	6.218,44 €	56,52	6.218,44 €	100	- €	4.784,34 €
100	9120	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	17.869,08 €	- €	17.869,08 €	20.507,50 €	114,77	20.507,50 €	114,77	16.816,60 €	82,02	3.690,90 €	2.638,42 €
100	9120	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00 €	1.961,79 €	6.361,79 €	6.968,76 €	109,54	6.968,76 €	109,54	6.968,76 €	100	- €	5.779,89 €
100	9120	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	471,43 €	971,43 €	698,77 €	71,83	698,77 €	71,83	698,77 €	100	- €	272,66 €
100	9120	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00 €	- €	800,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	800,00 €
100	9120	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	523,20 €	104,64	523,20 €	104,64	523,20 €	100	- €	23,20 €
100	9120	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARAS Y REPRESENTATIVAS	500,00 €	2.647,48 €	3.147,48 €	3.647,48 €	115,89	3.647,48 €	115,89	3.647,48 €	100	- €	900,00 €
100	9120	22610	GASTOS DIVERSOS	1.050,00 €	- €	1.050,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.050,00 €
100	9120	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	- €	- €	- €	682,57 €	0	682,57 €	0	682,57 €	100	- €	383,25 €
100	9120	23010	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	4.986,14 €	498,61	4.986,14 €	498,61	3.366,81 €	67,23	1.619,33 €	2.366,81 €
100	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	14.000,00 €	- €	14.000,00 €	9.581,40 €	68,44	9.581,40 €	68,44	9.581,40 €	100	- €	4.418,60 €
100	9121	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	85.065,96 €	- €	85.065,96 €	415.446,10 €	48,59	415.446,10 €	48,59	415.446,10 €	100	- €	439.619,86 €
100	9121	11000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.027.356,82 €	- €	1.027.356,82 €	482.331,89 €	46,95	482.331,89 €	46,95	482.331,89 €	100	- €	545.024,93 €
100	9121	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	445.803,88 €	- €	445.803,88 €	265.990,35 €	59,67	265.990,35 €	59,67	222.614,52 €	83,69	43.375,83 €	179.813,53 €
100	9121	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.500,00 €	651,30 €	2.151,30 €	2.066,13 €	96,04	2.066,13 €	96,04	2.066,13 €	100	- €	1.998,87 €
100	9121	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
100	9121	22610	GASTOS DIVERSOS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
100	9121	23100	LOCOMOCIÓN	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
100	9121	23300	ASISTENCIAS DE CARGOS ELECTIVOS	395.000,00 €	- €	395.000,00 €	137.159,35 €	34,72	137.159,35 €	34,72	114.138,30 €	83,21	23.021,05 €	257.840,65 €
100	9121	23302	OTRAS INDEMNIZACIONES	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
100	9121	48000	ASIGNACION GRUPO P.P.	23.387,62 €	- €	23.387,62 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	23.387,62 €
100	9121	48902	ASIGNACION GRUPO P.S.O.E.	16.300,62 €	- €	16.300,62 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.300,62 €
100	9121	48904	ASIGNACIÓN GRUPO CIUDADANOS	18.072,42 €	- €	18.072,42 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	18.072,42 €



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

03 - EjecPptaria2020T2-Gastos

Página 2

100	9121	48905	ASIGNACION GRUPO VOX	14.528,82	-	€	14.528,82	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	14.528,82	€
100	9121	48906	ASIGNACION GRUPO UNIDAS PODEMOS LAS ROZAS	13.642,92	-	€	13.642,92	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	13.642,92	€
100	9121	62500	MOBILIARIO Y ENGRES	15.000,00	-	€	15.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	15.000,00	€
100	9205	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	209.177,04	-	€	118.468,44	-	€	39.820,30	-	€	33,61	-	€	39.820,30	-	€	100	-	€	78.648,14	€
100	9205	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	21.008,16	-	€	21.008,16	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	21.008,16	€
100	9205	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35	-	€	26.710,35	-	€	8.919,34	-	€	33,39	-	€	8.919,34	-	€	100	-	€	17.791,01	€
100	9205	12006	TRENOS	28.845,35	-	€	28.845,35	-	€	14.472,68	-	€	50,17	-	€	14.472,68	-	€	100	-	€	14.372,67	€
100	9205	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	99.578,15	-	€	206.163,78	-	€	33.523,44	-	€	30,99	-	€	33.523,44	-	€	100	-	€	74.640,41	€
100	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.065,43	-	€	316.161,78	-	€	91.605,37	-	€	28,97	-	€	91.605,37	-	€	100	-	€	224.556,41	€
100	9205	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.235,14	-	€	8.235,14	-	€	4.205,17	-	€	51,06	-	€	4.205,17	-	€	100	-	€	4.029,97	€
100	9205	13100	LABORAL TEMPORAL	31.193,17	-	€	31.193,17	-	€	16.434,07	-	€	52,68	-	€	16.434,07	-	€	100	-	€	14.759,10	€
100	9205	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	65.211,60	-	€	65.211,60	-	€	32.544,64	-	€	49,91	-	€	32.544,64	-	€	100	-	€	32.666,96	€
100	9205	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	92.710,49	-	€	200.032,63	-	€	49.963,55	-	€	49,95	-	€	49.963,55	-	€	100	-	€	50.069,08	€
100	9205	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	-	€	452,84	-	€	92,16	-	€	91,45	-	€	92,16	-	€	100	-	€	81,50	€
100	9205	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	29.930,00	-	€	29.930,00	-	€	26.732,90	-	€	89,32	-	€	26.732,90	-	€	100	-	€	3.197,10	€
100	9205	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	-	€	500,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	500,00	€
100	9205	22400	PRIMAS DE SEGUROS	205.000,00	-	€	205.000,00	-	€	59.648,41	-	€	29,1	-	€	59.648,41	-	€	100	-	€	145.351,59	€
100	9205	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	-	-	€	-	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	-	€
100	9205	22604	DEFENSA JURIDICA	30.000,00	-	€	27.509,35	-	€	57.509,35	-	€	285,76	-	€	112.276,85	-	€	100	-	€	54.767,50	€
100	9205	22611	INDEMNIZACIONES A TERCEROS Y SENJUDICIALES	130.000,00	-	€	2.100,00	-	€	132.100,00	-	€	30,67	-	€	40.518,83	-	€	100	-	€	90.681,17	€
100	9205	22723	CONTRATOS DEFENSA JURIDICA	159.720,00	-	€	159.720,00	-	€	225.581,64	-	€	141,34	-	€	58.112,30	-	€	100	-	€	101.607,30	€
100	9205	22725	CONTRATO ASISTENCIA PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	50.000,00	-	€	50.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	50.000,00	€
100	9205	62500	MOBILIARIO Y ENGRES	500,00	-	€	500,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	500,00	€
100	9220	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN, INSTALAC. Y UTILL	-	-	€	-	-	€	544,50	-	€	0	-	€	544,50	-	€	100	-	€	544,50	€
100	9220	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	75.000,00	-	€	15.361,65	-	€	90.361,65	-	€	23,52	-	€	20.921,85	-	€	100	-	€	69.339,80	€
100	9220	22610	GASTOS DIVERSOS	36.200,00	-	€	36.200,00	-	€	3.292,72	-	€	9,1	-	€	190,00	-	€	100	-	€	36.007,00	€
100	9251	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.850,00	-	€	2.140,09	-	€	7.990,09	-	€	26,78	-	€	0	-	€	100	-	€	7.990,09	€
100	9251	22500	TRIBUTOS ESTATALES	-	-	€	-	-	€	156,58	-	€	0	-	€	156,58	-	€	100	-	€	156,58	€
100	9251	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	106.000,00	-	€	25.763,42	-	€	135.763,42	-	€	115,64	-	€	29.423,26	-	€	100	-	€	104.340,16	€
100	9251	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	32.750,00	-	€	32.750,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	32.750,00	€
100	9251	22611	REVISTA MUNICIPAL	60.000,00	-	€	16.016,00	-	€	76.016,00	-	€	52,67	-	€	8.008,00	-	€	100	-	€	68.008,00	€
100	9251	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	30.000,00	-	€	5.540,81	-	€	35.540,81	-	€	85,75	-	€	0	-	€	100	-	€	35.540,81	€
100	9251	22723	CONTRATO SERVICIOS COMUNICACION	36.175,00	-	€	1.316,48	-	€	37.491,48	-	€	31,08	-	€	11.124,10	-	€	100	-	€	26.367,38	€
100	9251	22724	CONTRATOS INNOVACION	14.000,00	-	€	556,48	-	€	14.556,48	-	€	42,05	-	€	1.669,44	-	€	100	-	€	12.887,04	€
101	1300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	21.008,16	-	€	21.008,16	-	€	10.727,38	-	€	51,06	-	€	10.727,38	-	€	100	-	€	10.280,78	€
101	1300	12006	TRENOS	15.000,00	-	€	4.859,17	-	€	2.642,45	-	€	54,38	-	€	2.642,45	-	€	100	-	€	2.216,72	€
101	1300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.746,96	-	€	11.746,96	-	€	5.998,44	-	€	51,06	-	€	5.998,44	-	€	100	-	€	5.746,54	€
101	1300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	36.332,34	-	€	36.332,34	-	€	18.552,60	-	€	51,06	-	€	18.552,60	-	€	100	-	€	17.779,74	€
101	1300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	18.785,53	-	€	18.785,53	-	€	10.727,85	-	€	54,75	-	€	10.727,85	-	€	100	-	€	8.491,68	€
101	1300	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	12.464,79	-	€	12.464,79	-	€	6.417,35	-	€	51,48	-	€	6.417,35	-	€	100	-	€	6.047,44	€
101	1300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	8.587,54	-	€	8.587,54	-	€	5.395,10	-	€	62,82	-	€	5.395,10	-	€	100	-	€	3.192,44	€
101	1300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	31.383,49	-	€	31.383,49	-	€	15.818,54	-	€	50,4	-	€	12.702,52	-	€	100	-	€	15.564,95	€
101	1300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	13.300,00	-	€	6.759,20	-	€	20.059,20	-	€	148	-	€	6.482,93	-	€	100	-	€	13.576,27	€
101	1300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.500,00	-	€	2.500,00	-	€	350,67	-	€	14,03	-	€	350,67	-	€	100	-	€	2.149,33	€
101	1300	21300	REPAR, MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL	10.000,00	-	€	3.187,50	-	€	13.187,50	-	€	72,51	-	€	8.242,71	-	€	100	-	€	4.944,79	€
101	1300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	-	€	500,00	-	€	2.709,50	-	€	541,9	-	€	2.709,50	-	€	100	-	€	2.209,50	€
101	1300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00	-	€	5.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	5.000,00	€
101	1300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	-	€	500,00	-	€	1.427,80	-	€	285,56	-	€	1.427,80	-	€	100	-	€	927,80	€
101	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	92.000,00	-	€	92.000,00	-	€	64.631,71	-	€	70,25	-	€	12.228,21	-	€	100	-	€	79.771,79	€
101	1300	22101	SUMINISTRO AGUA	4.000,00	-	€	4.000,00	-	€	1.586,13	-	€	39,65	-	€	1.586,13	-	€	100	-	€	2.413,87	€
101	1300	22102	GAS	19.000,00	-	€	19.000,00	-	€	15.363,48	-	€	80,86	-	€	1.278,73	-	€	100	-	€	17.721,77	€
101	1300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000,00	-	€	5.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	5.000,00	€
101	1300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00	-	€	1.500,00	-	€	765,33	-	€	51,02	-	€	765,33	-	€	100	-	€	734,67	€
101	1300	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	14.000,00	-	€	14.000,00	-	€	586,70	-	€	4,19	-	€	586,70	-	€	100	-	€	13.413,30	€
101	1300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00	-	€	3.000,00	-	€	2.290,22	-	€	76,34	-	€	2.290,22	-	€	100	-	€	709,78	€
101	1300	22300	TRANSPORTES	11.000,00	-	€	11.000,00	-	€	9.350,00	-	€	85	-	€	0	-	€	100	-	€	11.000,00	€
101	1300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.000,00	-	€	4.000,00	-	€	849,95	-	€	21,25	-	€	849,95	-	€	100	-	€	3.150,05	€
101	1300	22500	TRIBUTOS ESTATALES	-	-	€	-	-	€	263,45	-	€	0	-	€	263,45	-	€	100	-	€	263,45	€
101	1300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	-	€	500,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	500,00	€
101	1300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	-	€	1.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	1.000,00	€
101	1300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000,00	-	€	2.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	2.000,00	€
101	1300	22609	FIESTA PATRON POLICIA	8.000,00	-	€	8.000,00	-	€	0	-	€	0	-	€	0	-	€	100	-	€	8.000,00	€
101	1300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	70.600,00	-	€	5.873,70	-	€	76.													

101	1300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.000,00	12.487,20	37.487,20	34.267,20	91,41	12.487,20	33,31	12.487,20	100	-	€	25.000,00
101	1300	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	-	1.786,28	1.786,28	25.335,99	1418,37	13.494,64	754,9	13.494,64	100	-	€	11.696,36
101	1300	48001	CONVENIOS DE COLABORACION	21.000,00	-	21.000,00	21.000,00	100	-	0	-	0	-	€	21.000,00
101	1300	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	-	5.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	5.000,00
101	1300	62500	EQUIPO DE OFICINA	10.000,00	-	10.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	10.000,00
101	1300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00	-	15.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	15.000,00
101	1300	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	22.000,00	-	22.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	22.000,00
101	1320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	31.199,44	-	31.199,44	44.570,70	142,88	44.570,70	142,88	44.570,70	100	-	€	13.377,36
101	1320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.429,64	-	25.521,97	5.372,73	21,05	5.372,73	21,05	5.372,73	100	-	€	20.149,34
101	1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.586.116,08	-	1.589.861,53	649.906,08	41,4	649.906,08	41,4	649.906,08	100	-	€	919.955,45
101	1320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	-	-	-	46.535,37	0	46.535,37	0	46.535,37	100	-	€	46.535,37
101	1320	12006	TRENIOS	283.584,15	-	283.584,15	143.096,97	50,46	143.096,97	50,46	143.096,97	100	-	€	140.487,18
101	1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	846.802,89	-	846.224,53	346.787,22	41,47	346.787,22	41,47	346.787,22	100	-	€	489.437,29
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.364.927,27	-	3.315.496,18	1.360.765,80	41,04	1.360.765,80	41,04	1.360.765,80	100	-	€	1.954.730,38
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	149.931,40	-	149.931,40	67.475,65	45	67.475,65	45	67.475,65	100	-	€	67.475,65
101	1320	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	1.497.004,37	-	1.497.004,37	601.676,92	40,19	601.676,92	40,19	601.676,92	100	-	€	898.327,45
101	1320	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.544.000,00	-	2.525.560,51	1.219.472,34	48,29	1.219.472,34	48,29	972.520,99	79,75	246.951,35	€	1.306.088,17
101	1320	20400	RENTING PARQUE MÓVIL	195.000,00	-	195.000,00	183.067,87	93,88	77.957,54	39,98	77.957,54	100	-	€	117.042,46
101	1320	20700	RENTING VESTUARIO	-	-	-	128.370,45	0	-	0	-	0	-	€	-
101	1320	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	8.000,00	492,33	8.492,33	2.797,79	33,18	1.616,12	19,17	1.616,12	100	-	€	6.816,21
101	1320	21400	REPAR., MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00	-	10.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	10.000,00
101	1320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	64.000,00	-	64.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	64.000,00
101	1320	22104	VESTUARIO	135.000,00	-	135.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	135.000,00
101	1320	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	3.000,00	-	3.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	3.000,00
101	1320	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	14.000,00	-	14.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	14.000,00
101	1320	22701	CONTRATO DE INSTALACION DE VALLADO F.P.	15.000,00	-	15.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	15.000,00
101	1320	62300	MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	16.000,00	717,23	16.717,23	25.854,73	154,66	-	0	-	0	-	€	16.717,23
101	1320	62301	MATERIAL TECNICO TRANSMISIONES	250.000,00	-	250.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	250.000,00
101	1320	62400	ADQUISICION PARQUE MÓVIL	30.000,00	6.546,61	36.546,61	21.541,61	58,94	-	0	-	0	-	€	36.546,61
101	1320	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	-	336.974,19	336.974,19	297.943,83	88,42	220.596,07	65,66	220.596,07	100	-	€	116.378,12
101	1322	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	35.000,00	-	35.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	35.000,00
101	1322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	1.000,00
101	1322	22701	CONTRATOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	1.697.330,98	-	1.697.330,98	613.509,72	36,15	613.509,72	36,15	613.509,72	100	-	€	1.083.821,26
101	1322	62303	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	40.000,00	2.333.407,22	2.373.407,22	2.347.259,50	98,9	-	0	-	0	-	€	2.373.407,22
101	1330	22101	SUMINISTRO AGUA	836,00	-	836,00	-	100	83,74	10,02	83,74	100	-	€	752,26
101	1330	22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES	-	-	-	148,23	0	148,23	0	148,23	100	-	€	148,23
101	1330	22724	CONTRATO RETIRADA DE VEHICULOS	252.000,00	-	252.000,00	112.330,95	44,58	86.408,40	34,29	86.408,40	100	-	€	165.591,60
101	1330	22725	CONTRATO GESTION DE MULTAS	80.000,00	-	80.000,00	59.997,90	74,99	29.997,90	37,5	29.997,90	100	-	€	50.002,10
101	1330	62605	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	100.000,00	-	100.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	100.000,00
101	4411	22619	GASTOS DIVERSOS	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	1.000,00
101	4411	22706	ASISTENCIA TÉCNICA	40.000,00	-	40.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	40.000,00
101	4411	46700	CONVENIO CONSORCIO T.C.U.	800.000,00	-	800.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	800.000,00
101	4411	62300	BATERIAS VEHICULOS MOVILIDAD	10.000,00	-	10.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	10.000,00
101	4411	62500	MOBILIARIO URBANO	15.000,00	-	15.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	15.000,00
101	9206	13100	LABORAL TEMPORAL	58.825,37	-	58.825,37	30.285,56	51,48	30.285,56	51,48	30.285,56	100	-	€	28.539,81
101	9206	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.665,13	-	22.665,13	11.785,66	52	11.785,66	52	9.805,43	84,09	1.880,23	€	20.879,47
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00	-	25.000,00	540,00	2,16	-	0	-	0	-	€	25.000,00
101	9206	21400	REPAR., MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000,00	-	100.000,00	26.609,24	26,61	18.447,36	18,45	18.447,36	100	-	€	81.552,64
101	9206	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARABLE	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	€	500,00
101	9206	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARABLE	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	€	500,00
101	9206	22100	ENERGIA ELECTRICA	18.500,00	-	18.500,00	3.433,51	18,56	1.323,74	7,16	1.323,74	100	-	€	17.176,26
101	9206	22101	SUMINISTRO DE AGUA	-	-	-	1.200,00	0	790,84	0	790,84	100	-	€	790,84
101	9206	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	120.000,00	7.810,41	127.810,41	87.670,41	68,59	46.699,45	36,53	39.482,60	84,56	7.210,85	€	81.116,96
101	9206	22104	VESTUARIO	1.500,00	-	1.500,00	-	0	-	0	-	0	-	€	1.500,00
101	9206	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	1.000,00
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TR	80.000,00	-	80.000,00	4.278,63	5,35	4.279,63	5,35	4.278,63	100	-	€	75.720,37
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehiculos)	170.000,00	-	170.000,00	110.408,64	64,95	107.016,75	62,95	107.016,75	100	-	€	62.983,25
101	9206	22501	TASA I.T.V.	12.000,00	-	12.000,00	2.138,85	17,82	2.138,85	17,82	2.138,85	100	-	€	9.861,15
101	9206	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	-	10.000,00	-	0	-	0	-	0	-	€	10.000,00
101	9206	62400	ADQUISICIONES PARQUE MÓVIL	400.000,00	11.139,11	411.139,11	11.139,11	2,71	-	0	-	0	-	€	411.139,11
101	1530	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46.790,18	-	46.790,18	16.235,51	34,7	16.235,51	34,7	16.235,51	100	-	€	30.554,67
101	1530	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82	-	13.714,82	7.003,14	51,06	7.003,14	51,06	7.003,14	100	-	€	6.711,68
101	1530	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	-	-	-	5.363,69	0	5.363,69	0	5.363,69	100	-	€	5.363,69



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

03 - EjecPteria2020T2-Gastos

Página 4

102	1530	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45 €	- €	8.903,45 €	4.546,38 €	51,06	4.546,38 €	51,06	4.546,38 €	100	- €	4.357,07 €
102	1530	12006	TRENOS	11.192,80 €	- €	11.192,80 €	6.930,72 €	61,92	6.930,72 €	61,92	6.930,72 €	100	- €	4.362,08 €
102	1530	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.369,91 €	- €	47.369,91 €	20.854,57 €	44,02	20.854,57 €	44,02	20.854,57 €	100	- €	36.515,34 €
102	1530	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	129.057,64 €	- €	129.057,64 €	59.817,81 €	46,33	59.817,81 €	46,33	59.817,81 €	100	- €	69.239,83 €
102	1530	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.963,02 €	- €	2.963,02 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.963,02 €
102	1530	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	222.546,53 €	- €	188.189,68 €	73.965,11 €	39,3	73.965,11 €	39,3	73.965,11 €	100	- €	134.224,57 €
102	1530	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	154.092,89 €	- €	126.541,03 €	52.669,89 €	41,62	52.669,89 €	41,62	52.669,89 €	100	- €	73.871,14 €
102	1530	13100	LABORAL TEMPORAL	563.674,54 €	- €	563.674,54 €	241.543,56 €	42,85	241.543,56 €	42,85	241.543,56 €	100	- €	322.130,98 €
102	1530	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	27.641,13 €	- €	27.641,13 €	20.044,62 €	72,52	20.044,62 €	72,52	20.044,62 €	100	- €	7.596,51 €
102	1530	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	318.746,83 €	- €	302.548,57 €	191.307,91 €	60,23	191.307,91 €	60,23	191.307,91 €	91,39	16.476,81 €	131.240,66 €
102	1530	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	30.000,00 €	714,04 €	30.714,04 €	147.112,55 €	154,04	18.270,64 €	59,49	18.270,64 €	100	- €	12.443,40 €
102	1530	21000	REPAR_MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	198.900,00 €	7.262,66 €	206.162,66 €	127.124,40 €	61,66	127.124,40 €	13,51	24.923,62 €	89,47	2.933,82 €	178.305,22 €
102	1530	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.500,00 €	- €	1.500,00 €	350,67 €	23,38	350,67 €	23,38	350,67 €	100	- €	1.149,33 €
102	1530	21300	REPAR_MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	15.000,00 €	426,77 €	15.426,77 €	7.978,54 €	51,72	3.921,76 €	25,42	3.921,76 €	100	- €	11.505,02 €
102	1530	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	233,41 €	46,68	233,40 €	46,68	233,40 €	100	- €	266,60 €
102	1530	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	59,65 €	11,93	59,65 €	11,93	59,65 €	100	- €	440,35 €
102	1530	22100	ENERGIA ELECTRICA	115.000,00 €	- €	115.000,00 €	222.902,77 €	193,83	86.043,14 €	74,82	86.043,14 €	100	- €	28.956,86 €
102	1530	22101	SUMINISTRO DE AGUA	- €	- €	- €	2.000,00 €	0	1.025,42 €	100	- €	0	- €	1.025,42 €
102	1530	22104	VESTUARIO	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00 €
102	1530	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
102	1530	22106	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
102	1530	22111	CONTRATO MANTEN. VAS PUBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	2.220.000,00 €	18.387,22 €	2.238.387,22 €	2.231.824,22 €	99,71	1.169.061,36 €	52,23	1.169.061,36 €	100	- €	1.069.325,86 €
102	1530	22123	CONTRATO ASISTENCIA TECNICA	130.000,00 €	- €	130.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	130.000,00 €
102	1530	60900	NUOVO ACCESO Y PARQUE LINEAL MONTE ROSAS	- €	325.000,00 €	325.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	325.000,00 €
102	1530	60901	NUOVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS	200.000,00 €	- €	200.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	200.000,00 €
102	1530	60902	MOVILIDAD Y APARCAMIENTOS PARQUE EMPRESARIAL	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
102	1530	60903	ASLAMIENTO ACÚSTICO M-505	- €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	46.282,17 €	2,31	- €	0	- €	0	- €	2.000.000,00 €
102	1530	60904	PASARELA SOBRE LA A-6	- €	503.307,34 €	503.307,34 €	- €	100	- €	0	- €	0	- €	503.307,34 €
102	1530	60905	OBRAS DE URB. Y REHABILITACIÓN APARCAMIENTO FASE II BULEVAR	350.000,00 €	200.000,00 €	550.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	550.000,00 €
102	1530	60907	OBRAS DE URB. Y REHABILITACIÓN APARCAMIENTO Y ACERADO FRES	300.000,00 €	- €	300.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300.000,00 €
102	1530	60910	CONSTRUCCION PARKING CENTRO SALUD ENTREMONTES	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
102	1530	61903	OBRAS REPOS VARIAS E INFRAESTRUCTURA VARIA	- €	15.174,38 €	15.174,38 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.174,38 €
102	1530	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00 €
102	1530	62700	PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
102	1532	63101	OBRAS DE ASFALTADO	4.500.000,00 €	178.368,86 €	4.678.368,86 €	178.368,86 €	3,81	104.289,30 €	2,23	104.289,30 €	100	- €	4.574.079,56 €
102	1532	63102	PLAN ACERAS Y CALLES	- €	401.393,00 €	401.393,00 €	- €	0,35	- €	0	- €	0	- €	401.393,00 €
102	1601	12000	SUELDOS DEL GRUPO A3	15.596,72 €	- €	15.596,72 €	8.110,28 €	52	8.110,28 €	52	8.110,28 €	100	- €	7.486,44 €
102	1601	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82 €	- €	13.714,82 €	6.967,25 €	50,8	6.967,25 €	50,8	6.967,25 €	100	- €	6.747,57 €
102	1601	12006	TRENOS	6.045,89 €	- €	6.045,89 €	3.200,99 €	52,94	3.200,99 €	52,94	3.200,99 €	100	- €	2.844,90 €
102	1601	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.314,20 €	- €	23.314,20 €	11.878,70 €	50,95	11.878,70 €	50,95	11.878,70 €	100	- €	11.435,50 €
102	1601	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	58.690,52 €	- €	58.690,52 €	29.895,64 €	50,94	29.895,64 €	50,94	29.895,64 €	100	- €	28.794,88 €
102	1601	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	16.576,95 €	- €	8.123,68 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	8.123,68 €
102	1601	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	34.162,50 €	- €	16.739,62 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.739,62 €
102	1601	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	12.076,22 €	- €	12.076,22 €	7.322,71 €	60,64	7.322,71 €	60,64	7.322,71 €	100	- €	4.753,51 €
102	1601	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	25.177,80 €	- €	25.177,80 €	12.588,88 €	50	12.588,88 €	50	12.588,88 €	85,33	2.098,15 €	12.588,92 €
102	1601	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
102	1601	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	37.000,00 €	- €	37.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	37.000,00 €
102	1601	20500	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	- €	- €	- €	5.064,72 €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
102	1601	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
102	1601	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
102	1601	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
102	1601	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
102	1601	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.800,00 €	- €	3.800,00 €	8.340,58 €	219,49	2.507,44 €	65,99	2.507,44 €	100	- €	1.292,56 €
102	1601	22101	SUMINISTRO AGUA	9.814,00 €	- €	9.814,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	9.814,00 €
102	1601	22104	VESTUARIO	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
102	1601	22500	TRIBUTOS ESTATALES: CANONES Y TASAS.	2.500,00 €	1.077,60 €	3.577,60 €	3.198,32 €	89,31	1.040,12 €	29,07	1.040,12 €	100	- €	2.537,48 €
102	1601	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
102	1601	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	- €	- €	- €	4.637,99 €	0	4.637,99 €	0	4.637,99 €	100	- €	4.637,99 €
102	1601	22610	GASTOS DIVERSOS	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
102	1601	22612	MULTAS E INFRACCIONES	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	44.792,00 €	89,58	44.792,00 €	89,58	44.792,00 €	100	- €	5.208,00 €
102	1601	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	40.600,00 €	4.670,44 €	45.270,44 €	48.127,15 €	106,31	20.208,10 €	44,63	16.164,08 €	80	4.041,02 €	25.065,34 €
102	1601	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	13.249,50 €	20,95	13.249,50 €	20,95	13.249,50 €	100	- €	50.000,00 €
102	1601	22723	CONTRATO ORGANIZACIÓN EVENTOS	300.000,00 €	- €	300.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	100.000,00 €

Gastos

Página 4

100	1601	22725	CONTRATO CONTROL CALIDAD	259.215,00 €	28.674,40 €	287.887,46 €	287.887,46 €	100	106.005,45 €	37,52	106.005,45 €	100	- €	179.882,01 €
100	1601	23120	LOCOMOCION	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
100	1601	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00 €	- €	1.500,00 €	2.497,50 €	166,5	2.497,50 €	166,5	2.497,50 €	100	- €	967,50 €
100	1601	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	- €	15.277,46 €	15.277,46 €	15.277,46 €	100	- €	0	- €	0	- €	15.277,46 €
100	1650	20200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	40.000,00 €	- €	40.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	40.000,00 €
100	1650	21000	REPAR., MANT. Y CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00 €	488,42 €	1.488,42 €	31.995,73 €	2152,54	2.206,74 €	148,66	2.206,74 €	100	- €	720,32 €
100	1650	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.344.000,00 €	- €	1.344.000,00 €	871.790,76 €	76,2	239.214,24 €	20,91	239.088,88 €	99,92	124,96 €	904.785,76 €
100	1650	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO	847.000,00 €	40.770,81 €	887.770,81 €	887.770,81 €	100	434.141,83 €	48,9	434.141,83 €	100	- €	453.628,96 €
100	1650	60900	INSTALACION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO	1.564.022,80 €	- €	1.564.022,80 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.564.022,80 €
100	1650	60901	SOTERRAMIENTO DE LA L.A.L.A.T. 45 KV DE ADIF	- €	903.692,34 €	903.692,34 €	528.882,64 €	38,52	113.647,45 €	12,58	113.647,45 €	100	- €	790.044,89 €
100	1650	60902	SOTERRAMIENTO LINEAS BAJA TENSION, CABLEADO TELEFONICA	450.000,00 €	- €	450.000,00 €	2.178,00 €	0,48	- €	0	- €	0	- €	450.000,00 €
100	1650	63300	OBRAS DE REPOSICION ALUMBRADO	200.000,00 €	47.952,82 €	247.952,82 €	47.952,82 €	32,43	47.952,82 €	32,43	47.952,82 €	100	- €	100.000,00 €
100	4590	60900	VIAL MARAZUELA-CASCO BAJO LA A6 Y AVDA. LA COBUÑA	1.500.000,00 €	- €	1.500.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.500.000,00 €
100	4590	60903	PASARELA CAMINO DEL TOMILLARON	330.000,00 €	558.795,95 €	888.795,95 €	4.807,57 €	0,54	- €	0	- €	0	- €	888.795,95 €
100	4590	60904	EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.000,00 €	617.397,45 €	618.397,45 €	808.417,31 €	36,39	146.454,99 €	24,01	146.454,99 €	100	- €	469.943,46 €
100	4590	60905	OBRAS DE URB. Y REHABILITACION CAMINO ESTACION PARQUE EMPM	400.000,00 €	- €	400.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	400.000,00 €
100	4590	60906	PUNTE LAS MATAS	- €	647.342,10 €	647.342,10 €	647.342,10 €	100	647.342,10 €	100	647.342,10 €	100	- €	- €
100	4590	60907	OBRAS DE URB. Y MEJORAS EN CUESTA SAN FRANCISCO Y ADYACENT	250.000,00 €	- €	250.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	250.000,00 €
100	4590	60909	OBRAS DE URB. Y MEJORAS ZONA YUCATAN - LA CORINSA	800.000,00 €	- €	800.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	800.000,00 €
100	4590	60918	TUNEL BAJO A-6 PASO INFERIOR	1.000,00 €	17.605,50 €	18.605,50 €	28.157,91 €	551,34	17.605,50 €	94,63	17.605,50 €	100	- €	1.000,00 €
100	4590	63001	REMODELACION CENTRO URBANO (C/ REAL)	- €	601.047,21 €	601.047,21 €	601.047,21 €	100	401.911,03 €	66,87	401.911,03 €	100	- €	199.136,18 €
100	4590	63002	C/UDUCOS	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
100	4590	63003	PLAN INTEGRAL POLIGONO EUROFOLS. FASE II	400.000,00 €	1.036,87 €	401.036,87 €	1.036,87 €	0,26	- €	0	- €	0	- €	401.036,87 €
100	4590	63004	OBRAS REPOSICION INSTALACIONES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
100	4590	63005	PLAN DE MEJORAS DISTRITO SUR	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
100	4590	63006	EMBELLECIMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	450.000,00 €	- €	450.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	450.000,00 €
100	4590	63008	CONDICIONAR ENTORNO C/ CANARIAS	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	50.000,00 €
100	4590	63700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	350.000,00 €	546.661,97 €	896.661,97 €	112.215,40 €	38,1	79.618,00 €	11,43	79.618,00 €	100	- €	617.233,97 €
100	4590	63201	ADICUACION EDIFICIOS MUNICIPALES	150.000,00 €	- €	150.000,00 €	73.133,86 €	48,76	- €	0	- €	0	- €	150.000,00 €
100	4590	63300	REFORMA, INSTALACIONES EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO	500.000,00 €	2.442.544,32 €	2.942.544,32 €	1.837.493,76 €	62,45	1.015.508,17 €	34,51	1.013.088,17 €	98,78	2.420,00 €	1.927.088,15 €
100	4590	63301	REFORMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS CP SAN MIGUEL	200.000,00 €	- €	200.000,00 €	1.391,50 €	1,39	- €	0	- €	0	- €	100.000,00 €
100	6202	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.714,82 €	- €	13.714,82 €	7.003,14 €	51,06	7.003,14 €	51,06	7.003,14 €	100	- €	5.711,68 €
100	6202	12006	TRENIOS	2.070,67 €	- €	2.070,67 €	1.016,88 €	49,11	1.016,88 €	49,11	1.016,88 €	100	- €	1.053,79 €
100	6202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.584,96 €	- €	7.584,96 €	3.873,10 €	51,06	3.873,10 €	51,06	3.873,10 €	100	- €	3.711,89 €
100	6202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICOS	22.356,31 €	- €	22.356,31 €	12.194,58 €	54,54	12.194,58 €	54,54	12.194,58 €	100	- €	32.183,73 €
100	6202	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.522,89 €	- €	1.522,89 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.522,89 €
100	6202	13100	LABORAL TEMPORAL	86.027,23 €	- €	86.027,23 €	34.079,26 €	51,61	34.079,26 €	51,61	34.079,26 €	100	- €	31.967,77 €
100	6202	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5.464,80 €	- €	5.464,80 €	3.350,53 €	61,31	3.350,53 €	61,31	3.350,53 €	100	- €	2.214,27 €
100	6202	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	36.154,08 €	- €	36.154,08 €	18.427,14 €	50,87	18.427,14 €	50,87	18.286,49 €	82,96	3.140,65 €	17.705,94 €
100	6202	20000	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
100	6202	21000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	240.150,00 €	- €	240.150,00 €	18.091,30 €	7,58	16.654,00 €	11,88	16.369,19 €	98,79	284,81 €	123.495,86 €
100	6202	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00 €	- €	300,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300,00 €
100	6202	22002	ORDINARIO NO INVENTARIABLE TONER	300,00 €	- €	300,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300,00 €
100	6202	22100	ENERGIA ELECTRICA	288.300,00 €	- €	288.300,00 €	212.995,85 €	73,88	84.471,89 €	29,3	84.471,89 €	100	- €	203.828,11 €
100	6202	22101	SUMINISTRO AGUA	4.804,00 €	1.687,07 €	6.491,07 €	6.441,07 €	100	2.968,92 €	46,58	2.968,92 €	100	- €	3.442,15 €
100	6202	22102	GAS	34.000,00 €	- €	34.000,00 €	22.423,27 €	65,95	5.245,88 €	15,43	5.245,88 €	100	- €	28.754,12 €
100	6202	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	16.599,37 €	83	3.656,40 €	18,28	2.783,61 €	76,13	872,79 €	16.343,90 €
100	6202	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	23.062,81 €	2306,26	7.717,15 €	771,72	1.668,36 €	71,62	6.048,79 €	6.717,15 €
100	6202	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	360.000,00 €	13.082,82 €	373.082,82 €	170.206,66 €	36,33	65.464,10 €	37,62	52.373,28 €	80	13.000,82 €	107.628,75 €
100	6202	62200	REMODELACION CASA CONSORCIAL	- €	986.392,05 €	986.392,05 €	17.242,50 €	1,75	- €	0	- €	0	- €	986.392,05 €
100	6202	63000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	1.355,06 €	55,51	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
100	6202	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	17.500,00 €	- €	17.500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	17.500,00 €
100	6209	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	278.580,62 €	2.314,98 €	278.895,60 €	211.395,08 €	75,79	67.187,89 €	24,09	67.187,89 €	100	- €	211.707,91 €
100	6209	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	22.340,64 €	- €	22.340,64 €	52.373,26 €	99,11	39.452,32 €	74,66	39.452,32 €	100	- €	13.390,32 €
100	6209	21300	REPAR., MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	287.000,00 €	41.959,67 €	328.959,67 €	138.362,95 €	42,06	88.756,70 €	26,98	88.756,70 €	100	- €	240.202,97 €
100	6209	22101	SUMINISTRO DE AGUA	- €	- €	- €	1.000,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	453,52 €
100	6209	22724	CONTRATOS REGIMEN INTERIOR	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	35.678,65 €	178,39	3.611,28 €	18,06	1.435,50 €	39,75	2.175,56 €	16.388,92 €
100	6209	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	33.569,17 €	0	- €	0	- €	0	- €	16.737,46 €
100	6209	63001	SEGURIDAD INSTALACIONES (Prevención Incendios en Edif. Mzale)	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	98.483,30 €	983,00	13.398,25 €	89,33	- €	0	13.398,25 €	1.800,75 €
100	6209	63000	PLAN CERTIFICACION ENERGETICA DE EDIFICIOS	40.000,00 €	- €	40.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	40.000,00 €
100	6209	63001	REFORMA AGUAS FRIERALES Y SUSTITUCION RED DISTRIB. AGUA	250.000,00 €	- €	250.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	250.000,00 €
100	1600	21000	REPAR., MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00 €
100	1600	22100	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00 €	- €	7.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	7.000,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

03.- [e]cPylarik2020072-Geotas

Página 6

100	1601	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	- €	1.179,72 €	1.179,72 €	1.179,72 €	100	899,62 €	76,26	899,62 €	100	- €	280,10 €
100	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BAGUA	1.738.883,36 €	50.489,17 €	1.789.372,53 €	528.928,95 €	29,56	528.928,95 €	29,56	528.928,95 €	100	- €	1.280.447,58 €
100	1621	62901	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES Y S.P. LIMPIO LAS MATAS	- €	500.000,00 €	500.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500.000,00 €
100	1622	22100	ENERGIA ELECTRICA	7.400,00 €	- €	7.400,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	7.400,00 €
100	1622	22101	SUMINISTRO AGUA	10.147,00 €	- €	10.147,00 €	10.147,00 €	100	804,27 €	7,93	804,27 €	100	- €	9.342,73 €
100	1622	22700	LIMPIEZA PUNTO LIMPIO ABAJON	7.600,00 €	- €	7.600,00 €	5.035,51 €	66,26	- €	0	- €	0	- €	7.600,00 €
100	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	331.028,66 €	6.296,53 €	337.327,19 €	119.076,65 €	35,3	112.776,12 €	33,43	112.776,12 €	100	- €	224.549,07 €
100	1623	22501	TASA ELIMINACION Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	400.000,00 €	60.355,99 €	460.355,99 €	714.756,74 €	155,26	255.561,06 €	55,51	255.561,06 €	100	- €	204.794,93 €
100	1623	22707	SERVICIO TRATAMIENTO RESTOS VEGETALES	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00 €
100	1623	22710	SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS INERTES	12.000,00 €	- €	12.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	12.000,00 €
100	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	5.086.139,99 €	140.729,68 €	5.176.869,67 €	1.886.629,42 €	36,44	1.886.629,42 €	36,44	1.886.629,42 €	100	- €	3.290.240,25 €
100	1710	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	154.420,99 €	- €	154.420,99 €	47.189,99 €	30,56	47.189,99 €	30,56	47.189,99 €	100	- €	107.231,00 €
100	1710	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	300.686,76 €	- €	300.686,76 €	51.759,76 €	17,21	51.759,76 €	17,21	51.759,76 €	100	- €	46.927,00 €
100	1710	13100	LABORAL TEMPORAL	382.996,36 €	- €	382.996,36 €	169.896,11 €	44,36	169.896,11 €	44,36	169.896,11 €	100	- €	213.100,25 €
100	1710	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	203.112,18 €	- €	203.112,18 €	112.466,56 €	55,37	112.466,56 €	55,37	112.466,56 €	87,53	13.997,32	90.645,62 €
100	1710	21000	REP. MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.000,00 €	3.274,67 €	4.274,67 €	3.274,67 €	76,61	3.274,67 €	76,61	3.274,67 €	100	- €	1.000,00 €
100	1710	21300	REP. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	3.000,00 €	7.949,47 €	10.949,47 €	13.371,05 €	12,39	6.155,30 €	5,7	6.155,30 €	100	- €	100.794,17 €
100	1710	22101	SUMINISTRO AGUA	1.185.509,00 €	- €	1.185.509,00 €	1.185.509,00 €	100	77.528,76 €	6,54	77.528,76 €	100	- €	1.107.980,24 €
100	1710	22107	PLANTAS DE FLOR	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00 €
100	1710	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
100	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	4.860.545,34 €	- €	4.860.545,34 €	1.220.674,06 €	25,14	1.211.980,90 €	25,13	1.211.980,90 €	100	- €	3.648.564,44 €
100	1710	60900	NUEVOS PARQUES Y AJARDINAMIENTO	- €	174.276,23 €	174.276,23 €	914.316,30 €	524,75	752.276,33 €	431,66	752.276,33 €	100	- €	578.000,10 €
100	1710	60901	CORONA EXTERIOR VERDE LA MARZUELA	750.000,00 €	- €	750.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	750.000,00 €
100	1710	60902	CREACION NUEVO PARQUE URBANO C/ ISLAS PITUSAS	450.000,00 €	- €	450.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	450.000,00 €
100	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZARIDOS	900.000,00 €	- €	900.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	900.000,00 €
100	1710	61901	MEJORA PARQUE 1º DE MAYO INCLUIDO AUDITORIO	1.200.000,00 €	- €	1.200.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.200.000,00 €
100	1710	61905	REMEDIACION ZONA VERDE PUNTA GALEA FRENTE COLEGIO	350.000,00 €	- €	350.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	350.000,00 €
100	1710	61907	FINALIZAR ELIMINACION JARDINERAS EN ACERAS PARQUE EMPLE	400.000,00 €	- €	400.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	400.000,00 €
100	1710	61909	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO PARQUE PARIS	350.000,00 €	- €	350.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	350.000,00 €
100	1710	61912	MEJORA TALUD C/ MARIE CURIE	250.000,00 €	- €	250.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	250.000,00 €
100	1710	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	50.000,00 €
100	1710	62501	MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	- €	7.163,20 €	7.163,20 €	7.163,20 €	100	7.163,20 €	100	7.163,20 €	100	- €	- €
100	1710	62500	ACONDICIONAR Y EMBELLECEER PARCELA Y PISTA DEP. STA. MARIA	150.000,00 €	- €	150.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	150.000,00 €
100	1720	13100	LABORAL TEMPORAL	86.085,63 €	- €	86.085,63 €	44.614,89 €	51,83	44.614,89 €	51,83	44.614,89 €	100	- €	41.470,74 €
100	1720	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	13.721,88 €	68,61	13.721,88 €	68,61	13.721,88 €	85,33	2.286,96	6.276,12 €
100	1720	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILL.	4.000,00 €	2.964,48 €	6.964,48 €	6.759,70 €	97,06	4.940,80 €	70,94	2.964,48 €	80	1.976,32	2.023,68 €
100	1720	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	- €	312,91 €	312,91 €	600,10 €	191,78	216,97 €	69,34	216,97 €	100	- €	95,94 €
100	1720	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	12.000,00 €	2.047,32 €	14.047,32 €	4.956,38 €	35,28	3.001,28 €	21,37	3.001,28 €	100	- €	11.046,04 €
100	1720	22610	GASTOS DIVERSOS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
100	1720	22611	CAMPAÑAS VARIAS	50.000,00 €	19.253,43 €	69.253,43 €	50.131,62 €	72,39	49.016,49 €	62,12	31.111,20 €	72,32	11.907,29	26.234,94 €
100	1720	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	35.041,60 €	70,08	- €	0	- €	0	- €	50.000,00 €
100	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES	200.000,00 €	- €	200.000,00 €	18.150,00 €	9,07	- €	0	- €	0	- €	200.000,00 €
100	1720	22712	DESBROCES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS (1)	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	131.741,76 €	13174,18	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
100	1720	60901	OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE (2)	900.000,00 €	- €	900.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	900.000,00 €
100	1720	60902	PROYECTOS AJARDINAMIENTOS	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	22.064,16 €	110,42	14.424,83 €	72,12	14.424,83 €	100	- €	5.575,17 €
100	1720	60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (3)	170.000,00 €	- €	170.000,00 €	17.968,50 €	10,57	- €	0	- €	0	- €	170.000,00 €
100	1720	60904	ACT.GESTION MASA FORESTAL Y ORDEN. DE USOS DEH	114.805,00 €	- €	114.805,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	114.805,00 €
100	1720	61901	REPOBLACION FORESTAL	60.000,00 €	- €	60.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	60.000,00 €
100	1720	62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	5.084,80 €	508,48	129,54 €	12,95	129,54 €	100	- €	870,46 €
100	1720	62500	REGENERAR Y PUESTA A PUNTO ZONA MALALACABRA	250.000,00 €	- €	250.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	250.000,00 €
100	3300	48904	OTRAS TRANSFERENCIAS SEGUN CONVENIO	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
100	9204	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45 €	- €	8.903,45 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	8.903,45 €
100	9204	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.537,96 €	- €	4.537,96 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.537,96 €
100	9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.768,73 €	- €	16.768,73 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.768,73 €
100	9204	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	47.388,79 €	- €	47.388,79 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	47.388,79 €
100	9204	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	59.841,49 €	- €	59.841,49 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	59.841,49 €
100	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	314.204,32 €	- €	314.204,32 €	149.463,46 €	47,57	149.463,46 €	47,57	149.463,46 €	100	- €	164.740,86 €
100	9204	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.293,77 €	- €	4.293,77 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.293,77 €
100	9204	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	301.162,78 €	- €	301.162,78 €	52.822,76 €	52,22	52.822,76 €	52,22	46.693,82 €	86,4	6.128,94	48.340,02 €
100	9204	20500	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	- €	- €	- €	639,03 €	0,64	- €	0	- €	0	- €	- €
100	9204	21600	REPARA.MANTEN.EQUIPOS PROCESOS INFORM.	60.000,00 €	- €	60.000,00 €	381,15 €	0,64	- €	0	- €	0	- €	60.000,00 €
100	9204	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	900,00 €	- €	900,00 €	57,51 €	6,39	57,50 €	6,39	57,50 €	100	- €	442,50 €
100	9204	22002	MATERIAL INFORMatico NO INVENTARIABLE	307.500,00 €	252,89 €	307.752,89 €	2.885,18 €	2,88	2.340,68 €	2,12	2.340,68 €	100	- €	105.412,21 €

Geotas

Página 6

103	9204	22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS	25.000,00	-	25.000,00	19.696,80	76,8	4.924,70	19,7	4.924,70	100	-	20.075,30
103	9204	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	-	-	-	34.109,90	0	-	0	-	0	-	-
103	9204	22709	CONTRATO TECNOLOGIAS INFORMACION-COMUNICACIONES	1.466.823,53	90.855,10	1.557.678,63	868.572,27	55,76	372.691,72	23,93	372.691,72	100	-	1.184.986,91
103	9204	22710	CONTRATOS INTERNET E INTRANET/ADM.ELECTRONICA	245.220,00	4.235,00	249.455,00	71.945,73	28,64	35.492,66	14,23	35.492,66	99,99	3,76	213.962,34
103	9204	22712	CONTRATOS Y SOFTWARE	257.500,00	41.015,90	298.515,90	165.351,06	55,39	58.015,13	19,43	58.015,13	100	-	240.500,77
103	9204	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	-	20.000,00	8.466,98	42,33	-	0	-	0	-	20.000,00
103	9204	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	500,00
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	689.000,00	344.235,49	1.033.235,49	531.413,40	51,43	190.462,99	18,44	136.900,19	71,87	53.562,80	842.752,50
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	365.580,00	-	365.580,00	9.505,24	2,6	-	0	-	0	-	365.580,00
103	9340	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	-	-	-	-	0	-	0	-	0	-	-
104	2210	16204	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	249.723,30	-	249.723,30	98.047,88	39,26	98.047,88	39,26	98.047,88	100	-	151.675,22
104	2210	16206	FONDO SOCIAL PLAN PENSIONES	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	1.000,00
104	2210	16207	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	330.966,78	-	330.966,78	23.452,86	7,09	23.452,86	7,09	23.452,86	100	-	307.513,92
104	2210	83000	ANTICUOS AL PERSONAL	550.000,00	-	550.000,00	186.825,93	33,97	186.825,93	33,97	186.825,93	100	-	363.174,07
104	9201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46.790,16	-	46.790,16	22.972,87	49,1	22.972,87	49,1	22.972,87	100	-	23.817,29
104	9201	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.596,72	-	1.596,72	1.040,69	65,18	1.040,69	65,18	1.040,69	100	-	556,03
104	9201	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.504,08	-	10.504,08	5.363,69	51,06	5.363,69	51,06	5.363,69	100	-	5.140,39
104	9201	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.710,35	-	26.710,35	13.639,14	51,06	13.639,14	51,06	13.639,14	100	-	13.071,21
104	9201	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	16.319,20	-	16.319,20	6.341,88	38,86	6.341,88	38,86	6.341,88	100	-	9.977,22
104	9201	12006	TREINOS	24.214,67	-	24.214,67	14.045,33	58	14.045,33	58	14.045,33	100	-	10.169,34
104	9201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	76.786,30	-	76.786,30	33.266,31	43,32	33.266,31	43,32	33.266,31	100	-	43.519,99
104	9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	241.749,33	-	241.749,33	110.207,17	45,59	110.207,17	45,59	110.207,17	100	-	131.542,16
104	9201	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.032,43	-	6.032,43	-	0	-	0	-	0	-	6.032,43
104	9201	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	303.402,13	-	303.402,13	44.680,08	14,73	44.680,08	14,73	44.680,08	100	-	58.722,05
104	9201	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	67.638,37	-	67.638,37	24.274,96	35,89	24.274,96	35,89	24.274,96	100	-	43.363,41
104	9201	13100	LABORAL TEMPORAL	187.595,72	-	187.595,72	95.836,33	51,09	95.836,33	51,09	95.836,33	100	-	91.759,39
104	9201	14000	PROGRAMA INTERINOS	681.114,11	-	681.114,11	108.592,97	15,94	108.592,97	15,94	108.592,97	100	-	572.521,14
104	9201	14301	MASA SALARIAL LGPE2019	90.000,00	-	90.000,00	-	0	-	0	-	0	-	90.000,00
104	9201	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	53.183,41	-	53.183,41	31.444,72	59,13	31.444,72	59,13	31.444,72	100	-	21.738,69
104	9201	15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	20.000,00	-	20.000,00	132.005,65	660,00	132.005,65	660,00	132.005,65	100	-	112.005,65
104	9201	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL Y OTROS	60.000,00	-	60.000,00	55.363,73	92,27	55.363,73	92,27	55.363,73	100	-	4.636,77
104	9201	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	195.072,96	-	195.072,96	136.702,87	70,08	136.702,87	70,08	136.687,05	70,04	30.015,82	58.370,04
104	9201	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.330,20	1.615,20	4.945,40	7.467,95	150,17	347,38	7,01	347,38	100	-	4.367,83
104	9201	21500	REPAR, MANT, Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	500,00	-	500,00	1488,3	297,66	-	0	-	0	-	500,00
104	9201	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	230,23	730,23	730,23	100	6,64	0,91	6,64	100	-	713,59
104	9201	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00	-	2.500,00	-	0	-	0	-	0	-	2.500,00
104	9201	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	500,00
104	9201	22201	POSTALES	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	500,00
104	9201	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	562,00	1.062,00	1.442,00	135,78	1.266,00	119,21	1.090,00	86,1	176,00	254,00
104	9201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	1.000,00
104	9201	22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES	25.000,00	-	25.000,00	10.333,79	41,34	9.995,20	39,98	9.477,42	94,83	517,78	15.004,30
104	9201	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	500,00
104	9201	22610	GASTOS DIVERSOS	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	500,00
104	9201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	80.000,00	-	80.000,00	-	0	-	0	-	0	-	80.000,00
104	9201	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	70.000,00	22.485,40	92.485,40	53.532,55	57,88	22.485,26	24,31	22.485,26	100	-	70.000,00
104	9201	22724	CONTRATO PRUEBAS PROCESOS SELECCION	50.000,00	7.453,60	57.453,60	8.967,18	15,64	723,58	1,26	723,58	100	-	56.730,02
104	9201	23000	DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00	-	4.000,00	-	0	-	0	-	0	-	4.000,00
104	9201	23100	LOCOMOCION	1.500,00	-	1.500,00	-	0	-	0	-	0	-	1.500,00
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	25.000,00	-	25.000,00	53.352,77	213,41	53.352,77	213,41	53.352,77	100	-	28.352,77
104	9201	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00	-	4.000,00	-	0	-	0	-	0	-	4.000,00
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	-	20.000,00	-	0	-	0	-	0	-	20.000,00
104	9201	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00	-	15.000,00	-	0	-	0	-	0	-	15.000,00
104	9203	16200	FORMACION Y PERFEC. PERSONAL	174.212,36	28.056,65	202.269,01	48.805,60	24,13	32.500,26	16,07	30.400,80	93,54	2.099,96	169.769,05
104	9203	23300	INDEMNIZACIONES FORMACION INTERNO	10.000,00	-	10.000,00	-	0	-	0	-	0	-	10.000,00
104	9207	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.404,92	-	15.404,92	-	0	-	0	-	0	-	15.404,92
104	9207	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	18.218,21	-	18.218,21	-	0	-	0	-	0	-	18.218,21
104	9207	13100	LABORAL TEMPORAL	168.695,50	-	168.695,50	87.275,15	51,74	87.275,15	51,74	87.275,15	100	-	81.420,35
104	9207	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	50.307,89	-	50.307,89	25.943,99	51,57	25.943,99	51,57	21.801,52	83,24	4.342,47	24.365,30
104	9207	20500	RENTING OFIMATICA: IMPRESORA	3.000,00	668,87	3.668,87	1.327,90	36	662,65	17,96	662,65	100	-	3.026,22
104	9207	21300	REPAR, MANT, Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTELL	35.000,00	46.720,08	81.720,08	141.610,41	173,29	35.120,20	42,98	31.712,72	90,3	3.407,48	46.559,88
104	9207	22000	MATERIAL DE OFICINA	500,00	310,24	810,24	310,24	38,29	310,24	38,29	310,24	100	-	500,00
104	9207	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00	-	300,00	-	0	-	0	-	0	-	300,00
104	9207	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	500,00



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

03 - EjecPptaria20072-Gastos

Página 8

104	9207	22104	EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL	20.000,00€	91.556,61€	561.556,61€	347.796,71€	61,80	35.777,98€	6,37	29.996,13€	83,84	5.781,85€	525.776,63€
104	9207	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.000,00€	- €	1.000,00€	2.021,96€	202,2	94,56€	9,46	94,56€	100	- €	905,44€
104	9207	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	15.000,00€	- €	15.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00€
104	9207	22723	CONTRATOS PREVENCION RIESGOS LABORALES	285.000,00€	103.938,38€	288.938,38€	31.338,41€	10,80	3.000,00€	1,04	3.000,00€	100	- €	285.938,38€
104	9207	22726	CONTRATO SEÑALIZACION	4.000,00€	- €	54.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	54.000,00€
104	9207	22727	CONTRATO VIGILANCIA DE LA SALUD	60.000,00€	26.498,40€	86.498,40€	73.734,80€	85,24	18.000,00€	20,81	- €	- €	18.000,00€	68.498,40€
104	9207	22750	CONTRATOS COORLACTIV.EMPRESARIALES Y OTRAS	61.000,00€	15.945,30€	76.945,30€	76.404,18€	99,3	15.114,72€	19,64	15.114,72€	100	- €	61.830,58€
104	9207	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
104	9207	63301	SEGURIDAD INSTALACIONES	- €	63.028,90€	63.028,90€	63.028,90€	100	- €	0	- €	0	- €	63.028,90€
104	9208	13100	LABORAL TEMPORAL	29.852,20€	- €	29.852,20€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	29.852,20€
104	9208	18000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	10.022,44€	- €	10.022,44€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.022,44€
104	9208	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
104	9208	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
104	9208	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
105	0110	31000	INTERESES PRESTAMOS	280.000,00€	- €	280.000,00€	105.794,82€	37,78	105.794,82€	37,78	105.794,82€	100	- €	174.205,18€
105	0110	90301	AMORTIZACION PRESTAMOS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
105	3380	20200	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	90.000,00€	8.365,94€	82.138,94€	9.481,56€	11,54	1.115,62€	1,36	1.115,62€	100	- €	81.023,32€
105	3380	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
105	3380	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR	2.648,45€	- €	2.648,45€	350,67€	13,24	350,67€	13,24	350,67€	100	- €	2.297,78€
105	3380	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	5.000,00€	- €	5.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00€
105	3380	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
105	3380	22101	SUMINISTRO AGUA	2.263,00€	- €	2.263,00€	2.263,00€	100	644,26€	28,47	644,26€	100	- €	1.618,74€
105	3380	22114	SUMINISTRO Y MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
105	3380	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
105	3380	22500	DERECHOS DE AUTOR	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
105	3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.000,00€	- €	14.000,00€	575,58€	4,11	- €	0	- €	0	- €	14.000,00€
105	3380	22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES	- €	- €	- €	296,46€	0	296,46€	0	296,46€	0	296,46€	296,46€
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	75.000,00€	796,50€	75.796,50€	1.715,18€	2,26	1.373,35€	1,81	1.373,35€	100	- €	74.413,15€
105	3380	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	5.000,00€	- €	5.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00€
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	550.000,00€	1.909,60€	431.283,36€	1.909,60€	0,44	1.909,60€	0,44	1.909,60€	100	- €	429.373,76€
105	3380	22724	FESTIVOS TAURINOS	354.006,00€	- €	399.487,35€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	399.487,35€
105	3380	22725	FUEGOS ARTIFICIALES	50.000,00€	3.025,00€	53.025,00€	3.025,00€	5,7	3.025,00€	5,7	3.025,00€	100	- €	50.000,00€
105	3380	22726	CABALGATA DE REYES	270.000,00€	35.551,27€	305.551,27€	222.199,96€	72,72	221.053,66€	72,35	206.401,19€	95,37	14.852,44€	84.497,34€
105	3380	48001	PIÑA LOS BOLSINGOS	14.000,00€	- €	14.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	14.000,00€
105	3380	48002	PIÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70	29.500,00€	- €	29.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	29.500,00€
105	3380	48003	ASOCIACIÓN MOTER CABALEROS DO FERRO	4.500,00€	- €	4.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.500,00€
105	3380	48004	PIÑA LA UNION	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
105	3380	48005	PIÑA QUITAMANIAS	5.000,00€	- €	5.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00€
105	3380	48006	PIÑA EN KITE	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
105	3380	48007	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00€	- €	2.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.500,00€
105	3380	48008	PIÑA LOS MISMO	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
105	3380	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€	- €	5.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00€
105	9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	77.983,60€	- €	87.275,00€	32.066,67€	36,74	32.066,67€	36,74	32.066,67€	100	- €	55.206,33€
105	9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.512,24€	- €	31.512,24€	5.363,69€	17,02	5.363,69€	17,02	5.363,69€	100	- €	26.148,55€
105	9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	35.613,80€	- €	35.613,80€	8.393,15€	23,57	8.393,15€	23,57	8.393,15€	100	- €	27.220,65€
105	9200	12006	TRENOS	15.484,85€	- €	15.484,85€	4.899,51€	31,64	4.899,51€	31,64	4.899,51€	100	- €	10.585,34€
105	9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	95.349,03€	- €	103.934,79€	14.458,35€	13,92	14.458,35€	13,91	14.458,35€	100	- €	89.476,38€
105	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	299.042,28€	- €	323.148,63€	54.113,86€	16,75	54.113,86€	16,75	54.113,86€	100	- €	244.928,77€
105	9200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.275,17€	- €	4.275,17€	2.183,05€	51,06	2.183,05€	51,06	2.183,05€	100	- €	2.092,12€
105	9200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	57.773,16€	- €	57.773,16€	24.027,28€	41,59	24.027,28€	41,59	24.027,28€	100	- €	33.745,88€
105	9200	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	42.007,91€	- €	42.007,91€	17.235,83€	41,03	17.235,83€	41,03	17.235,83€	100	- €	24.772,08€
105	9200	13100	LABORAL TEMPORAL	30.897,26€	- €	30.897,26€	31.335,96€	102,08	31.335,96€	102,08	31.335,96€	100	- €	638,70€
105	9200	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	67.626,89€	- €	67.626,89€	21.035,88€	31,11	21.035,88€	31,11	21.035,88€	100	- €	46.591,01€
105	9200	18000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	206.248,64€	- €	215.570,98€	75.761,20€	35,14	75.761,20€	35,14	75.761,20€	95,85	4.809,78€	139.809,78€
105	9200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	12.000,00€	2.394,33€	14.394,33€	10.545,64€	73,26	2.915,66€	20,26	2.915,66€	100	- €	11.478,47€
105	9200	21500	REPAR. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
105	9200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.000,00€	589,27€	12.589,27€	1.233,65€	9,8	914,87€	7,27	914,87€	100	- €	11.674,40€
105	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00€	- €	6.000,00€	6.644,01€	110,73	6.077,01€	101,28	6.077,01€	100	- €	77,01€
105	9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
105	9200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
105	9200	22201	POSTALES	95.000,00€	- €	95.000,00€	66.000,00€	69,47	15.214,53€	16,02	12.863,60€	84,55	2.350,90€	79.785,47€
105	9200	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	6.000,00€	- €	6.000,00€	926,78€	15,45	926,78€	15,45	926,78€	100	- €	5.073,22€
105	9200	22610	GASTOS DE NOTARIA Y REGISTRO	4.000,00€	- €	4.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.000,00€

Gastos

Página 8

105	9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1,000,00€	- €	1,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	1,000,00€
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	- €	- €	- €	472,29€	0	- €	0	- €	0	- €
105	9200	22712	CONTRATOS SOFTWARE	- €	17,641,80€	17,641,80€	17,641,80€	100	17,641,80€	100	17,641,80€	100	- €
105	9200	62500	MOBILIARIO, ENSERES Y EQ. OFICINA	7,000,00€	- €	7,000,00€	998,73€	14,27	998,73€	14,27	998,73€	100	6,001,27€
105	9200	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	- €	986,15€	986,15€	986,15€	100	986,15€	100	986,15€	100	- €
105	9231	12003	SUELDOS DEL GRUPO C3	10,504,08€	- €	10,504,08€	5,363,69€	51,06	5,363,69€	51,06	5,363,69€	100	5,140,39€
105	9231	12006	TRENIOS	4,059,33€	- €	4,059,33€	2,038,13€	50,31	2,038,13€	50,31	2,038,13€	100	2,021,20€
105	9231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6,207,96€	- €	6,207,96€	3,169,81€	51,06	3,169,81€	51,06	3,169,81€	100	3,038,15€
105	9231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26,550,50€	- €	26,550,50€	13,557,66€	51,06	13,557,66€	51,06	13,557,66€	100	12,992,84€
105	9231	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1,580,09€	- €	1,580,09€	806,82€	51,06	806,82€	51,06	806,82€	100	773,27€
105	9231	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	19,160,12€	- €	19,160,12€	10,315,49€	53,84	10,315,49€	53,84	10,315,49€	100	8,844,63€
105	9231	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	12,468,78€	- €	12,468,78€	6,419,39€	51,48	6,419,39€	51,48	6,419,39€	100	6,049,39€
105	9231	13100	LABORAL TEMPORAL	- €	- €	- €	1,992,68€	0	1,992,68€	0	1,992,68€	100	1,992,68€
105	9231	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5,367,21€	- €	5,367,21€	2,740,70€	51,06	2,740,70€	51,06	2,740,70€	100	2,626,51€
105	9231	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	23,666,02€	- €	23,666,02€	11,803,42€	49,87	11,803,42€	49,87	9,270,52€	78,54	2,532,90€
105	9231	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	500,00€
105	9231	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1,000,00€	- €	1,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	1,000,00€
105	9231	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	500,00€
105	9231	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5,000,00€	- €	5,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	5,000,00€
105	9231	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	1,000,00€	- €	1,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	1,000,00€
105	9240	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13,714,82€	- €	13,714,82€	7,003,14€	51,06	7,003,14€	51,06	7,003,14€	100	6,711,68€
105	9240	12006	TRENIOS	4,687,31€	- €	4,687,31€	2,332,50€	49,78	2,332,50€	49,78	2,332,50€	100	2,354,81€
105	9240	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10,387,30€	- €	10,387,30€	5,304,04€	51,06	5,304,04€	51,06	5,304,04€	100	5,083,26€
105	9240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25,153,10€	- €	25,153,10€	12,844,08€	51,06	12,844,08€	51,06	12,844,08€	100	12,309,02€
105	9240	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	5,635,67€	- €	5,635,67€	3,437,74€	61	3,437,74€	61	3,437,74€	100	2,197,93€
105	9240	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11,690,00€	- €	11,690,00€	6,276,12€	53,69	6,276,12€	53,69	5,290,10€	83,33	1,046,02€
105	9240	22723	CONTRATO SERVICIOS ARCHIVO	50,000,00€	- €	50,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	50,000,00€
105	9240	22724	CONTRATO SERVICIOS INVENTARIO	18,000,00€	- €	18,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	18,000,00€
105	9291	50000	FONDO DE ACTUALIZACION	100,000,00€	- €	100,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	100,000,00€
105	9310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A3	77,983,60€	- €	77,983,60€	36,404,50€	46,68	36,404,50€	46,68	36,404,50€	100	41,579,10€
105	9310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C3	10,504,08€	- €	10,504,08€	5,363,69€	51,06	5,363,69€	51,06	5,363,69€	100	5,140,39€
105	9310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	17,806,90€	- €	17,806,90€	9,092,76€	51,06	9,092,76€	51,06	9,092,76€	100	8,714,14€
105	9310	12006	TRENIOS	29,581,69€	- €	29,581,69€	17,075,35€	57,72	17,075,35€	57,72	17,075,35€	100	12,506,34€
105	9310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	79,039,45€	- €	79,039,45€	39,436,76€	49,3	39,436,76€	49,3	39,436,76€	100	39,602,69€
105	9310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	236,159,60€	- €	236,159,60€	110,443,29€	46,77	110,443,29€	46,77	110,443,29€	100	125,716,31€
105	9310	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9,782,35€	- €	9,782,35€	4,614,23€	47,17	4,614,23€	47,17	4,614,23€	100	5,168,12€
105	9310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	66,526,71€	- €	66,526,71€	14,886,77€	22,38	14,886,77€	22,38	14,886,77€	100	51,639,94€
105	9310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	53,483,82€	- €	53,483,82€	10,174,60€	19,02	10,174,60€	19,02	10,174,60€	100	43,309,22€
105	9310	13100	LABORAL TEMPORAL	216,123,97€	- €	216,123,97€	90,172,01€	41,72	90,172,01€	41,72	90,172,01€	100	125,951,96€
105	9310	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	48,304,89€	- €	48,304,89€	24,426,15€	50,57	24,426,15€	50,57	24,426,15€	100	23,878,74€
105	9310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	155,159,36€	- €	155,159,36€	96,565,14€	62,24	96,565,14€	62,24	84,009,87€	87	12,556,27€
105	9310	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	1,000,00€	- €	1,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	1,000,00€
105	9310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	500,00€
105	9310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	18,500,00€	7,082,87€	25,582,87€	7,844,62€	30,66	346,00€	1,35	345,00€	100	25,237,87€
105	9310	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	500,00€
105	9310	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLOS Y REPRESENTATIVAS	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	500,00€
105	9310	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	- €	- €	- €	1,051,51€	0	- €	0	- €	0	- €
105	9310	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	15,000,00€	8,232,58€	23,232,58€	15,557,69€	66,96	7,778,89€	33,48	7,778,89€	100	15,453,79€
105	9310	22724	CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCIÓN	203,344,00€	3,237,73€	206,581,73€	168,019,29€	81,33	74,514,15€	36,07	72,820,15€	97,72	132,067,58€
105	9310	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2,000,00€	- €	2,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	2,000,00€
105	9310	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	70,000,00€	- €	70,000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	70,000,00€
105	9320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A3	62,386,68€	- €	62,386,68€	15,928,17€	25,53	15,928,17€	25,53	15,928,17€	100	46,458,51€
105	9320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	- €	- €	- €	5,962,44€	0	5,962,44€	0	5,962,44€	100	5,962,44€
105	9320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C3	52,520,40€	- €	52,520,40€	16,091,07€	30,64	16,091,07€	30,64	16,091,07€	100	36,429,33€
105	9320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26,710,35€	- €	26,710,35€	9,092,76€	34,04	9,092,76€	34,04	9,092,76€	100	17,617,59€
105	9320	12006	TRENIOS	26,044,37€	- €	26,044,37€	15,485,64€	59,46	15,485,64€	59,46	15,485,64€	100	10,558,73€
105	9320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	80,056,46€	- €	80,056,46€	29,468,91€	36,83	29,468,91€	36,83	29,468,91€	100	50,587,55€
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	285,068,32€	- €	285,068,32€	99,779,45€	35	99,779,45€	35	99,779,45€	100	185,288,87€
105	9320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9,820,72€	- €	9,820,72€	5,551,66€	56,53	5,551,66€	56,53	5,551,66€	100	4,269,06€
105	9320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	104,602,32€	- €	104,602,32€	40,297,27€	38,52	40,297,27€	38,52	40,297,27€	100	64,305,05€
105	9320	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	77,585,17€	- €	77,585,17€	25,664,58€	33,18	25,664,58€	33,18	25,664,58€	100	51,920,59€
105	9320	13100	LABORAL TEMPORAL	129,647,26€	- €	129,647,26€	65,863,11€	50,8	65,863,11€	50,8	65,863,11€	100	63,784,15€
105	9320	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	62,259,64€	- €	62,259,64€	27,058,74€	43,46	27,058,74€	43,46	27,058,74€	100	35,200,90€



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

03 - Ejecutivos2020T2-Gastos

Página 10

105	9320	38000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	159.243,90 €	- €	159.243,90 €	90.391,17 €	56,76	90.391,17 €	56,76	75.162,10 €	83,33	15.229,07 €	88.852,73 €
105	9320	30200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	22.000,00 €	- €	22.000,00 €	21.366,04 €	97,13	5.342,01 €	24,28	5.342,01 €	100	- €	16.657,99 €
105	9320	30500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00 €	2.031,58 €	6.431,58 €	9.757,91 €	151,71	1.347,69 €	17,84	1.347,69 €	100	- €	5.283,87 €
105	9320	22000	MATERIAL ORDENARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	203,84 €	40,77	124,04 €	24,81	124,04 €	100	- €	375,96 €
105	9320	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00 €	- €	2.500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.500,00 €
105	9320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	1.102,39 €	220,46	970,18 €	194,04	970,18 €	100	- €	479,18 €
105	9320	22500	CANONES REGISTRO	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
105	9320	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	2.364,60 €	47,29	2.364,60 €	47,29	2.364,60 €	100	- €	2.635,40 €
105	9320	22705	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (Investigación Fiscal)	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	1.194,27 €	2,39	595,32 €	1,19	595,32 €	100	- €	49.404,68 €
105	9320	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	61.000,00 €	5.052,44 €	66.052,44 €	65.051,37 €	99,39	17.776,41 €	26,91	17.776,41 €	71,25	5.022,09 €	48.279,03 €
105	9320	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	887,54 €	0	887,54 €	0	887,54 €	100	- €	887,54 €
105	9320	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	42.000,00 €	7.455,44 €	49.455,44 €	57.468,26 €	116,2	2.433,35 €	4,92	2.433,35 €	98,73	30,35 €	47.021,99 €
105	9340	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	46.790,35 €	- €	46.790,35 €	18.768,35 €	40,11	18.768,35 €	40,11	18.768,35 €	100	- €	28.021,81 €
105	9340	12000	SUELDOS DEL GRUPO C1	63.024,48 €	- €	63.024,48 €	30.109,35 €	47,77	30.109,35 €	47,77	30.109,35 €	100	- €	32.915,13 €
105	9340	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.903,45 €	- €	8.903,45 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	8.903,45 €
105	9340	12006	TRENOS	34.434,62 €	- €	34.434,62 €	13.954,44 €	40,52	13.954,44 €	40,52	13.954,44 €	100	- €	20.480,18 €
105	9340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	79.113,18 €	- €	79.113,18 €	32.839,34 €	41,51	32.839,34 €	41,51	32.839,34 €	100	- €	46.273,84 €
105	9340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	278.081,52 €	- €	278.081,52 €	113.567,37 €	40,84	113.567,37 €	40,84	113.567,37 €	100	- €	164.514,15 €
105	9340	12103	OTROS COMPLEMENTOS	12.806,18 €	- €	12.806,18 €	5.173,61 €	40,39	5.173,61 €	40,39	5.173,61 €	100	- €	7.632,57 €
105	9340	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	95.017,27 €	- €	95.017,27 €	49.799,87 €	52,41	49.799,87 €	52,41	49.799,87 €	100	- €	45.217,40 €
105	9340	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	66.827,02 €	- €	66.827,02 €	36.336,55 €	54,37	36.336,55 €	54,37	36.336,55 €	100	- €	30.490,47 €
105	9340	13100	LABORAL TEMPORAL	313.265,57 €	- €	313.265,57 €	129.967,97 €	41,49	129.967,97 €	41,49	129.967,97 €	100	- €	183.297,60 €
105	9340	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	59.307,70 €	- €	59.307,70 €	28.353,44 €	47,81	28.353,44 €	47,81	28.353,44 €	100	- €	30.954,26 €
105	9340	18000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	225.755,09 €	- €	225.755,09 €	125.433,24 €	55,56	125.433,24 €	55,56	104.928,71 €	83,65	20.504,53 €	100.321,79 €
105	9340	30500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.900,00 €	1.782,47 €	5.682,47 €	3.747,61 €	68,38	983,94 €	17,56	983,94 €	100	- €	4.698,53 €
105	9340	22000	MATERIAL ORDENARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	825,48 €	165,1	347,66 €	29,57	347,66 €	100	- €	352,34 €
105	9340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00 €	- €	500,00 €	440,00 €	88	60,00 €	12	60,00 €	100	- €	440,00 €
105	9340	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	787,13 €	1.287,13 €	2.061,38 €	160,14	2.061,38 €	160,14	2.061,38 €	100	- €	774,13 €
105	9340	22204	COMUNICACIONES ELECTRONICAS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
105	9340	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	- €	- €	- €	359,02 €	0	- €	0	- €	0	- €	359,02 €
105	9340	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	- €	- €	- €	1.802,79 €	0	1.802,79 €	0	1.802,79 €	100	- €	1.802,79 €
105	9340	22610	GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	18.122,63 €	90,61	5.806,29 €	-29,03	5.806,29 €	100	- €	14.316,34 €
105	9340	22708	SERVICIOS PARA LA RECALCACIÓN	24.000,00 €	- €	24.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	24.000,00 €
105	9340	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	16.000,00 €	1.081,74 €	17.081,74 €	14.062,62 €	82,33	5.408,70 €	31,69	5.408,70 €	100	- €	11.673,92 €
105	9340	22772	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	253.000,00 €	- €	253.000,00 €	302.499,99 €	119,57	25.574,67 €	9,32	25.574,67 €	100	- €	227.425,32 €
105	9340	23120	LOCOMOCION	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
105	9340	30200	INTERESES DE DEMORA	400.000,00 €	- €	400.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	400.000,00 €
105	9340	30900	COMISIONES BANCARIAS Y TPV	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	8.636,54 €	57,59	7.756,58 €	51,71	7.756,58 €	100	- €	7.243,52 €
105	9340	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00 €	4.047,28 €	5.047,28 €	4.047,28 €	80,19	4.047,28 €	80,19	4.047,28 €	100	- €	1.000,00 €
105	9340	63000	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00 €	- €	300,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300,00 €
106	3300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	86.078,54 €	- €	72.044,29 €	30.354,31 €	42,13	30.354,31 €	42,13	30.354,31 €	100	- €	41.689,84 €
106	3300	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	80.981,24 €	- €	66.092,45 €	28.583,81 €	41,96	28.583,81 €	41,96	28.583,81 €	100	- €	39.500,64 €
106	3300	13100	LABORAL TEMPORAL	406.425,55 €	- €	406.425,55 €	207.496,66 €	51,05	207.496,66 €	51,05	207.496,66 €	100	- €	198.928,89 €
106	3300	18000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	290.504,47 €	- €	193.504,45 €	91.289,20 €	47,18	91.289,20 €	47,18	78.031,13 €	85,44	13.258,07 €	102.215,25 €
106	3300	20300	ARRENDAMIENTO MAQ. INSTAL Y UTILIAJES	30.000,00 €	28.558,10 €	58.558,10 €	30.461,75 €	19,86	36.015,00 €	46	24.015,00 €	100	- €	30.544,50 €
106	3300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.200,00 €	2.015,54 €	10.215,54 €	9.398,43 €	92	1.974,62 €	19,33	1.974,62 €	100	- €	8.240,82 €
106	3300	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	380.000,00 €	331,38 €	380.331,38 €	303.417,47 €	77,35	38.798,28 €	10,19	28.798,28 €	100	- €	151.544,90 €
106	3300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	9.000,00 €	- €	9.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	9.000,00 €
106	3300	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	24.000,00 €	- €	24.000,00 €	3.996,52 €	16,65	3.996,52 €	16,65	3.187,50 €	79,73	809,01 €	20.000,49 €
106	3300	22000	MATERIAL ORDENARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	384,26 €	76,85	384,26 €	76,85	384,26 €	100	- €	115,74 €
106	3300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
106	3300	22100	ENERGIA ELECTRICA	247.000,00 €	- €	247.000,00 €	152.326,73 €	61,67	47.346,51 €	19,19	47.024,15 €	99,74	124,36 €	199.875,49 €
106	3300	22101	SUMINISTRO AGUA	21.713,00 €	- €	21.713,00 €	21.713,00 €	100	5.253,26 €	24,19	5.253,26 €	100	- €	16.459,74 €
106	3300	22102	GAS	324.000,00 €	- €	324.000,00 €	91.985,31 €	41,92	18.949,56 €	5,88	18.949,56 €	100	- €	105.450,44 €
106	3300	22104	VESTUARIO	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
106	3300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y AZEO	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	1.182,54 €	59,13	599,50 €	29	599,50 €	100	- €	1.400,50 €
106	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00 €	371,53 €	1.371,53 €	371,53 €	37,09	371,53 €	37,09	371,53 €	100	- €	1.000,00 €
106	3300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.000,00 €	12.222,19 €	58.222,19 €	22.772,42 €	39,11	10.008,26 €	17,18	10.008,26 €	100	- €	48.213,93 €
106	3300	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
106	3300	22606	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	36.000,00 €	8.211,08 €	44.211,08 €	12.354,46 €	28,62	12.354,46 €	28,62	10.888,06 €	100	- €	7.323,00 €
106	3300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	227.000,00 €	188,46 €	227.188,46 €	227.906,40 €	100,32	79.592,50 €	35,27	58.741,49 €	75,98	18.851,01 €	131.595,96 €
106	3300	22792	CONTROL SISTEMA DE ALARMA, CLIMATIZACION E INCENDIOS	25.000,00 €	- €	25.000,00 €	15.804,00 €	63,22	- €	0	- €	0	- €	25.000,00 €
106	3300	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	7.200,00 €	- €	7.200,00 €	11.995,89 €	166,45	8.478,18 €	119,41	8.478,18 €	100	- €	1.378,18 €

Gastos

Página 10

100	3300	22710	CONTRATO DISEÑO Y MAQUETACIÓN	30.250,00 €	- €	30.250,00 €	- €	0	0	- €	0	- €	0	30.250,00 €
100	3300	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS (Subv. Asociaciones Municipales)	20.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	14.856,44 €	41,88	14.856,44 €	41,88	14.856,44 €	100	- €	20.345,98 €
100	3300	48901	SUBVENCIÓN COBO VILLA DE LAS ROZAS	25.000,00 €	- €	25.000,00 €	- €	0	0	- €	0	- €	0	25.000,00 €
100	3300	48902	SUBVENCIÓN ASOC. ESP. CONTRA EL CÁNCER	- €	- €	- €	3.633,26 €	0	3.633,26 €	0	3.633,26 €	100	- €	- €
100	3300	62200	CONSTRUCCIÓN 2ª PLANTA BIBLIOTECA LEON TOLSTOI	400.000,00 €	- €	400.000,00 €	- €	0	0	- €	0	- €	0	400.000,00 €
100	3300	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00 €	1.659,76 €	16.659,76 €	4.466,31 €	26,82	2.947,07 €	17,69	2.947,07 €	100	- €	13.712,69 €
100	3300	63201	REPARACIONES EDIFICIOS	200.000,00 €	10.357,60 €	210.357,60 €	14.792,25 €	7,02	11.694,07 €	5,55	11.694,07 €	100	- €	198.672,63 €
100	3300	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00 €	- €	25.000,00 €	41.008,00 €	167,75	- €	0	- €	- €	- €	25.000,00 €
100	3300	63500	MOBILIARIO Y ENSERES EN REPOSICIÓN	- €	14.678,51 €	14.678,51 €	14.678,51 €	100	14.678,51 €	100	14.678,51 €	100	- €	- €
100	3321	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	150.154,96 €	- €	150.154,96 €	63.655,80 €	42,39	63.655,80 €	42,39	63.655,80 €	100	- €	86.499,16 €
100	3321	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	151.212,50 €	- €	151.212,50 €	62.318,39 €	41,21	62.318,39 €	41,21	62.318,39 €	100	- €	78.000,00 €
100	3321	13100	LABORAL TEMPORAL	1.040.933,48 €	- €	1.040.933,48 €	469.224,70 €	45,06	469.224,70 €	45,06	469.224,70 €	100	- €	571.708,78 €
100	3321	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	345.709,42 €	- €	345.709,42 €	204.540,99 €	60,24	204.540,99 €	60,24	178.067,06 €	87,06	26.473,93 €	118.676,63 €
100	3321	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	9.000,00 €	4.339,59 €	13.339,59 €	10.873,83 €	81,52	2.627,37 €	19,7	2.627,37 €	100	- €	10.712,22 €
100	3321	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	12.000,00 €	- €	12.000,00 €	1.402,62 €	11,69	1.402,62 €	11,69	1.402,62 €	100	- €	10.597,38 €
100	3321	21300	REPAR_MANT_Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	10.050,00 €	- €	10.050,00 €	4.365,63 €	43,44	4.365,63 €	43,44	4.365,63 €	100	- €	5.684,37 €
100	3321	21500	REPAR_MANT_Y CONSERV. MOBILIARIO	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	5.000,00 €
100	3321	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	3.214,03 €	642,81	2.996,32 €	519,26	2.996,32 €	100	- €	2.096,32 €
100	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	30.200,00 €	- €	30.200,00 €	11.099,76 €	36	10.094,70 €	49,89	11.094,70 €	100	- €	15.105,30 €
100	3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	500,00 €
100	3321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	195.000,00 €	- €	195.000,00 €	181.150,21 €	92,9	61.134,67 €	31,35	61.134,67 €	100	- €	133.865,33 €
100	3321	22101	SUMINISTRO AGUA	14.786,00 €	- €	14.786,00 €	14.786,00 €	100	5.026,04 €	33,99	5.026,04 €	100	- €	9.759,96 €
100	3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASIO	2.500,00 €	- €	2.500,00 €	3.858,34 €	154,33	- €	0	- €	- €	- €	2.500,00 €
100	3321	22500	DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL (CEDRO)	6.400,00 €	- €	6.400,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	6.400,00 €
100	3321	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	224.000,00 €	37.498,18 €	261.498,18 €	261.263,60 €	99,93	80.438,41 €	30,73	80.438,41 €	100	- €	181.059,77 €
100	3321	22709	MANTENIMIENTO SOFTWARE INFORMÁTICA (Biblioteca)	12.500,00 €	3.941,21 €	16.441,21 €	26.966,82 €	73,97	9.131,25 €	25,06	3.941,21 €	43,16	5.190,04 €	27.300,67 €
100	3321	22710	PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA. ACTIVIDADES	78.500,00 €	- €	78.500,00 €	16.499,02 €	21,02	10.097,50 €	16,68	11.977,50 €	26,11	500,00 €	65.402,50 €
100	3321	22724	DIGITALIZACIÓN DE FONDOS LOCALES	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	10.000,00 €
100	3321	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	6.000,00 €
100	3321	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	15.264,64 €	76,32	6.694,66 €	43,42	6.230,70 €	37,2	5.453,96 €	11.311,54 €
100	3321	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	3.442,69 €	34,43	3.442,69 €	34,43	3.442,69 €	100	- €	6.557,31 €
100	3321	62900	FONDOS PARA BIBLIOTECA	300.000,00 €	79.190,00 €	379.190,00 €	31.720,90 €	17,7	4.930,10 €	2,75	4.409,80 €	89,45	520,30 €	174.259,90 €
100	3321	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	1.000,00 €
100	3321	62500	MOBILIARIO Y ENSERES EN REPOSICIÓN	1.000,00 €	747,78 €	1.747,78 €	747,78 €	42,78	747,78 €	42,78	- €	0	747,78 €	1.000,00 €
100	3321	64100	APLICACIONES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	5.000,00 €
100	3330	21300	REPAR_MANT_Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	5.000,00 €
100	3330	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	500,00 €
100	3330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	2.652,13 €	44,2	456,96 €	7,62	456,96 €	100	- €	5.543,04 €
100	3330	22101	SUMINISTRO AGUA	200,00 €	- €	200,00 €	200,00 €	100	61,05 €	30,52	61,05 €	100	- €	138,95 €
100	3330	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	2.300,00 €	- €	2.300,00 €	753,84 €	32,78	753,84 €	32,78	565,38 €	75	168,46 €	1.541,58 €
100	3330	22701	CONTRATO SERVICIO RECEPCIÓN, Ampliación (1)	4.000,00 €	- €	4.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	4.000,00 €
100	3330	22723	CONTRATO SERVICIO TRASLADO VAGONES	25.000,00 €	- €	25.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	25.000,00 €
100	3330	22724	CONTRATO SERVICIO RESTAURACIÓN DE VAGONES	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	50.000,00 €
100	3330	22725	CONTRATO SEÑALIZACIÓN HISTÓRICA	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	1.000,00 €
100	3330	48901	SUBVENCIÓN AFEMAT*	4.000,00 €	- €	4.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	4.000,00 €
100	3330	53901	ADECUACIÓN ESPACIOS EXPOSICIÓN	120.000,00 €	- €	120.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	120.000,00 €
100	3330	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00 €	- €	30.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	30.000,00 €
100	3330	62700	PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	- €	186.750,00 €	186.750,00 €	17.995,00 €	9,64	17.995,00 €	9,64	17.995,00 €	100	- €	168.755,00 €
100	3330	68502	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MUSEO	400,00 €	- €	400,00 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	400,00 €
100	3340	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	113.151,77 €	- €	113.151,77 €	51.308,38 €	45,34	51.308,38 €	45,34	51.308,38 €	100	- €	47.752,11 €
100	3340	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	115.307,37 €	- €	115.307,37 €	54.636,89 €	47,43	54.636,89 €	47,43	54.636,89 €	100	- €	46.060,32 €
100	3340	13100	LABORAL TEMPORAL	520.721,53 €	- €	520.721,53 €	243.641,48 €	47,12	243.641,48 €	47,12	243.641,48 €	100	- €	277.080,05 €
100	3340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	233.205,78 €	- €	233.205,78 €	114.676,29 €	50,68	114.676,29 €	50,68	85.416,30 €	83,21	19.259,99 €	111.581,00 €
100	3340	21700	REPARAC_MANTENIM_Y CONSERV. INSTRUMENTOS	8.000,00 €	1.058,75 €	9.058,75 €	2.536,44 €	28	855,05 €	9,42	514,25 €	60,28	336,80 €	8.205,75 €
100	3340	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO [Escuelas y Talleres]	22.000,00 €	2.044,74 €	24.044,74 €	3.955,96 €	16,45	1.790,12 €	7,44	1.415,02 €	70,05	375,10 €	22.254,62 €
100	3340	22600	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	1.815,64 €	12,11	1.815,64 €	12,11	1.815,64 €	100	- €	13.184,36 €
100	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO	1.741.886,36 €	38.497,28 €	1.780.383,64 €	724.536,05 €	40,7	619.711,67 €	34,81	619.711,67 €	100	- €	1.160.671,97 €
100	3340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	- €
100	3340	62303	INSTALACION WIFI PARA ESCUELAS Y TALLERES DE CULTURA	- €	- €	- €	6.902,57 €	0	- €	0	- €	- €	- €	- €
100	3340	62500	ADQUISICIÓN ESCUELAS Y TALLERES	50.000,00 €	5.714,54 €	55.714,54 €	9.175,14 €	16,47	9.175,14 €	16,47	9.175,14 €	100	- €	46.539,40 €
100	3341	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	19.992,60 €	- €	19.992,60 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	19.992,60 €
100	3341	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	25.206,99 €	- €	25.206,99 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	25.206,99 €
100	3341	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	13.687,74 €	- €	13.687,74 €	- €	0	- €	0	- €	- €	- €	13.687,74 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

03 - Ejecutar20072-Gastos

Página 12

106	3341	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	8.000,00€	- €	8.000,00€	1.375,04€	22,82	1.375,04€	22,82	1.375,04€	100	- €	4.624,96€
106	3341	22500	DERECHOS DE AUTOR	23.000,00€	109,12€	22.890,88€	3.041,77€	13,79	3.010,09€	13,61	3.010,09€	100	- €	19.099,34€
106	3341	22801	ATENCIÓNES PROTOCOCLARAS Y REPRESENTATIVAS	500,00€	56,50€	443,50€	396,50€	168,24	- €	0	- €	0	- €	556,50€
106	3341	22808	ACTIVIDADES	786.078,83€	30.364,47€	755.714,36€	483.246,89€	62,32	269.019,77€	34,69	262.292,31€	95,77	16.767,26€	536.445,53€
106	3341	22810	GASTOS DIVERSOS	15.000,00€	- €	15.000,00€	1.303,81€	8,56	996,25€	6,66	996,25€	100	- €	14.003,75€
106	3341	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	5.550,00€	- €	5.550,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.550,00€
106	3341	22723	CONTRATOS DE SER. PROGRAMACIÓN Y AUDITORIO	352.324,66€	3.636,38€	348.688,28€	408.995,93€	79,33	177.352,86€	31,76	173.336,78€	97,81	3.814,10€	390.609,26€
106	3341	46100	PREMIO CERTAMENOS	25.500,00€	- €	25.500,00€	22.700,00€	89,02	22.700,00€	89,02	19.700,00€	86,78	3.000,00€	2.800,00€
106	3341	62300	EQUIPAMIENTO TÉCNICO	240.000,00€	6.187,47€	233.812,53€	10.950,50€	7,49	10.950,50€	7,49	10.950,50€	100	- €	131.216,52€
106	3370	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	118.135,53€	- €	118.135,53€	34.097,29€	45,79	34.097,29€	45,79	34.097,29€	100	- €	94.038,24€
106	3370	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	129.680,31€	- €	129.680,31€	61.751,05€	47,62	61.751,05€	47,62	61.751,05€	100	- €	67.927,26€
106	3370	13100	LABORAL TEMPORAL	509.210,99€	- €	509.210,99€	232.763,79€	45,71	232.763,79€	45,71	232.763,79€	100	- €	276.447,20€
106	3370	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	196.073,14€	- €	196.073,14€	121.387,72€	61,28	121.387,72€	61,28	107.590,81€	88,63	13.806,91€	76.685,42€
106	3370	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.000,00€	1.544,71€	2.455,29€	5.002,47€	321,04	977,14€	17,62	977,14€	100	- €	4.567,27€
106	3370	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
106	3370	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.500,00€	- €	1.500,00€	175,32€	11,69	175,32€	11,69	175,32€	100	- €	1.324,68€
106	3370	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00€	3.372,73€	1.627,27€	6.560,24€	78,35	6.560,24€	78,35	6.560,24€	100	- €	1.822,23€
106	3370	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00€	193,60€	306,40€	683,40€	80,6	465,67€	67,17	465,67€	100	- €	227,73€
106	3370	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00€	- €	1.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.500,00€
106	3370	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	899,11€	187,82	999,11€	187,82	899,11€	100	- €	439,11€
106	3370	22100	ENERGIA ELÉCTRICA	36.000,00€	- €	36.000,00€	23.896,37€	71,94	9.845,66€	27,35	9.845,66€	100	- €	26.154,34€
106	3370	22101	SUMINISTRO AGUA	1.517,00€	- €	1.517,00€	1.517,00€	100	1.389,97€	91,63	1.389,97€	100	- €	127,03€
106	3370	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,00€	- €	200,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	200,00€
106	3370	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00€	- €	400,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	400,00€
106	3370	22114	MATERIAL TÉCNICO NO INVENTARIABLE	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
106	3370	22400	PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00€	- €	11.000,00€	8.739,94€	79,45	6.246,94€	56,79	6.246,94€	100	- €	4.753,06€
106	3370	22601	ATENCIÓNES PROTOCOCLARAS Y REPRESENTATIVAS	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
106	3370	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.000,00€	- €	16.000,00€	725,64€	4,54	725,64€	4,54	725,64€	100	- €	15.274,36€
106	3370	22606	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	120.000,00€	9.759,80€	129.759,80€	93.684,18€	75,74	80.500,79€	62,04	80.140,79€	99,15	360,00€	46.259,01€
106	3370	22609	MUESTRAS MUSICALES	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
106	3370	22610	CONCIERTOS Y EXPOSICIONES	9.000,00€	800,00€	10.200,00€	900,00€	5,94	600,00€	5,94	600,00€	100	- €	9.600,00€
106	3370	22611	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	8.000,00€	- €	8.000,00€	10.134,75€	126,68	6.624,75€	109,31	6.184,75€	97,15	2.400,00€	424,75€
106	3370	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	64.900,00€	4.406,11€	69.306,11€	57.279,43€	85,25	17.624,44€	25,43	17.624,44€	100	- €	51.681,67€
106	3370	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA (Local Internet)	13.000,00€	- €	13.000,00€	897,13€	6,9	897,13€	6,9	897,13€	100	- €	12.102,87€
106	3370	22710	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	8.000,00€	- €	8.000,00€	1.416,84€	23,81	1.416,84€	23,81	1.416,84€	100	- €	4.583,16€
106	3370	22712	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	9.400,00€	- €	9.400,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	9.400,00€
106	3370	22713	CONTRATO MONITORES PARA CAMPAÑAS	16.000,00€	- €	16.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.000,00€
106	3370	22725	CONTRATO CURSOS INFORMÁTICA Y NUEV. TECNOL.	10.000,00€	780,00€	10.780,00€	1.578,00€	14,54	1.578,00€	14,54	1.578,00€	100	- €	9.202,00€
106	3370	22726	CONTRATO OFICINA INFORMACION LAS MATAS	19.353,95€	1.612,83€	20.966,78€	6.461,32€	30,77	4.838,49€	23,08	4.838,49€	100	- €	16.128,29€
106	3370	22727	CONTRATO CLASES DE GUITARRA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DE	35.500,00€	6.028,46€	41.528,46€	24.113,65€	58,07	16.066,08€	49,55	15.070,90€	83,39	3.014,18€	23.443,52€
106	3370	22728	CONTRATO SERVICIOS CAMPAMENTOS	190.000,00€	- €	190.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	190.000,00€
106	3370	22790	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	- €	2.303,84€	2.303,84€	16.463,65€	602	7.602,77€	300	7.602,77€	100	- €	5.296,88€
106	3370	48001	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES	12.000,00€	- €	12.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	12.000,00€
106	3370	82202	SALA DE GRABACION	- €	1.956,08€	1.956,08€	3.956,08€	100	1.956,08€	100	1.956,08€	100	- €	- €
106	3370	82300	ADQUISICION EQUIPOS AUDIOVISUALES	5.000,00€	- €	5.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00€
106	3370	82301	EQUIPOS LUZ Y SONIDO	4.000,00€	- €	4.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.000,00€
106	3370	82303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00€	- €	2.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00€
106	3370	82500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
106	3370	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
106	4311	22101	SUMINISTRO DE AGUA	- €	- €	- €	4.000,00€	0	1.771,14€	0	1.771,14€	100	- €	1.771,14€
106	4311	22802	PROMOCION ACTIVIDAD FERRAL	50.000,00€	- €	50.000,00€	1.782,13€	3,56	- €	0	- €	0	- €	50.000,00€
106	4311	22803	ANUNCIOS BOCM	8.000,00€	- €	8.000,00€	5.793,18€	98,55	5.793,18€	98,55	5.436,72€	94,83	296,46€	266,82€
106	4311	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00€	- €	15.000,00€	17.242,50€	114,95	- €	0	- €	0	- €	15.000,00€
106	4311	22723	DINAMIZACIÓN NAVIDAD	250.000,00€	- €	250.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	250.000,00€
106	4311	22724	EXPOSICIONES Y FERIAS	1.000,00€	220.539,37€	221.539,37€	245.039,63€	110,7	199.180,42€	60,17	199.180,42€	100	- €	88.158,95€
106	4311	22725	CONTRATACIONES VARIAS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
107	3400	22724	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
107	3400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	19.350,12€	- €	19.350,12€	10.315,49€	53,84	10.315,49€	53,84	10.315,49€	100	- €	8.944,63€
107	3400	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	14.943,82€	- €	14.943,82€	7.683,28€	51,41	7.683,28€	51,41	7.683,28€	100	- €	7.260,54€
107	3400	13100	LABORAL TEMPORAL	99.705,45€	- €	99.705,45€	66.685,91€	66,88	66.685,91€	66,88	66.685,91€	100	- €	33.019,54€
107	3400	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	37.866,75€	- €	37.866,75€	26.020,23€	74	26.020,23€	74	22.886,57€	81,89	5.133,66€	5.646,52€
107	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.300,00€	2.391,30€	10.691,30€	10.971,22€	102,62	2.391,30€	22,37	2.391,30€	100	- €	8.300,00€
107	3400	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	3.618,54€	723,71	954,69€	190,94	954,69€	100	- €	454,69€

Gastos

Página 12

107	3400	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	-	500,00	1.670,70	334,24	819,33	163,87	819,33	100	-	-	319,33
107	3400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.700,00	-	1.700,00	-	0	-	0	-	0	-	-	1.700,00
107	3400	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6.000,00	2.710,40	8.710,40	5.531,34	63,55	2.710,40	31,12	2.710,40	100	-	-	6.000,00
107	3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.000,00	-	11.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	11.000,00
107	3400	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO SOFTWARE	36.500,00	175,00	36.675,00	26.786,67	77,04	3.633,50	9,91	3.633,50	100	-	-	33.043,50
107	3400	22710	CONTRATO MANTENIMIENTO PAGINA WEB	3.000,00	-	3.000,00	636,46	21,27	636,46	21,27	636,46	100	-	-	2.363,54
107	3400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	11.000,00	4.694,22	16.694,22	16.616,03	99,53	7.768,09	46,53	7.768,09	100	-	-	8.926,13
107	3400	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	11.000,00	-	11.000,00	841,60	7,65	841,60	7,65	841,60	100	-	-	10.158,40
107	3400	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	34.000,00	-	34.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	34.000,00
107	3410	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	356.867,53	-	356.867,53	43.929,18	36,34	43.929,18	36,34	43.929,18	100	-	-	78.947,54
107	3410	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	176.649,88	-	176.649,88	47.594,86	36,54	47.594,86	36,54	47.594,86	100	-	-	82.548,55
107	3410	13100	LABORAL TEMPORAL	1.532,47	27,09	1.559,56	710,454,02	46,69	710,454,02	46,69	710,454,02	100	-	-	811,370,75
107	3410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	471.072,25	-	471.072,25	64,86	289,197,74	64,86	252,192,99	87,2	37.004,75	-	-	156.655,32
107	3410	22104	VESTUARIO	15.000,00	-	15.000,00	911,13	6,07	-	0	-	0	-	-	15.000,00
107	3410	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO	26.000,00	-	26.000,00	13.024,17	46,31	-	0	-	0	-	-	26.000,00
107	3410	22400	PRIMA DE SEGUROS	25.000,00	-	25.000,00	11.390,10	45,56	11.390,10	45,56	11.390,10	100	-	-	13.609,90
107	3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00	-	9.000,00	798,60	8,87	-	0	-	0	-	-	9.000,00
107	3410	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	122.000,00	3.074,18	125.074,18	38.837,31	47,04	47.064,44	37,63	40.068,19	35,11	6.996,25	-	78.005,74
107	3410	22710	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	75.504,00	23.247,73	98.751,73	66.751,73	38,02	6.976,13	7,05	6.976,13	100	-	-	80.775,60
107	3410	22713	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.300.000,00	68.473,08	1.368.473,08	428.649,68	31,32	349.489,86	25,54	349.489,86	100	-	-	1.018.983,20
107	3410	22724	CONTRATOS SERVICIOS DEPORTES	274.622,55	-	274.622,55	-	0	-	0	-	0	-	-	274.622,55
107	3410	48000	TRANSFERENCIA FEDERACION MADRILEÑA DE PARALISIS CEREBRAL	27.000,00	-	27.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	27.000,00
107	3410	48001	SUBVENCIONES A ASOC., CLUBES Y DEPORTISTAS PARALIMPICOS	30.000,00	-	30.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	30.000,00
107	3410	48002	TRANSFERENCIA FED. MADRILEÑA DEPORTES DISCAPA. INTELECT.	80.000,00	-	80.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	80.000,00
107	3410	48003	CONVENIOS ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19	-	-	-	-	0	-	0	-	0	-	-	-
107	3410	48000	SUBVENCIONES A CLUBES	95.000,00	-	95.000,00	87.000,00	91,58	21.750,00	22,89	21.750,00	100	-	-	73.250,00
107	3410	48001	SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS POR CRISIS DEL COVID-19	-	-	-	-	0	-	0	-	0	-	-	-
107	3420	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	450.060,18	-	450.060,18	59.941,08	13,3	59.941,08	13,3	59.941,08	100	-	-	390.119,10
107	3420	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	213.789,29	-	213.789,29	69.904,62	32,7	69.904,62	32,7	69.904,62	100	-	-	143.884,67
107	3420	13100	LABORAL TEMPORAL	1.214.416,05	-	1.214.416,05	610.660,38	50,33	610.660,38	50,33	610.660,38	100	-	-	603.755,63
107	3420	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	462.019,20	-	462.019,20	253.961,39	54,97	253.961,39	54,97	216.247,81	85,94	35.713,58	-	208.054,23
107	3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	204.672,90	2.572,70	207.245,60	77.391,24	37,31	66.815,80	33,17	66.815,80	100	-	-	138.629,80
107	3420	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	2.232,44	22.232,44	16.716,14	75,19	4.996,35	22,47	4.523,45	90,55	471,90	-	17.237,00
107	3420	21200	REPARACION, MANT. Y CONSIL. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	3.447,59	23.447,59	31.021,43	230,08	29.528,90	125,08	26.528,90	100	-	-	5.881,31
107	3420	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	7.000,00	-	7.000,00	876,63	12,52	876,60	12,52	876,60	100	-	-	6.123,40
107	3420	21300	REPAR. MANT. Y CONSIL. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	478.000,00	24.496,07	502.496,07	251.068,04	49,87	318.267,51	20,55	94.699,83	91,7	8.567,68	-	396.216,56
107	3420	21310	ENERGIA ELECTRICA	832.000,00	-	832.000,00	708.386,92	85,14	261.943,22	31,48	261.943,22	100	-	-	570.056,78
107	3420	21311	SUMINISTRO AGUA	206.060,00	-	206.060,00	206.060,00	100	101.913,81	49,46	101.913,81	100	-	-	104.146,19
107	3420	21312	GAS	475.000,00	-	475.000,00	390.196,41	124,24	100.436,25	21,14	100.436,25	100	-	-	374.563,75
107	3420	21314	VESTUARIO	5.000,00	-	5.000,00	602,22	12,04	602,22	12,04	602,22	100	-	-	4.397,78
107	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO Y PISCINAS	10.000,00	400,20	10.400,20	11.113,19	126,08	2.084,08	20,04	2.084,08	100	-	-	8.316,12
107	3420	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO DEPORTIVO	6.000,00	-	6.000,00	16.918,47	315,31	18.916,47	315,31	785,41	4,11	18.131,06	-	12.391,47
107	3420	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	777.000,00	64.715,45	841.715,45	841.300,83	99,89	325.577,25	38,44	258.961,30	90	64.715,45	-	518.138,20
107	3420	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	16.000,00	-	16.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	16.000,00
107	3420	22711	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.749.020,13	208.175,48	1.957.195,61	1.875.734,54	95,94	652.531,98	33,24	652.531,98	100	-	-	1.304.663,63
107	3420	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.761.517,58	67.947,13	6.829.464,71	67.947,13	1,67	61.774,54	1,51	61.774,54	100	-	-	4.019.062,03
107	3420	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	385.000,00	120.746,14	505.746,14	226.168,97	44,75	62.162,26	12,29	40.517,78	85,11	21.644,48	-	443.583,88
107	3420	62700	PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	-	189.775,70	189.775,70	57.587,53	30,35	-	0	-	0	-	-	189.775,70
107	3420	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.067.705,90	1.524.108,58	3.591.814,48	1.221.769,34	33,87	594.587,40	16,57	358.927,07	94	30.860,33	-	3.002.226,78
107	3420	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	-	5.899,10	5.899,10	5.899,10	100	-	0	-	0	-	-	5.899,10
107	9251	12004	SUELDOS DEL GRUPO C1	8.903,45	-	8.903,45	-	0	-	0	-	0	-	-	8.903,45
107	9251	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.537,96	-	4.537,96	-	0	-	0	-	0	-	-	4.537,96
107	9251	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.768,73	-	16.768,73	-	0	-	0	-	0	-	-	16.768,73
107	9251	12100	LABORAL TEMPORAL	26.356,09	-	26.356,09	13.585,56	51,55	13.585,56	51,55	13.585,56	100	-	-	12.770,53
107	9251	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.299,77	-	4.299,77	-	0	-	0	-	0	-	-	4.299,77
107	9251	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	8.396,78	-	8.396,78	4.251,08	50,63	4.253,08	50,63	3.541,95	83,27	711,43	-	4.143,88
107	9251	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00	-	1.200,00	-	0	-	0	-	0	-	-	1.200,00
107	9251	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	-	500,00
107	9251	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	1.000,00
107	9251	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	-	500,00
107	9251	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	-	500,00	-	0	-	0	-	0	-	-	500,00
107	9251	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00	-	300,00	-	0	-	0	-	0	-	-	300,00
107	9251	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00	-	1.000,00	-	0	-	0	-	0	-	-	1.000,00



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

03 - EjecPterio200702-Gastos

Página 14

107	9251	23120	LOCOMOCION	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
107	9251	90900	OBRAS DE URBL. Y REHABILITACION ACERADO EN DIST. SUR	1.000.000,00€	- €	1.000.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000.000,00€
108	2410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	115.369,09€	- €	64.831,29€	10.035,69€	15,53	10.035,69€	15,53	10.035,69€	100	- €	54.585,57€
108	2410	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	130.629,89€	- €	70.368,20€	10.433,40€	14,83	10.433,40€	14,83	10.433,40€	100	- €	59.594,70€
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	530.000,00€	- €	530.000,00€	220.465,86€	41,6	220.465,86€	41,6	220.465,86€	100	- €	309.534,14€
108	2410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	169.500,00€	- €	141.430,10€	80.431,74€	56,87	80.431,74€	56,87	77.238,13€	96,00	3.192,61€	80.368,36€
108	2410	20900	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.500,00€	2.216,67€	6.316,67€	7.491,08€	118,59	604,07€	9,56	604,07€	100	- €	5.712,60€
108	2410	20900	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	11.800,00€	- €	11.800,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	11.800,00€
108	2410	21600	REPAR. MANT. Y CONSERV. EQUIP. PROCESO INFORMA.	16.500,00€	- €	16.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.500,00€
108	2410	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIBLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
108	2410	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIBLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
108	2410	22003	MATERIALES PROGRAMAS FORMACION	5.000,00€	- €	5.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00€
108	2410	22101	SUMINISTRO AGUA	4.159,00€	- €	4.159,00€	4.159,00€	100	1.807,84€	39,66	1.807,84€	100	- €	2.351,16€
108	2410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00€	- €	2.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00€
108	2410	22601	ATENCIONES PROTOCOLARAS Y REPRESENTATIVAS	500,00€	31,90€	531,90€	31,90€	6	31,90€	6	31,90€	100	- €	500,00€
108	2410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
108	2410	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	33.000,00€	2.568,13€	35.568,13€	33.381,69€	95,86	12.540,65€	36,1	10.272,52€	80	2.568,13€	22.727,48€
108	2410	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	- €	- €	- €	2.107,10€	0	- €	0	- €	0	- €	- €
108	2410	22723	CONTRATOS ORIENTACION E INTERMEDIACION	309.000,00€	5.743,88€	314.743,88€	114.613,63€	99,89	37.343,23€	32,54	37.343,23€	100	- €	77.400,65€
108	2410	22725	CONTRATOS PROGRAMAS EMPLEO	20.000,00€	43.592,67€	73.592,67€	341.548,32€	192,34	60.510,87€	62,22	60.510,87€	100	- €	13.082,00€
108	2410	22726	ALIA DIGITAL CONTRATOS PROGRAMAS FORMACION	162.620,00€	- €	162.620,00€	10.200,00€	6,27	3.060,00€	1,88	2.040,00€	66,67	1.020,00€	159.580,00€
108	2410	48001	PROGRAMA BECAS PROFESIONES STEM PEIS. DESEMP	40.000,00€	- €	40.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	40.000,00€
108	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	122.048,59€	- €	105.138,06€	34.031,91€	33,23	34.032,91€	33,23	34.032,91€	100	- €	70.205,15€
108	3200	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	135.796,54€	- €	111.913,47€	58.044,26€	51,87	58.044,26€	51,87	58.044,26€	100	- €	53.869,21€
108	3200	13100	LABORAL TEMPORAL	59.674,77€	- €	59.674,77€	14.282,05€	23,90	14.282,05€	23,90	14.282,05€	100	- €	45.392,72€
108	3200	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	81.395,48€	- €	71.352,72€	34.388,25€	46,19	34.388,25€	46,19	29.955,01€	87,11	4.433,24€	36.364,47€
108	3200	20900	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.500,00€	1.287,90€	4.787,90€	6.378,37€	133,72	496,41€	10,37	496,41€	100	- €	4.291,49€
108	3200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIBLE	500,00€	- €	500,00€	969,03€	193,03	969,03€	193,03	637,78€	65,78	331,25€	469,03€
108	3200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIBLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
108	3200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00€	- €	3.000,00€	81,40€	2,71	81,40€	2,71	81,40€	100	- €	2.918,60€
108	3200	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000,00€	163,12€	15.163,12€	3.949,26€	26,04	3.548,18€	23,4	3.548,18€	100	- €	11.615,94€
108	3200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
108	3230	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	88.104,23€	- €	88.104,23€	28.999,07€	32,91	28.999,07€	32,91	28.999,07€	100	- €	59.105,16€
108	3230	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	59.325,12€	- €	59.325,12€	35.146,66€	59,24	35.146,66€	59,24	35.146,66€	100	- €	24.178,46€
108	3230	13100	LABORAL TEMPORAL	224.545,62€	- €	224.545,62€	114.042,97€	50,79	114.042,97€	50,79	114.042,97€	100	- €	110.502,65€
108	3230	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	98.841,04€	- €	98.841,04€	62.359,20€	63,06	62.359,20€	63,09	55.103,78€	88,37	7.255,42€	36.481,64€
108	3230	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	306.000,00€	21.116,90€	327.116,90€	21.116,90€	6,46	21.104,13€	6,45	21.104,13€	100	- €	306.012,77€
108	3230	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	16.500,00€	- €	16.500,00€	2.103,96€	11,62	2.103,96€	11,62	2.103,96€	100	- €	15.996,04€
108	3230	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. UTELL	19.800,00€	- €	19.800,00€	3.187,51€	16,28	3.187,50€	16,28	3.187,50€	100	- €	16.412,50€
108	3230	21100	ENERGIA ELECTRICA	238.000,00€	- €	238.000,00€	218.579,38€	91,84	79.022,54€	30,69	79.022,54€	100	- €	164.967,46€
108	3230	22101	SUMINISTRO AGUA	74.809,00€	- €	74.809,00€	74.809,00€	100	45.780,64€	61,2	45.780,64€	100	- €	29.028,36€
108	3230	22102	GAS	260.000,00€	- €	260.000,00€	325.793,85€	125,34	51.516,81€	19,81	51.516,81€	100	- €	208.483,19€
108	3230	22104	VESTUARIO	3.000,00€	- €	3.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00€
108	3230	22300	TRANSPORTE ESCOLAR	73.274,63€	14.614,89€	87.889,50€	64.480,85€	73,73	27.226,84€	30,98	27.226,84€	100	- €	80.662,66€
108	3230	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	771.000,00€	128.498,20€	899.498,20€	899.467,40€	100	385.494,60€	42,86	385.494,60€	100	- €	514.003,60€
108	3230	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	2.000,00€	- €	2.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00€
108	3230	22724	CONTRATO SERV. ESCUELA INFANTIL	1.180.000,00€	177.614,57€	1.357.614,57€	814.640,57€	60,9	507.096,53€	37,91	507.096,53€	100	- €	830.517,94€
108	3230	22725	SERVICIO BICIBUS-ESCOLAR, HÁBITOS SALUDABLES	25.000,00€	- €	25.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	25.000,00€
108	3230	22726	CONTRATO INSPEC. AREAS DEPORTIVAS EN C. EDUC.	8.000,00€	- €	8.000,00€	11.960,85€	149,51	- €	0	- €	0	- €	8.000,00€
108	3230	62200	OBRAS CLUBCIÓN IES GARCIA NIETO	678.125,00€	- €	678.125,00€	17.182,00€	2,53	- €	0	- €	0	- €	678.125,00€
108	3230	62201	CONSTRUCCION CLUBERTA PEO. DE LOS RIOS	750.000,00€	- €	750.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	750.000,00€
108	3230	62303	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.000,00€	- €	18.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	18.000,00€
108	3230	62502	MOBILIARIO CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS	21.500,00€	- €	21.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	21.500,00€
108	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS C. (OBRAS MEJORA COLES)	2.300.000,00€	130.146,33€	2.430.146,33€	62.651,88€	2,58	28.870,00€	1,19	28.870,00€	100	- €	2.401.276,33€
108	3230	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00€	- €	20.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	20.000,00€
108	3230	13100	LABORAL TEMPORAL	45.396,08€	- €	45.396,08€	21.667,35€	47,73	21.667,35€	47,73	21.667,35€	100	- €	23.728,73€
108	3250	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	15.779,13€	- €	15.779,13€	8.759,31€	55,4	8.759,31€	63,4	7.523,42€	86,12	1.212,89€	5.942,83€
108	3250	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIBLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
108	3250	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIBLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
108	3260	46100	PREMIOS Y CERTAMENOS	50.000,00€	- €	50.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	50.000,00€
108	3260	46900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PUBLICOS	120.000,00€	- €	120.000,00€	34.079,00€	28,4	34.079,00€	28,4	8.678,00€	19,8	27.401,00€	85.921,00€
108	3260	46901	SUBVENCIONES A CENTROS PUBLICOS DOCENTES	160.000,00€	- €	160.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	160.000,00€
108	3260	46902	SUBVENCIONES A CENTROS PUBLICOS CONCERTADOS	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €

Gastos

Página 14

106	3270	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.404,92 €	- €	15.404,92 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.404,92 €
106	3270	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	18.218,21 €	- €	17.006,71 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	17.006,71 €
106	3270	13100	LABORAL TEMPORAL	96.547,83 €	- €	76.587,72 €	28.413,62 €	37,1	28.413,62 €	37,1	28.413,62 €	100	- €	48.174,30 €
106	3270	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.962,82 €	- €	12.813,48 €	7.961,16 €	62,13	7.961,16 €	62,13	6.634,30 €	83,33	1.326,86 €	4.852,32 €
106	3270	22726	CONTR.SERV.APOYO Y PROMOCION CULTURA Y EDUCATIVA	206.405,00 €	- €	206.405,00 €	99.346,10 €	25,37	38.804,00 €	36,47	38.804,00 €	100	- €	67.601,00 €
106	3270	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
106	4331	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.404,92 €	- €	15.404,92 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.404,92 €
106	4331	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	18.218,21 €	- €	18.218,21 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	18.218,21 €
106	4331	13100	LABORAL TEMPORAL	39.406,32 €	- €	39.406,32 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	39.406,32 €
106	4331	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.745,00 €	- €	11.745,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	11.745,00 €
106	4331	22003	MATERIALES APOYO PYMES	- €	3.751,00 €	3.751,00 €	18.610,41 €	496,15	3.751,00 €	100	3.751,00 €	100	- €	- €
106	4331	22400	PRIMAS DE SEGUROS	200,00 €	- €	200,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	200,00 €
106	4331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
106	4331	22706	SMART SCHOOLS - Actividades Colegios	92.890,00 €	28.490,00 €	121.380,00 €	88.490,72 €	72,9	8.970,00 €	7,39	8.970,00 €	100	- €	112.430,00 €
106	4331	22724	CONTRATO APOYO A PYMES	- €	6.957,50 €	6.957,50 €	7.320,50 €	105,22	7.320,50 €	105,22	7.320,50 €	100	- €	363,00 €
106	4331	22726	LAS ROSAS EMPRENDE	358.300,00 €	- €	358.300,00 €	32.730,50 €	9,13	- €	0	- €	0	- €	358.300,00 €
106	4331	22727	LAS ROSAS DISTRITO INNOVADOR / CORPORATE	201.000,00 €	- €	201.000,00 €	4.203,91 €	2,09	1.059,91 €	0,52	618,31 €	58,67	435,60 €	199.946,09 €
106	4331	22728	LAS ROSAS LAB - SMART CITY	110.400,00 €	- €	110.400,00 €	17.303,00 €	15,67	- €	0	- €	0	- €	110.400,00 €
106	4331	22729	DINAMIZACION COMERCIO LOCAL	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00 €
106	4331	47900	AYUDAS A COMERCIO LOCAL	5.000,00 €	- €	3.005.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.005.000,00 €
106	4331	47901	MEJORAS COFINANCIADAS PYMES	- €	118.000,00 €	118.000,00 €	118.000,00 €	100	101.000,00 €	85,59	101.000,00 €	100	- €	17.000,00 €
106	4331	48001	SUBVENCIONES CENTROS EDUCATIVOS PARA INNOVACION	300.000,00 €	- €	300.000,00 €	89.445,24 €	89,45	85.159,53 €	85,16	85.159,53 €	100	- €	14.840,47 €
106	4331	48002	PREMIOS A LA INNOVACION Y BECAS DE FORMACION STEAM	16.000,00 €	- €	16.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.000,00 €
106	4331	48003	SUBVENCIONES AMPAS PARA PROYECTOS INNOVACION	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	50.000,00 €
106	4331	48004	CONVENIO PROGRAMA EXPLORER CON UCDF	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00 €
106	4331	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES PROMOTORAS EMPRENDE, E INNOV.	40.000,00 €	- €	40.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	40.000,00 €
106	4331	48006	CONVENIO CLUB DESARROLLO DIGITAL IES GARCIA LORCA	4.000,00 €	- €	4.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.000,00 €
106	4331	62200	NUevo EDIFICIO HUB 2	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
106	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	50.000,00 €
106	4331	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	- €	16.335,00 €	16.335,00 €	16.335,00 €	100	- €	0	- €	0	- €	16.335,00 €
106	4331	63200	OBRAS REFORMA EDIFICIOS HUB 1 - EL CANTIZAL	1.050.000,00 €	- €	1.050.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.050.000,00 €
109	1522	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000,00 €	- €	12.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	12.000,00 €
109	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	1.758,28 €	87,91	788,44 €	39,42	788,44 €	100	- €	1.211,56 €
109	1522	22101	SUMINISTRO AGUA	2.445,00 €	- €	2.445,00 €	2.445,00 €	100	192,17 €	7,86	192,17 €	100	- €	2.252,83 €
109	2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	130.163,46 €	- €	115.132,56 €	42.269,27 €	36,71	42.269,27 €	36,71	42.269,27 €	100	- €	72.893,29 €
109	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	122.343,44 €	- €	107.151,91 €	37.626,16 €	35,11	37.626,16 €	35,11	37.626,16 €	100	- €	69.525,75 €
109	2310	13100	LABORAL TEMPORAL	681.328,68 €	- €	681.328,68 €	389.387,68 €	57,15	389.387,68 €	57,15	389.387,68 €	100	- €	291.940,99 €
109	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	214.376,95 €	- €	206.519,12 €	154.382,21 €	74,79	154.382,21 €	74,79	125.081,33 €	80,99	29.300,88 €	52.136,91 €
109	2310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.560,00 €	- €	6.560,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	6.560,00 €
109	2310	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	17.200,00 €	9.389,20 €	27.089,20 €	22.555,43 €	83,26	4.283,64 €	15,81	4.283,64 €	100	- €	22.805,56 €
109	2310	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	7.000,00 €	- €	7.000,00 €	699,51 €	9,99	699,51 €	9,99	699,51 €	100	- €	6.300,49 €
109	2310	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	10.500,00 €	8.405,27 €	18.905,27 €	11.592,78 €	61,32	8.405,27 €	44,46	8.405,27 €	100	- €	10.500,00 €
109	2310	21500	REPAR., MANT. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES	7.500,00 €	- €	7.500,00 €	889,30 €	11,86	- €	0	- €	0	- €	7.500,00 €
109	2310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000,00 €	229,90 €	15.229,90 €	3.788,71 €	24,88	2.375,96 €	15,6	1.919,33 €	80,78	456,63 €	12.853,94 €
109	2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.068,00 €	586,37 €	5.654,37 €	7.443,74 €	131,18	1.733,64 €	30,53	1.733,64 €	100	- €	3.940,73 €
109	2310	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	274,50 €	54,9	274,50 €	54,9	274,50 €	100	- €	225,50 €
109	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	104.000,00 €	- €	104.000,00 €	67.081,44 €	64,45	23.628,43 €	22,72	23.628,43 €	100	- €	80.371,57 €
109	2310	22101	SUMINISTRO AGUA	16.246,00 €	- €	16.246,00 €	16.246,00 €	100	2.852,44 €	17,56	2.852,44 €	100	- €	13.393,56 €
109	2310	22102	GAS	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	1.070,49 €	21,41	388,48 €	7,77	388,48 €	100	- €	4.611,52 €
109	2310	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
109	2310	22104	VESTUARIO	1.520,00 €	60,50 €	1.580,50 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.580,50 €
109	2310	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS/BOTIQUIN	2.600,00 €	- €	2.600,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.600,00 €
109	2310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASIO	2.682,00 €	- €	2.682,00 €	624,91 €	23,3	313,39 €	11,68	313,39 €	100	- €	2.368,61 €
109	2310	22400	PRIMAS DE SEGUROS	14.000,00 €	- €	14.000,00 €	1.272,98 €	9,09	1.272,98 €	9,09	1.272,98 €	100	- €	12.727,02 €
109	2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
109	2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	1.015,19 €	16,92	1.015,19 €	16,92	1.015,19 €	100	- €	4.984,81 €
109	2310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	300,08 €	6	300,08 €	6	300,08 €	100	- €	4.699,92 €
109	2310	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	7.000,00 €	- €	7.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	7.000,00 €
109	2310	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	129.000,00 €	10.173,63 €	139.173,63 €	132.259,40 €	99,31	30.869,40 €	38,2	40.695,24 €	80	10.173,61 €	82.304,75 €
109	2310	22710	CONTRATO WEB	- €	17.370,46 €	17.370,46 €	17.370,46 €	100	- €	0	- €	0	- €	17.370,46 €
109	2310	23120	LOCOMOCION	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
109	2310	62303	MAQUINARIA/INSTALACIONES Y UTILLAJE	7.100,00 €	- €	7.100,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	7.100,00 €
109	2310	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	31.500,00 €	- €	31.500,00 €	4.165,61 €	13,22	- €	0	- €	0	- €	31.500,00 €



ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

03 - EjecPylaric2020T2-Gastos

Página 16

109	2310	63200	OBRAS REFORMA EDIFICIOS	20.000,00€	- €	20.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	20.000,00€
109	2310	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.500,00€	- €	4.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.500,00€
109	2311	22300	TRANSPORTES DISCAPACITADOS Y DEPENDENCIA	- €	- €	- €	4.424,99€	0	4.424,99€	0	4.424,99€	100	- €	4.424,99€
109	2311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	656,00€	- €	656,00€	242,00€	36,89	- €	0	- €	0	- €	656,00€
109	2311	22723	PROMOCIÓN Y AUTON. PERSONAL PERS. DISCAPACIDAD	90.700,00€	14.821,51€	305.521,31€	59.719,30€	56,59	17.465,22€	16,55	17.465,22€	100	- €	86.056,29€
109	2311	22724	PROGRAMAS RESPIRO	70.000,00€	- €	70.000,00€	999,00€	1,43	- €	0	- €	0	- €	70.000,00€
109	2311	22725	AYUDA A DOMICILIO	550.500,00€	12.696,19€	563.196,19€	485.530,05€	86,21	150.296,71€	26,69	127.348,57€	64,73	22.948,14€	412.901,48€
109	2311	22726	TALLERES	45.000,00€	- €	47.420,00€	28.827,00€	60,79	14.575,00€	30,74	14.575,00€	100	- €	32.845,00€
109	2311	22727	CONTRATO TELEASISTENCIA	118.000,00€	9.289,11€	177.289,11€	49.476,01€	36,87	23.496,92€	18,46	23.496,92€	100	- €	103.792,19€
109	2311	22728	PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
109	2311	48001	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	39.500,00€	- €	39.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	39.500,00€
109	2311	48002	CONVENIO COLABOR. AMPA DEL CPER MONTE AMANTOS	25.000,00€	- €	25.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	25.000,00€
109	2311	48003	CONVENIO NUEVO HORIZONTE	54.000,00€	- €	54.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	54.000,00€
109	2311	48004	CONVENIO COLABORACIÓN FUNDACIÓN TRESOL	8.000,00€	- €	8.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	8.000,00€
109	2311	48005	FUNDACIÓN CIDEL	15.000,00€	- €	15.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00€
109	2311	48006	CONVENIO ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE TU DECIDES	4.000,00€	- €	4.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.000,00€
109	2311	48009	CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
109	2311	48010	CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ESCLERODERMIA	2.500,00€	- €	2.500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.500,00€
109	2312	22114	SUMINISTO MATERIAL TÉCNICO	300,00€	- €	300,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300,00€
109	2312	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.650,00€	- €	1.650,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.650,00€
109	2312	22723	SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO	5.755,00€	- €	5.755,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.755,00€
109	2312	22724	PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
109	2312	48002	AYUDAS A PALIAR CATASTROFES	32.000,00€	- €	32.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	32.000,00€
109	2313	22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES	18.150,00€	- €	18.150,00€	16.456,00€	90,67	- €	0	- €	0	- €	18.150,00€
109	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	824.000,00€	- €	824.000,00€	233.599,01€	28,35	233.599,01€	28,35	210.630,82€	90,17	22.968,39€	590.400,99€
109	2313	48001	AYUDAS A VIVIENDA	300.000,00€	- €	300.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300.000,00€
109	2314	13100	LABORAL TEMPORAL	80.970,39€	- €	80.970,39€	41.824,44€	51,65	41.824,44€	51,65	41.824,44€	100	- €	39.145,95€
109	2314	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	16.533,92€	- €	16.533,92€	13.066,49€	79,03	13.066,49€	79,03	10.874,77€	83,23	2.191,72€	3.467,43€
109	2314	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.559,50€	- €	6.559,50€	1.149,50€	17,53	1.149,50€	17,53	1.149,50€	100	- €	5.409,50€
109	2314	22725	PROGRAMA ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	143.483,00€	5.633,37€	149.116,37€	70.166,70€	47,05	35.739,08€	23,97	35.739,08€	100	- €	113.377,29€
109	2314	22726	SEMANA DE LA MUJER	9.600,00€	- €	9.600,00€	10.634,40€	110,78	5.037,70€	52,48	4.707,70€	89,45	330,00€	4.567,30€
109	2314	22727	PROGRAMA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30.000,00€	- €	30.000,00€	7.610,90€	25,37	7.610,90€	25,37	7.610,90€	100	- €	22.389,10€
109	2314	22729	PLAN IGUALDAD OPORTUNIDADES MUJERES Y HOMBRES	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
109	2314	22730	PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16.000,00€	- €	16.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.000,00€
109	2314	48002	CONVENIO ASOCIACIÓN REDMADRE	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
109	2314	48003	AYUDAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00€	- €	10.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00€
109	2315	22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN	15.000,00€	300,00€	15.300,00€	4.290,00€	28,04	- €	0	- €	0	- €	15.300,00€
109	2315	22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES	35.000,00€	4.797,15€	39.797,15€	4.797,15€	11,92	4.797,15€	11,92	4.797,15€	100	- €	35.000,00€
109	2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	17.856,20€	- €	17.856,20€	9.117,71€	51,06	9.117,71€	51,06	9.117,71€	100	- €	8.738,49€
109	2316	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	10.043,33€	- €	10.043,33€	5.180,82€	51,58	5.180,82€	51,58	5.180,82€	100	- €	4.862,51€
109	2316	13100	LABORAL TEMPORAL	31.222,32€	- €	31.222,32€	16.640,29€	53,3	16.640,29€	53,3	16.640,29€	100	- €	14.582,03€
109	2316	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	16.378,38€	- €	16.378,38€	9.706,34€	59,26	9.706,34€	59,26	8.081,07€	83,24	1.625,27€	6.672,04€
109	2316	22300	TRANSPORTES OCIO Y TIEMPO LIBRE	24.000,00€	4.298,71€	28.298,71€	5.467,15€	19,32	2.305,44€	8,15	2.305,44€	100	- €	25.993,27€
109	2316	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.234,00€	- €	1.234,00€	834,90€	40,35	- €	0	- €	0	- €	2.068,90€
109	2316	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	- €	1.633,50€	1.633,50€	1.680,30€	302,87	1.680,30€	102,87	1.680,30€	100	- €	46,80€
109	2316	22723	ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y ENVUEVIMIENTO ACTIVO	31.090,00€	1.499,98€	32.589,98€	8.867,53€	27,21	1.523,68€	4,68	1.523,68€	100	- €	31.066,30€
109	2316	22724	SERVICIO CATERFERIA Y PELUQUERIA CENTRO MAYORES MATAS Y RÍO	36.000,00€	1.424,64€	37.424,64€	19.575,02€	52,31	6.490,36€	17,34	6.490,36€	100	- €	30.934,28€
109	2316	22725	DINAMIZACIÓN CENTRO DE MAYORES	425.000,00€	61.821,99€	486.821,99€	287.084,27€	58,97	258.282,59€	53,05	258.282,59€	100	- €	228.539,40€
109	2316	48000	AYUDAS ABONO TRANSPORTE ANUAL	308.375,00€	- €	308.375,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	108.375,00€
109	2318	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	19.865,84€	- €	19.865,84€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	19.865,84€
109	2318	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00€	- €	8.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	8.000,00€
109	2318	22610	PROGRAMA DÍA LA FAMILIA	22.222,75€	- €	22.222,75€	1.212,75€	5,46	- €	0	- €	0	- €	22.222,75€
109	2318	22611	PROGRAMA LAS ROZAS POR LA INFANCIA	18.000,00€	- €	18.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	18.000,00€
109	2318	22722	LAS ROZAS POR LA VIDA	142.000,00€	- €	142.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	142.000,00€
109	2318	22723	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIARES	509.500,00€	11.397,97€	520.897,97€	341.926,09€	65,64	115.588,20€	22,19	115.588,20€	100	- €	405.309,77€
109	9250	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	5.500,00€	244,61€	5.744,61€	1.024,19€	17,83	244,61€	4,26	244,61€	100	- €	5.500,00€
109	9250	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
109	9250	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
109	9250	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
109	9250	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00€	- €	500,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00€
109	9250	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00€	- €	300,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	300,00€
109	9250	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€
109	9250	23120	LOCOMOCIÓN	1.000,00€	- €	1.000,00€	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00€

Gastos

Página 16

110	1350	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	278.905,48 €	- €	278.905,48 €	19.808,39 €	7,1	19.808,39 €	7,1	19.808,39 €	100	- €	278.905,48 €
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	- €	- €	317.947,95 €	13.226,87 €	4,16	13.226,87 €	4,16	13.226,87 €	100	- €	304.711,04 €
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	1.117.542,89 €	- €	1.117.542,89 €	599.454,71 €	53,62	599.454,71 €	53,62	599.454,71 €	100	- €	518.088,18 €
110	1350	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	343.004,73 €	- €	343.004,73 €	217.548,90 €	63,42	217.548,90 €	63,42	194.306,01 €	85	32.842,89 €	125.455,83 €
110	1350	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	4.489,29 €	321,63	461,32 €	12,5	461,32 €	100	- €	3.230,12 €
110	1350	20700	RENTING VESTUARIO	58.200,24 €	14.550,06 €	72.750,30 €	72.750,30 €	100	14.550,06 €	20	14.550,06 €	100	- €	58.200,24 €
110	1350	21200	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00 €
110	1350	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.500,00 €	- €	2.500,00 €	178,32 €	7,01	178,32 €	7,01	178,32 €	100	- €	2.321,68 €
110	1350	21203	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	15.000,00 €	8.366,36 €	23.366,36 €	12.531,41 €	53,63	11.555,80 €	49,45	11.555,80 €	100	- €	11.813,20 €
110	1350	21400	REPAR., MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	1.629,49 €	16,29	1.629,49 €	16,29	1.629,49 €	100	- €	8.370,51 €
110	1350	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	1.086,94 €	217,39	250,49 €	50,09	250,49 €	100	- €	244,51 €
110	1350	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
110	1350	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	35,79 €	7,12	35,79 €	7,12	35,79 €	100	- €	464,21 €
110	1350	22100	ENERGIA ELECTRICA	36.000,00 €	- €	36.000,00 €	23.986,49 €	66,63	8.603,40 €	23,9	8.603,40 €	100	- €	27.396,60 €
110	1350	22101	SUMINISTRO AGUA	10.721,00 €	- €	10.721,00 €	10.721,00 €	100	2.285,63 €	21,32	2.285,63 €	100	- €	8.435,37 €
110	1350	22102	GAZ	4.475,00 €	- €	4.475,00 €	4.105,98 €	91,75	- €	0	- €	0	- €	4.475,00 €
110	1350	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.000,00 €	- €	24.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	24.000,00 €
110	1350	22104	VESTUARIO	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	5.989,50 €	29,95	- €	0	- €	0	- €	20.000,00 €
110	1350	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6.000,00 €	- €	6.000,00 €	400,00 €	6,67	400,00 €	6,67	400,00 €	100	- €	5.600,00 €
110	1350	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	19.000,00 €	165,41 €	19.165,41 €	920.147,58 €	4801,08	900.079,67 €	4696,33	947.118,37 €	94,12	12.982,30 €	880.905,34 €
110	1350	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00 €	- €	1.500,00 €	724,59 €	48,31	576,43 €	38,56	576,43 €	100	- €	921,57 €
110	1350	22113	MANTENCIÓN DE ANIMALES	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	3.525,19 €	78,34	3.525,19 €	78,34	3.525,19 €	100	- €	974,81 €
110	1350	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (Deligne)	6.500,00 €	- €	6.500,00 €	4.692,38 €	72,04	1.350,63 €	20,47	1.350,63 €	100	- €	5.149,37 €
110	1350	22400	PRIMAS DE SEGUROS	18.000,00 €	- €	18.000,00 €	9.470,10 €	52,61	9.470,10 €	52,61	9.470,10 €	100	- €	8.529,90 €
110	1350	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	131,72 €	13,17	131,72 €	13,17	131,72 €	100	- €	868,28 €
110	1350	22501	TASAS COMUNIDAD DE MADRID	300,00 €	- €	300,00 €	66,60 €	22,2	66,60 €	22,2	66,60 €	100	- €	233,40 €
110	1350	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	- €	- €	- €	220,00 €	0	- €	0	- €	0	- €	220,00 €
110	1350	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	139,15 €	2,78	139,15 €	2,78	139,15 €	100	- €	4.860,85 €
110	1350	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	10.000,00 €
110	1350	22609	Fiesta Patrona Protección Civil	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
110	1350	22610	CURSOS RECICLAJE DE PERSONAL VOLUNTARIO	4.500,00 €	- €	4.500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.500,00 €
110	1350	22611	GASTOS DIVERSOS	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00 €
110	1350	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	19.000,00 €	1.526,06 €	20.526,06 €	19.838,78 €	96,85	7.630,30 €	37,17	6.104,24 €	85	1.526,06 €	12.895,74 €
110	1350	22701	CONTRATO DE REVISIÓN Y CONTROL	20.000,00 €	- €	20.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	20.000,00 €
110	1350	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00 €
110	1350	22707	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VESTUARIO SAMER	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
110	1350	22709	PAGINA WEB	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00 €
110	1350	22724	CONTRATO EQUIPOS MEDICOS	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	1.151,92 €	38,4	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
110	1350	62300	ASOCIACION E INSTALACION ELEMENTOS INMOBILIARIOS	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
110	1350	62309	Fiesta ENTRENAMIENTO CANINO	2.000,00 €	- €	2.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	2.000,00 €
110	1350	62300	MATERIAL TÉCNICO	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	994,98 €	19,89	994,98 €	19,89	994,98 €	100	- €	4.005,02 €
110	1350	62301	MATERIAL TÉCNICO TRANSMISIONES	3.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	3.000,00 €
110	1350	62302	MATERIAL EQUIPOS SANITARIOS	10.000,00 €	- €	10.000,00 €	1.722,56 €	17,22	- €	0	- €	0	- €	10.000,00 €
110	1350	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
110	1350	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00 €	1.501,93 €	4.501,93 €	2.762,86 €	61,37	- €	0	- €	0	- €	4.501,93 €
110	1350	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	- €	118.616,49 €	118.616,49 €	118.616,49 €	100	- €	0	- €	0	- €	118.616,49 €
110	1350	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	5.000,00 €	- €	5.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	5.000,00 €
110	1360	22501	TASA EXTINCION INCENDIOS	2.922.855,00 €	- €	2.922.855,00 €	1.478.118,18 €	50,57	1.478.118,18 €	50,57	1.478.118,18 €	100	- €	1.444.736,82 €
110	1640	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	18.963,33 €	- €	18.963,33 €	8.475,35 €	45,41	8.475,35 €	45,41	8.475,35 €	100	- €	30.187,98 €
110	1640	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	14.050,47 €	- €	14.050,47 €	6.593,94 €	46,93	6.593,94 €	46,93	6.593,94 €	100	- €	7.456,53 €
110	1640	13100	LABORAL TEMPORAL	88.833,32 €	- €	88.833,32 €	42.417,79 €	47,75	42.417,79 €	47,75	42.417,79 €	100	- €	46.415,53 €
110	1640	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	41.929,41 €	- €	41.929,41 €	24.596,80 €	58,66	24.596,80 €	58,66	20.550,21 €	83,35	4.046,59 €	17.332,63 €
110	1640	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS	- €	- €	- €	2.206,21 €	0	881,68 €	0	755,17 €	85,63	126,51 €	881,68 €
110	1640	22101	SUMINISTRO AGUA	2.884,00 €	- €	2.884,00 €	2.884,00 €	100	1.225,19 €	42,48	1.225,19 €	100	- €	1.658,81 €
110	1640	22104	VESTUARIO	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
110	1640	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	7.600,00 €	629,44 €	8.229,44 €	8.182,71 €	99,43	3.147,20 €	38,24	2.517,76 €	85	629,44 €	5.062,34 €
110	1640	22709	CONTRATO INFORMÁTICA	- €	- €	- €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	- €
110	1640	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	- €	- €	- €	490,05 €	0	490,05 €	0	490,05 €	100	- €	490,05 €
110	1640	63200	INVERSIONES CEMENTEROS	15.000,00 €	- €	15.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	15.000,00 €
110	3110	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	120.267,77 €	- €	89.006,47 €	24.551,63 €	27,58	24.551,63 €	27,58	24.551,63 €	100	- €	64.456,84 €
110	3110	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	133.706,34 €	- €	93.097,09 €	25.832,55 €	27,75	25.832,55 €	27,75	25.832,55 €	100	- €	67.264,53 €
110	3110	13100	LABORAL TEMPORAL	313.201,64 €	- €	313.201,64 €	148.743,35 €	47,49	148.743,35 €	47,49	148.743,35 €	100	- €	164.458,29 €
110	3110	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	122.858,47 €	- €	104.172,15 €	66.985,22 €	64,3	66.985,22 €	64,3	58.838,00 €	87,94	8.147,22 €	37.186,93 €

110	9252	22101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.766,73 €	- €	16.766,73 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	16.766,73 €
110	9252	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	17.856,20 €	- €	17.856,20 €	4.242,25 €	23,76	4.242,25 €	23,76	4.242,25 €	100	- €	13.613,95 €
110	9252	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	10.042,05 €	- €	10.042,05 €	2.342,75 €	23,33	2.342,75 €	23,33	2.342,75 €	100	- €	7.699,30 €
110	9252	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.293,77 €	- €	4.293,77 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	4.293,77 €
110	9252	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	26.783,00 €	- €	26.783,00 €	10.143,83 €	37,87	10.143,83 €	37,87	9.827,18 €	96,88	316,65 €	16.639,17 €
110	9252	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00 €	519,04 €	1.719,04 €	1.730,59 €	100,67	390,98 €	22,74	390,98 €	100	- €	1.328,06 €
110	9252	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
110	9252	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
110	9252	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
110	9252	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00 €	- €	500,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	500,00 €
110	9252	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00 €	- €	100,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	100,00 €
110	9252	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €
110	9252	22700	CONTRATOS SERVICIO LIMPIEZA	16.000,00 €	1.258,88 €	17.258,88 €	16.365,44 €	94,82	6.294,40 €	36,47	5.035,52 €	80	1.258,88 €	10.964,48 €
110	9252	23120	LOCOMOCION	1.000,00 €	- €	1.000,00 €	- €	0	- €	0	- €	0	- €	1.000,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Ejecución presupuestario de ingresos:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Eje Optativa 2020T2

Página 2

39905	OTROS INGRESOS/COSTAS PROC. EJECUTIVO	35.000,00	0,00	35.000,00	18.831,47	0,00	0,00	0,00	18.831,47	53,80	18.831,47	10000,00%	0,00	-16.168,53
39906	OTROS INGRESOS/ENTRADAS ESPECTACULOS	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-70.000,00
39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-60.000,00
39910	OTROS INGRESOS COSTAS PROCED. JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
42010	Fondo Complementario de Financiación.	10.800.000,00	0,00	10.800.000,00	5.100.233,06	0,00	0,00	0,00	5.100.233,06	47,23	5.100.233,06	10000,00%	0,00	-5.699.776,94
42090	SUB. ESTATAL PROGRAMAS EMPLEO	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-600.000,00
42093	SUB. PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-18.000,00
45020	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL	359.711,36	0,00	359.711,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-359.711,36
45021	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD DISCAPACITADOS	7.420,10	0,00	7.420,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-7.420,10
45022	CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	88.689,13	0,00	88.689,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-88.689,13
45023	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD MUJER	152.019,00	0,00	152.019,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-152.019,00
45024	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD INMIGRACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
45025	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD VOLUNTARIADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
45026	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL	153.199,28	0,00	153.199,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-153.199,28
45027	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD MAYOR	11.304,00	0,00	11.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-11.304,00
45028	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
45029	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	28.400,00	0,00	28.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-28.400,00
45030	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD EDUCACION	340.000,00	0,00	340.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-340.000,00
45051	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
45061	CONVENIO CAM: SUBVENCIÓN BIBLIOTECAS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-60.000,00
45062	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD AREA SEGURIDAD	1.402.152,00	0,00	1.402.152,00	233.692,00	0,00	0,00	0,00	233.692,00	16,67	233.692,00	10000,00%	0,00	-1.168.460,00
45081	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD DEPORTE INFANTIL	52.398,15	0,00	52.398,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-52.398,15
45089	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD VARIAS	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-25.000,00
47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-80.000,00
48001	SUBVENCIÓNES COMUNIDAD CASA OFICIOS-TALLERES EMPLEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
48004	SUBVENCIÓNES F.L.E. IGUALDAD	15.298,00	0,00	15.298,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-15.298,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	8.000,00	0,00	8.000,00	34,23	0,00	0,00	0,00	34,23	0,43	34,23	10000,00%	0,00	-7.965,77
53461	DIVIDENDOS E.M.C.V.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-1.000,00
53410	De soc' y entidades no dependientes de las entidades locales.	798.000,00	0,00	798.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-798.000,00
54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	110.000,00	0,00	110.000,00	20.325,87	0,00	0,00	0,00	20.325,87	18,48	18.247,09	8978,00%	2.078,78	-89.674,13
55001	CANON CONCESION TANATORIO	250.000,00	0,00	250.000,00	166.725,00	0,00	0,00	0,00	166.725,00	66,69	96.485,00	5463,00%	70.240,00	-83.775,00
55002	CANON CONCESIONES COMERCIALES MONTECILLO	403.000,00	0,00	403.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-403.000,00
55003	CANON CONCESIONES DEPORTES	421.000,00	0,00	421.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-421.000,00
55004	CANON CONCESIONES SERVICIOS A LA CIUDAD	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-450.000,00
55005	CANON CONCESIONES JUVENTUD	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-80.000,00
55000	OTROS CANON DE EXPLORACION	200.000,00	0,00	200.000,00	26.666,67	0,00	0,00	0,00	26.666,67	13,33	26.666,67	10000,00%	0,00	-173.333,33
60301	ENAJENACION SOLARES	13.049.406,52	0,00	13.049.406,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-13.049.406,52
75030	TRANSF. CAPITAL en cargo de conv. c/ CAM en mat de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
75080	PIS 2005-2023	1.451.218,08	0,00	1.451.218,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-1.451.218,08
80000	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-100,00
81000	DE ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONA	550.000,00	0,00	550.000,00	3.400,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	0,62	3.400,00	10000,00%	0,00	-546.600,00
87000	PARA GASTOS GENERALES	0,00	12.851.973,44	12.851.973,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-12.851.973,44
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	7.788.114,17	7.788.114,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-7.788.114,17
91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	-21.000.000,00

6º.- Ejecución presupuestaria de capítulos:

Económica	Descripción	Créditos iniciales	Inc. remanentes
	TOTAL	140.942.145,22 €	20.640.087,61 €
1	GASTOS DE PERSONAL.	42.885.354,27 €	28.056,85 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	54.767.027,60 €	2.685.331,60 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	695.000,00 €	- €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.449.307,60 €	133.000,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €	- €
6	INVERSIONES REALES.	38.495.355,75 €	17.793.699,16 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00 €	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	- €	- €

Económica	Descripción	Prev. iniciales	Modificaciones
	TOTAL	140.942.788,62	20.640.087,61
1	Impuestos directos.	66.149.028,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	9.100.842,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	12.727.600,00	0,00
4	Transferencia corrientes.	14.193.591,02	0,00
5	Ingresos patrimoniales.	2.721.000,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales.	13.049.409,52	0,00
7	Transferencias de capital.	1.451.218,08	0,00
8	Activos financieros.	550.100,00	20.640.087,61
9	Pasivos financieros.	21.000.000,00	0,00

Modificaciones	Créd. definitivos	Disposiciones	Dis./Créd. def.	Obl. rec. netas
- €	161.582.232,83 €	65.236.969,24 €	40,37	41.993.159,87 €
- 1.000.000,00 €	41.913.411,12 €	18.318.083,43 €	43,7	18.301.778,59 €
- 251.371,89 €	57.200.987,31 €	34.236.534,63 €	59,85	18.212.916,81 €
- €	695.000,00 €	114.433,36 €	16,47	113.551,20 €
4.000.000,00 €	7.582.307,60 €	633.694,35 €	8,36	526.158,64 €
- €	100.000,00 €	- €	0	- €
- 2.748.628,11 €	53.540.426,80 €	11.747.397,54 €	21,94	4.651.928,70 €
- €	550.100,00 €	186.825,93 €	33,96	186.825,93 €
- €	- €	- €	0	- €

Prev. definitivas	DR reconocidos	DR anulados	DR cancelados	Devoluciones
161.582.876,23	63.301.295,21	0,00	0,00	1.185.284,83
66.149.028,00	51.255.663,72	0,00	0,00	1.097.399,62
9.100.842,00	3.009.888,70	0,00	0,00	75.370,04
12.727.600,00	3.484.675,97	0,00	0,00	12.515,17
14.193.591,02	5.333.915,06	0,00	0,00	0,00
2.721.000,00	213.751,76	0,00	0,00	0,00
13.049.409,52	0,00	0,00	0,00	0,00
1.451.218,08	0,00	0,00	0,00	0,00
21.190.187,61	3.400,00	0,00	0,00	0,00
21.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Obl./Créd. def.	Pag. realizados	Pag./Obl.	Obl. pend. pag.	Rem. crédito
25,99	40.698.749,58 €	96,92	1.294.410,29 €	119.589.072,96 €
43,67	17.591.602,04 €	96,12	710.176,55 €	23.611.632,53 €
31,84	17.827.065,16 €	97,88	385.851,65 €	38.988.070,50 €
16,34	113.551,20 €	100	- €	581.448,80 €
6,94	472.789,25 €	89,86	53.369,39 €	7.056.148,96 €
0	- €	0	- €	100.000,00 €
8,69	4.506.916,00 €	96,88	143.012,70 €	48.888.498,10 €
33,96	186.825,93 €	100	- €	363.274,07 €
0	- €	0	- €	- €

DR rec. netos	DR/Prev. Def.	Recaudación neta	Rec./DR	DR pend. rec.
62.116.010,38	38,44	23.865.594,66	3842,00%	38.250.415,72
50.158.264,10	75,83	13.259.913,74	2644,00%	36.898.350,36
2.934.518,66	32,24	1.899.329,43	6472,00%	1.035.189,23
3.472.160,80	27,28	3.232.602,85	9310,00%	239.557,95
5.333.915,06	37,58	5.333.915,06	10000,00%	0,00
213.751,76	7,86	136.433,38	6383,00%	77.318,38
0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
3.400,00	0,20	3.400,00	10000,00%	0,00
0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00

DR-Prev. def.
-99.466.865,85
-13.990.763,90
-6.166.323,34
-9.255.439,20
-8.859.675,96
-2.507.248,24
-13.049.409,52
-1.451.218,08
-21.186.787,61
-21.000.000,00

7º.- Cuadro de estado de ejecución desde el 01 de enero a 30 de junio de 2020:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 30/6/2020 Pág. 1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	66.149.028,00		66.149.028,00	50.158.264,10	14.357.313,36	1.097.399,62	13.259.913,74	36.898.350,36	-15.990.763,90
2	Impuestos indirectos.	9.100.842,00		9.100.842,00	2.934.518,66	1.974.699,47	75.370,04	1.899.329,43	1.035.189,23	-6.166.323,34
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	12.727.600,00		12.727.600,00	3.472.160,80	3.245.118,02	12.515,17	3.232.602,85	239.557,95	-9.255.439,20
4	Transferencia corrientes.	14.193.591,02		14.193.591,02	5.333.915,06	5.333.915,06		5.333.915,06		-8.859.675,96
5	Ingresos patrimoniales.	2.721.000,00		2.721.000,00	213.751,76	136.433,58		136.433,58	77.318,18	-2.507.348,24
6	Enajenación de inversiones reales.	13.049.409,52		13.049.409,52						-13.049.409,52
7	Transferencias de capital.	1.451.218,08		1.451.218,08						-1.451.218,08
8	Activos financieros.	550.100,00	20.640.087,61	21.190.187,61	3.400,00	3.400,00			3.400,00	-21.186.787,61
9	Pasivos financieros.	21.000.000,00		21.000.000,00						-21.000.000,00
Suma Total Ingresos.		140.942.798,62	20.640.087,61	161.582.876,23	62.116.010,38	25.050.879,49	1.185.284,83	23.865.594,66	38.250.415,72	-99.466.865,85

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	42.885.354,27	-971.943,15	41.913.411,12	18.301.778,59	17.591.602,04		17.591.602,04	710.176,55	23.611.632,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	54.767.027,60	2.433.959,71	57.200.987,31	18.212.916,81	17.830.248,98	3.183,82	17.827.065,16	385.851,65	38.988.070,50
3	GASTOS FINANCIEROS.	695.000,00		695.000,00	113.551,20	114.433,35	882,16	113.551,20		581.448,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.448.307,60	4.133.000,00	7.582.307,60	526.158,64	477.074,96	4.285,71	472.789,25	53.369,39	7.056.148,96
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
6	INVERSIONES REALES.	38.495.355,75	15.045.071,05	53.540.426,80	4.651.928,70	4.506.916,00		4.506.916,00	145.012,70	48.888.496,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	550.100,00		550.100,00	186.825,93	186.825,93		186.825,93		363.274,07
9	PASIVOS FINANCIEROS.									
Suma Total Gastos.		140.942.145,22	20.640.087,61	161.582.232,83	41.993.159,87	40.707.101,27	8.351,69	40.698.749,58	1.294.410,29	119.589.072,96

Diferencia...	643,40	643,40	20.122.850,51	-15.656.221,78	1.176.933,14	-16.833.154,92	36.956.005,43	20.122.207,11
---------------	--------	--------	---------------	----------------	--------------	----------------	---------------	---------------

8º.- Propuesta de dación de cuenta, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha tres de septiembre de dos mil veinte.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

12º.- Dar cuenta del informe de la Intervención General de Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2023 correspondiente a la ejecución del segundo trimestre de 2020. (Ac. 93/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=5018210

Dada cuenta del expediente de referencia, constan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Informe del seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2013 correspondiente a la ejecución del segundo trimestre de 2020, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, siendo como sigue:

"Asunto: Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-26 correspondiente a la ejecución del segundo trimestre de 2020

INFORME DE CONTROL PERMANENTE



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Este no es un informe de fiscalización, ni tan siquiera de función interventora, definida en el art 214⁵¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sino que hay que encuadrarlo dentro de los informes en materia de Control financiero definido por el Art. 220² del TRLHL y el 29.2³ del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La legislación aplicable a este expediente se encuentra en:

- ✓ Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- ✓ Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ✓ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- ✓ Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos (CDGAE) del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

⁵ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

Artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

En octubre el Ayuntamiento se acogió a la Medida 3 del acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos (CDGAE) del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales, de conformidad con la "Nota relativa a la aplicación de las medidas de apoyo financiero a las EELL aprobadas por Acuerdo de CDGAE de 14 de marzo de 2019", emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, por la que le corresponde a este Ayuntamiento acogerse a la Medida 3, que implica la agrupación de los préstamos del antiguo Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores en uno solo, con dos años de carencia, siendo el primer vencimiento el 30 de junio de 2022 y el último en junio de 2026; y el tipo de interés aplicable, según la Oficina Virtual de entidades Locales, del 1,311% anual, por el importe de la nueva operación agrupada para integrar los intereses devengados, ascendiendo a 3.762.957,56€, que se va terminar de cancelar el próximo septiembre.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se corrigieron mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor dese que fueron refinanciadas las operaciones de crédito con criterios de prudencia financiera, para haber sido, posteriormente, totalmente amortizadas.

En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):

2015	2016	2017	2018	2019	2020
96.805,63	100.780,64	102.116,35	104.801,94	107.507,14	108.080,42
85.502,78	87.214,24	88.721,37	90.433,67	92.152,72	93.911,41

En el suministro de información de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2020 al Ministerio de Hacienda, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2020-22 (en miles euros, sin incluir la EMGV, S.A.):



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

INGRESOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Subtotal corrientes ...	94.248	87.143	99.039	91.943	93.030	103.347	109.539	113.967
GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Subtotal corrientes ...	77.406	76.721	74.418	79.842	81.470	86.896	99.829	102.704

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) permitió aprobar una reducción del tipo impositivo, pasando del 30% al 27%.

A pesar de estas reducciones en la presión fiscal del IIVTNU, en el ejercicio 2016 se liquidaron 22,32 millones. Esas circunstancias permitieron a la Corporación anticipar la reducción del tipo impositivo del IBI prevista para 2016-17-18, estableciendo el tipo general del 0,4 % desde el ejercicio 2016, adelantando el calendario de reducción que estaba previsto en el Plan de Ajuste en dos años, así como aumentar las bonificaciones, principalmente en este impuesto.

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevaban acumuladas en 2017 260 mil euros, y 19,64 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS				
Ejercicio	Imp. Total Cargo	Principal	Rec. Extemp	Int. Demora
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2014	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
Total 2015	7.967.761,81	7.619.760,16	331.637,27	15.989,22
Total 2016	4.184.867,40	3.956.022,38	214.151,17	14.693,85
Total 2017	260.896,92	253.693,73	7.193,56	9,63
Total general	19.639.221,27	18.691.581,11	902.354,73	45.285,43

En este trimestre, se han producido numerosas liquidaciones del IIVTNU sin recargo de extemporaneidad, que se están notificando. Como en ejercicios y trimestres anteriores no se ha realizado inspección fiscal del ICIO ni del IAE, aunque a Gerencia Territorial del Catastro sí que ha realizado regularizaciones de superficies no declaradas.

En la información remitida al Ministerio, resulta un avance de cierre del ejercicio 2020, en términos consolidados con la Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las magnitudes que se indican a continuación, y bajo el supuesto de que la recuperación de la crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19 tenga forma de V y se alcancen los porcentajes de recaudación ligeramente inferiores a los habituales, y a sabiendas del escaso nivel de ejecución de inversiones y parte del gasto corriente, motivado por la suspensión de actividades y el retraso en los procedimientos de contratación provocados por el Estado de alarma, y eso a pesar de que buena parte de ellos se está dedicando a gastos extraordinarios para atender emergencias sanitarias y sociales derivadas de la crisis sanitaria.

Ahorro Bruto, o resultado de operaciones corrientes, de 17,43 millones de euros.

Ahorro Neto de 15,56 millones, considerando la cancelación anticipada del préstamo del Fondo de Liquidez de Entidades Locales.

La Capacidad de financiación consolidada, se ha estimado que alcanzará 1,79 millones de euros, aunque esta cifra se verá afectada de manera importante cuando conozcamos la repercusión real de la crisis económica en las finanzas municipales y el grado de ejecución de las inversiones (considerando una ejecución de 32,12 millones).

El nivel de Deuda se sitúa a final del ejercicio, en 18,24 millones de euros, el 17,36 por 100 de los ingresos corrientes, no entrando en esta consideración la posibilidad de que se disponga de parte del nuevo préstamo del Presupuesto 2020 de 9 millones de euros para atender pagos de inversiones.

El periodo medio de pago a proveedores consolidado ha sido estimado en ese mes de junio en 12,22 días y se ha calculado por la Tesorería municipal haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2019 del Ayuntamiento (sin EMGV, SA) deducido de la liquidación del Presupuesto, ha sido de 26,577 millones de euros, cuando el dato del Plan de Ajuste era de 30,75 millones, en los que no se contaba con los desembolsos de amortizaciones anticipadas de préstamos que se han ido realizando los últimos ejercicios.

Considero que el Ayuntamiento también cumple con este objetivo del Plan de Ajuste (que ni se ha consolidado con el Fondo de Maniobra de EMGV), toda vez que la amortización anticipada de préstamos realizada en aplicación del Art. 32 de la LOEPySF en los últimos cinco años es el motivo principal de reducción de la magnitud, por lo que no se puede considerar un incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste.

El próximo trimestre se amortizará totalmente (por haberlo acordado el Pleno de la Corporación y habilitado el crédito presupuestario oportuno) el préstamo pendiente y se emitirá el último informe de seguimiento de este Plan de Ajuste, para darlo por concluido.

Ejecución trimestral realizada (actualizada)									
Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Ejecución trimestral realizada (actualizada)				Proyección anual estimada a 31/12/2020	Desviación de la estimación s/plan de ajuste		
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4				
Alícuota IBI	14.320,00	-840,30	26.310,25			17.430,34	23,02%		
Alícuota Neto	16.289,00	-840,30	26.310,25			17.430,34	23,02%		
Saldo Operaciones no-financieras	3.894,53	-1.665,82	21.658,33			1.945,75	-60,82%		
Ajustes SEC	-1.020,00	-1.206,00	21.658,33			-255,18	-36,30%		
Capacidad o necesidad financiación	-2.864,53	-2.865,82	43.316,46	0,00	0,00	1.790,57	-57,89%		
Endeudamiento									
	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2020	Deuda Viva a 31/12/2019	Desviación de la estimación s/plan de ajuste	Amortiz. Prevista Deuda Viva	Deuda Viva a 31/12/2020	Desviación de la estimación s/plan de ajuste		
Deuda Viva	22.003,45	20.133,40	16.240,49	-300,21%	0,00	16.240,49	-17,50%		
% Ingresos corrientes	20,36%	17,49%	17,36%	-14,75%		17,36%	-14,75%		
Ejecución trimestral de Ingresos									
Ingresos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Pto. 2020 (Previsión Modif.)	Desviación del Plan/pto.	Ejecución trimestral de Ingresos				Proyección anual 2020 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	318.090,42	315.949,06	6,49	12.911,85	61.383,00			105.007,30	-5,76%
Capital	1.117,41	16.109,63	1340,75					16.643,87	1389,56%
No Financieras	109.197,83	101.248,80	20,19	12.911,85	61.383,00	0,00	0,00	121.740,97	11,49%
Financieras	500,10	42.190,10	8.136,35	3,40	1,40			0.550,30	100,64%
Totales	309.897,93	315.438,60	36,11	12.913,06	61.387,40	0,00	0,00	131.391,07	10,64%
Ejecución trimestral de Gastos									
Gastos	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Pto. 2020 (Previsión Modif.)	Desviación del Plan/pto.	Ejecución trimestral de Gastos				Proyección anual 2020 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
				1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre		
Corrientes	303.912,41	310.778,77	17,36	14.752,03	35.571,74			87.866,36	-6,55%
Capital	11.402,80	60.156,87	429,36	825,64	4.851,93			32.124,24	101,75%
No Financieras	109.113,29	171.135,64	62,50	14.577,67	46.325,67	0,00	0,00	110.793,22	11,75%
Financieras	3.243,71	2.422,96	-23,42	156,98	188,83			2.422,96	-23,42%
Totales	306.477,00	373.558,90	80,08	14.734,65	46.512,50	0,00	0,00	122.214,33	12,66%
Periodo medio de pago a proveedor	30,00			25,00	12,22			20,00	-33,33%

2º.- Propuesta de dación de cuenta, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha tres de septiembre de dos mil veinte.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

13º.- Dar cuenta del informe trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2020. (Ac. 94/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL_ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=5018210



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta del expediente de referencia, constan los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Informe de cumplimiento de plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, suscrito por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte, que textualmente dice:

INFORME

2do. TRIMESTRE 2020

**CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

D. JOSE LUIS CRUZA REDONDO, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, sub-escala de Intervención-Tesorería, categoría superior que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.c) y e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

La Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

“ ...

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

- a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.*
- b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios...”*

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

*“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, **elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, **dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda** y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”*

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Este informe abarcará el periodo del segundo trimestre del ejercicio de 2020 (01.04.2020-30.06.2020).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo primero.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

<http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

Informe de Pagos realizados en el Trimestre.
Formato del listado.

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0	
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	0,00	0		0	

CÁLCULO DEL PMP

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio de Pago (PMP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago (PMP)} = \frac{\sum (\text{Numero dias periodo pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2020

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención: 15/07/2020 11:57:55

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59,53	1588	6.245.898,15	482	1.085.883,38
20-Arrendamientos y Cánones	62,28	28	15.085,82	14	66.388,32
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	53,60	112	245.374,77	41	114.428,30
22-Material, Suministro y Otros	59,64	1421	3.829.437,96	427	2.968.068,22
23-Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0	
24-Gasto de Publicaciones	0,00	0		0	
26-Trabajos realizados por Instituciones s.f. de fuera	0,00	0		0	
Inversiones reales	83,91	71	2.848.348,67	26	834.622,74
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	21,72	13	393,74	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	59,13	1652	6.884.936,36	588	4.920.916,58

**Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo.
Formato del listado.**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio: 2020

Trimestre: Segundo

Fecha Obtención: 15/07/2020 11:58:28

Pág. 7

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

**Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
Formato del listado.**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y conservación					
22- Material, Suministro y Otros					
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL					

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Numero dias pendientes de pago} \times \text{importe de la operacion})}{\sum \text{importe de la operacion}}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención: 15/07/2020 11:58:07

Ejercicio: 2020

Trimestre: Segundo

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	32,13	252	2.358.092,21	54	378.420,81
20- Arrendamientos y Cánones	20,71	29	33.006,98	2	574,42
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	24,88	38	243.088,67	7	17.985,50
22- Material, Suministro y Otros	33,07	185	2.081.914,56	45	358.869,89
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0	0	0
Inversiones reales	12,75	32	1.077.913,09	6	52.584,76
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	14,04	1	2.099,96	1	1,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	82,06	60	1.121.163,67	70	1.725.360,39
TOTAL	50,03	345	4.559.268,03	131	2.156.376,05

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda se podrá realizar por las siguientes vías:

- Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Hacienda.
- Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

<https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/SGCIEF/Autoriza/asp/LoginAuto.aspx>



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”

2º.- Cuadro facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Ejercicio 2020, Trimestre Segundo

Ejercicio - 2020

Trimestre - Segundo

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total
TOTAL	50,03	345	4.559.268,93 €	131	2.156.376,05 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
TOTAL	59,13	1652	8.894.606,56 €	508	4.920.506,58 €

3º.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Corporativo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diez, de fecha uno de septiembre de dos mil veinte.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para una vuelta a las aulas segura. (Ac. 95/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL_ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=7042190

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.17658 de fecha once de septiembre de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA UNA VUELTA A LAS AULAS SEGURA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Enfrentamos este inicio de curso escolar con una más que probable segunda oleada de la pandemia de Covid-19 que está haciendo enormemente difícil el regreso a las aulas en condiciones seguras de salud pública. Sin embargo, la educación presencial es uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, no sólo por la labor formativa que realiza sino también por su función de cohesión social y de garante de la igualdad de oportunidades. Por ello, es completamente imprescindible que la administración pública, a todos los niveles, trabaje eficazmente para permitir la presencialidad del curso académico en condiciones seguras.

Estamos en un momento en el que el sistema educativo público necesita más que nunca de protección y de suficientes dotaciones puesto que es el sistema que proporciona y garantiza el derecho constitucional a la educación universal. Debe garantizarse la educación presencial porque las pantallas no son escuelas. Para ello, resulta imprescindible invertir en más personal docente y no docente, más medios, más material y la necesaria adecuación de espacios con el único fin de asegurar una vuelta lo más segura posible a las aulas.

Los acuerdos alcanzados a finales del pasado mes de agosto entre las administraciones educativas, se han limitado a señalar que medidas de higiene activar ante la pandemia pero sin poner sobre la mesa los medios necesarios para evitar los contagios y la propagación de la Covid-19. No se ha querido financiar una vuelta segura a las aulas a pesar de que la comunidad educativa lleva exigiéndolo desde hace meses y la Comunidad de Madrid es de las que mayor financiación recibe de los fondos Covid-19.

Es importante conjugar dos derechos fundamentales y no obligar a elegir entre ellos: el derecho a la salud y también el derecho a la educación. Consideramos que existen medidas esenciales para que ambos derechos puedan ser conjugados con el menor riesgo posible para la salud, y con el mayor nivel de garantía respecto a la educación, de modo que nadie quede atrás y se garantice la educación universal y en igualdad.

Para ello, creemos que las medidas pasan por la necesidad de ampliar y estabilizar las plantillas de docentes: al menos, un 33% más de profesorado para afrontar la reducción de ratios. Por la necesidad de habilitar y crear espacios amplios. Y por la necesidad de aumentar el personal de enfermería, limpieza, educación social, Orientación, PTSC, administración...

Una parte importante de los retos que una vuelta segura a la educación presencial requiere, deben ser abordados en el ámbito municipal como es la ampliación de la limpieza, la adaptación de espacios escolares, la adaptación de las actividades extraescolares, la elaboración de planes de movilidad urbana para evitar aglomeraciones en la entrada y salida de los centros educativos, la cesión de espacios municipales para desdobles o refuerzos, o la gestión de personal psicopedagógico de apoyo, entre otros.

Todas estas necesidades y medidas exigen financiación económica, requieren de inversiones en educación pública. La Comunidad de Madrid ha recibido importantes fondos económicos del estado con la finalidad de abordar las necesidades sociales y de servicios públicos que la pandemia está causando. Es una de las autonomías que más recursos económicos percibe y sería deseable que los invirtiese en educación y sanidad públicas, y en servicios sociales.

En la Estrategia de Inicio de Curso 2020-2021 de la Consejería de Educación presentado el 25 de agosto, a pocos días del comienzo del curso, se contemplan una serie de requisitos y exigencias que se corresponden con el Escenario II y que escalona el comienzo de las clases presenciales o semipresenciales según ciclos: infantil, primaria, ESO, Bachillerato, FP, educación especial. En algunas de las medidas a desarrollar se interpela directamente a los ayuntamientos como en la disposición de espacios municipales alternativos para poder cumplir los ratios y las distancias de seguridad.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En el apartado referente a las Medidas de Seguridad e Higiene se establece la “ampliación de contratos de limpieza de los centros, recogiendo “Subvenciones a las ayuntamientos para la mejora de la limpieza de los centros de su competencia”. Una medida de vital importancia puesto que el punto de partida del servicio de limpieza en los CEIP de Las Rozas es verdaderamente insuficiente y limitado en horas desde hace tiempo.

En cuanto al suministro de material de protección (Epis), también el consistorio podría asumir un rol activo y colaborativo dado que es previsible que la situación se prolongue durante todo el curso.

En lo concerniente al protocolo de detección y seguimiento de casos Covid-19 en los centros educativos, se estipula que la persona Coordinadora Covid-19 tenga relación directa con el personal de la Dirección General de Salud Pública y que se proceda al aislamiento en un aula de casos sospechosos o posibles. En este sentido, podría contemplarse la conveniencia de contribuir desde la Concejalía de Sanidad a reforzar dicho procedimiento poniendo a disposición de los centros los medios sanitarios municipales.

Para que las familias, padres y madres y los menores puedan dedicarse cada cual a sus actividades de forma plena, es fundamental contar con medidas de conciliación eficaces y que sean accesibles. Creemos que en el ámbito de la conciliación este ayuntamiento tiene un largo camino por recorrer, es un flanco muy abandonado. Precisamente el Plan de la Comunidad recomienda que las personas mayores no acompañen a los alumnos/as al colegio. Es una buena oportunidad para que el ayuntamiento emprenda iniciativas que faciliten la conciliación, más necesarias aún en el complicado contexto de pandemia. Es necesario que se ponga manos a la obra con los Caminos Escolares, disponga de guías de acompañamiento u otras medidas que ayuden a conciliar, especialmente a las mujeres. Debe tenerse en cuenta que en la situación de confinamiento y en este contexto, sobre las mujeres ha recaído todavía más carga de trabajo.

En el terreno de la digitalización, la Comunidad anunció la disposición de 70.000 ordenadores para las clases online. Durante el confinamiento y en las fases de desescalada, Unidas por Las Rozas demandó que se facilitasen medios tecnológicos y acceso a internet a las familias sin posibilidades para reducir la brecha digital y asegurar la igualdad. Es importante insistir en este aspecto porque el panorama se antoja lleno de incertidumbre.

Asimismo, consideramos básico que el Ayuntamiento aumente las becas de comedor y ayudas para alumnos y alumnas de familias más desfavorecidas. Respecto al ámbito de la concienciación y dado que en el Plan de la Comunidad se redonda en ello, sería positivo que desde el municipio se impulsasen campañas de concienciación sobre la protección frente al Covid-19 destinada a la población joven e infantil.

Por último, a principio de año el equipo de gobierno anunció una inversión importante en reformas de colegios públicos del municipio. Unas obras cuya necesidad compartimos y que van en la línea de las demandas que hemos hecho desde este grupo municipal, en muchas ocasiones, respecto a las carencias con las que cuentan los colegios públicos más antiguos de Las Rozas.

Sin embargo no podemos compartir que, inmersos en la crisis sanitaria, el Gobierno municipal haya decidido dar luz verde a estas actuaciones casi al final del verano, sabiendo que la finalización de las obras se iba a solapar con el inicio del curso escolar. Esta circunstancia ha provocado que pocos días antes del inicio del curso Colegios como el San Miguel estaban impracticables, no ofrecían garantías de seguridad, han tenido que abrir in extremis y con las obras en marcha. La misma situación se ha producido en otros centros de Las Rozas.

Con el curso en marcha, creemos que el Ayuntamiento debe estudiar cómo combinar actuaciones en marcha y colegios en funcionamiento y consensuar con los centros las mejores fórmulas: paralización temporal, continuidad fuera del horario o días lectivos... Con las máximas garantías para la seguridad del alumnado.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente ACUERDO para que sea considerado en este Pleno Municipal:

Instar al equipo de gobierno a:

1.- Solicitar a la Comunidad de Madrid:

1.1. La revisión al alza los convenios para las Escuelas Infantiles, dadas las necesidades sobrevenidas por la situación de pandemia (bajada de ratios, exigencias higiénicas y sanitarias, sustituciones,...) que podrían dificultar una rentable prestación del servicio por parte de las empresas adjudicatarias.

1.2. Que se atienda con la máxima urgencia las necesidades de los centros educativos de su competencia en cuanto a elaboración de instrucciones y protocolos precisos para los equipos directivos, medidas encaminadas a reducir la brecha social, realización de protocolos de actuación en caso de casos positivos en los centros, creación de un mecanismo de coordinación entre centros educativos y sistemas de salud pública, y cualquier otra medida que facilite la labor de equipos directivos, claustros docentes, madres y padres, y de la comunidad educativa en su conjunto, para garantizar la imprescindible presencialidad segura en la educación.

1.3. Que se cumplan los compromisos anunciados en cuanto la contratación de personal docente y no docente para garantizar la reducción de ratios de alumnado por clase, así como para atender a la diversidad de forma inclusiva en un curso tan complejo.

1.4. Que se traspase a los ayuntamientos los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección, tal y como se contempla en la Estrategia de Inicio de Curso para reforzar la limpieza en los colegios públicos de Las Rozas.

1.5. Que se dote a los centros educativos públicos de los recursos materiales precisos para poder garantizar una educación telemática y reducir la brecha digital ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial.

2.-La cooperación del Ayuntamiento en la disposición de medidas higiénico-sanitarias, garantizando el reparto de gel hidroalcohólico, mascarillas y demás material EPI para que los centros educativos dispongan de un fondo suficiente.

3.-Desarrollar medidas a nivel municipal para facilitar la conciliación familiar y laboral, adoptar fórmulas para el acompañamiento de menores, impulso del Camino Escolar seguro, y alternativas que ayuden a la conciliación.

4.- Colaborar desde las autoridades sanitarias municipales en el dispositivo de detección y seguimiento de casos Covid-19 que pudiesen darse en los centros educativos poniendo a disposición los medios sanitarios locales disponibles.

5.- Aumentar las becas comedor y las ayudas al estudio para las familias con menos recursos económicos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.- Poner en marcha campañas de concienciación sobre la Covid-19 destinadas a la población joven e infantil.

7.- Llevar a cabo un seguimiento, control y vigilancia continua de las obras en desarrollo en los CEIP del municipio que comenzaron en agosto. Analizar con rigurosidad cómo compatibilizar actuaciones en desarrollo, seguridad y colegios en funcionamiento, sobre todo en los casos de centros educativos con obras de envergadura y consensuar con las direcciones de los centros las vías más adecuadas (su paralización temporal, continuidad fuera de horario lectivo...)"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con 5 **votos a favor**: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **14 votos en contra**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 1, del Concejal no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez, y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno y **6 abstenciones** correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, RECHAZAN la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas Las Rozas UNA VUELTA A LAS AULAS SEGURA.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, desarrollo de una plataforma de gestión para empresas y autónomos dentro del Plan Estratégico de Apoyo al Tejido productivo del municipio de Las Rozas. (Ac. 96/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL_ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=9665000

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.17499 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

“DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS

Desde que el pasado mes de Diciembre que se aprobaron los presupuestos generales para el año 2020 y quedo fijado el Plan de Inversiones para los próximos años en Las Rozas, han pasado muchas cosas en España.

El año comenzaba con unas expectativas muy altas y afrontábamos un ambicioso plan plurianual con la idea de recuperar las inversiones no realizadas durante los últimos años en los que los presupuestos fueron sucesivamente prorrogados y las inversiones se realizaron en el último año antes de las elecciones.

Así, desde que el pasado 11 de Marzo la OMS anunciase que el Coronavirus #COVID19 era de manera oficial una Pandemia global, han transcurrido decenas de sucesos de los que todos, de una manera u otra hemos sido partícipes. Enfermedades y contagios de amigos y familiares, fallecimientos en entornos cercanos, pérdidas de empleo o destrucción de nuestros negocios, han sido desgraciadamente nuestro día a día de los últimos meses. Seguro que para casi todos nosotros han sido los meses más extraños y tristes de nuestra vida, y ahora entramos en una segunda ola con más de 40.000 muertos y cientos de miles de españoles contagiados, además de la losa económica que nos espera para los próximos años.

Un futuro incierto en el que hay que empezar a afrontar la situación, y en que las últimas cifras hablan ya de decenas de miles de empresas quebradas o al borde de la desaparición...

La destrucción de empleo en España durante los últimos meses era algo inimaginable para nuestra economía, con una caída libre del empleo que ya ha golpeado a todos los sectores.

El problema es que a partir de ahora nuestra economía estará marcada por la falta confianza, la escasa inversión y la nula liquidez en los negocios.

Afortunadamente en nuestro municipio fuimos capaces de adelantarnos a esta situación, y tras las propuestas presentadas por registro durante el mes de Marzo y Abril, ya en el pleno del pasado 30 de Abril se aprobaron unas modificaciones de crédito de 2 millones de euros en primera convocatoria, más 1 millón en segunda, y ambas destinadas para ayuda urgente al tejido empresarial de Las Rozas.

La agilidad inicial permitió que en apenas unos días se convocaran las ayudas y se prepararan las bases para que las empresas pudieran beneficiarse de dichas ayudas de manera inmediata, y aunque la idea era buena, la ejecución no ha estado a la altura.

Como ya dijimos en el mes de Abril, "la toma de decisiones que se haga desde cada institución en los próximos días será de importancia vital para la supervivencia de nuestras empresas, los empleos de nuestros amigos y familiares y sobre todo del futuro de nuestros hijos, pero sobre todo que estas decisiones sean un punto de partida sólido y firme para que la respuesta desde nuestro Ayuntamiento ante esta Pandemia no sea un drama para miles de roceños"...

Creo que propusimos las iniciativas necesarias, y ya en los Plenos de Abril y de Mayo se tomaron las decisiones que se esperaban de nosotros como políticos, aprobando paquetes de ayudas y medidas que debían llegar urgentemente a nuestros vecinos afectados.

Apostamos por cambiar el destino del presupuesto destinado a fiestas e inversiones NO esenciales y entre todos acordamos destinarlo a fines sociales y ayudas a nuestros vecinos, pero la respuesta NO ha estado a la altura de lo que esperábamos, por lo que toda nuestra iniciativa ha pasado a ser una decepción para cientos de familias que esperaban estas ayudas.

En este Pleno telemático de Septiembre y en representación de los vecinos que nos han votado, el grupo municipal VOX Las Rozas vuelve a recalcar la importancia de redirigir todos nuestros esfuerzos a buscar la eficiencia de nuestros impuestos, descartar el gasto superfluo y emplear el dinero en gasto esencial para que nuestro Ayuntamiento pueda superar la legislatura con las máximas garantías y que nuestros vecinos no se vuelvan a sentir perjudicados por malas decisiones o ejecuciones de las partidas destinadas a ayuda social.

Por eso, en este Pleno volvemos a presentar un nuevo paquete de medidas concretas y exigimos las necesarias medidas correctoras necesarias para que el dinero esté urgentemente donde más lo necesitan nuestros vecinos...

Las medidas correctoras son muy sencillas, simplemente cambiar en las bases de las "Ayudas al Comercio Local" dos puntos que han dejado fuera de las mismas a cientos de empresas y autónomos:

1. Filtro CNAE-2009 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas)
2. Filtro Domicilio Fiscal

El primero de los filtros, desde nuestro punto de vista no aparece explícitamente como tal en las Bases, sin embargo su aplicación como discriminador en la selección final ha sido una bomba en la línea de flotación de las empresas, las cifras lo dicen todo:

En las listas finales de PERSONAS FISICAS aparecen 367 expedientes, solo se han concedido las ayudas a 77 solicitantes y los 290 restantes no cumplían los requisitos... es decir solo el 79% (Tremendo no??)
Pero es que de los 290, son 90 los que no cumplen el CNAE y 55 los que no cumplen CNAE y Actividad.

CUADRO

EXPEDIENTES PERSONA FISICA	Número de expedientes	%
EXPEDIENTES TOTALES PRIMERA TANDA	286	100
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS	257	89,86
SOLICITANTES CONCEDIDOS	29	10,14
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITO CNAE	90	31,47
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITO CNAE NI ACTIVIDAD	55	19,23
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN DOMICILIO FISCAL	67	23,43
EXPEDIENTES PERSONA JURIDICA	Número de expedientes	%
EXPEDIENTES TOTALES PRIMERA TANDA	337	100
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS	289	85,75
SOLICITANTES CONCEDIDOS	48	14,24
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITO CNAE	188	55,78
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITO CNAE NI ACTIVIDAD	30	8,9
SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITO DOMICILIO FISCAL	31	9,19



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

*Mientras en las listas de PERSONAS JURIDICAS aparecen 337 solicitantes, pero aquí es aún peor, ya que 188 de las empresas que pidieron ayudas NO cumplen con el filtro CNAE, más del 55%... todo dicho
Es decir de los 704 expedientes que se presentaron 579 NO cumplen con los requisitos, y de estos 278 son exclusivamente por el filtro CNAE, el 48%... y todo esto 4 meses después de salir las bases...*

Desde nuestro punto de vista el criterio que se ha aplicado ha sido un desastre desde el inicio, ya que la clasificación del CNAE discrimina a comercios y autónomos que teniendo una actividad especializada quedan fuera de las ayudas por un mero tecnicismo descriptivo.

*El CNAE agrupa según la actividad para un mero final estadístico, pero no segmenta por epígrafes finalistas, es decir hemos dejado fuera de las ayudas a empresas que cumpliendo TODOS los requisitos legales su epígrafe les deja fuera por estar englobados en una actividad de mayor envergadura... traducido
El CNAE funciona desde 2009 y desarrolla un cuadro de control estadístico con 4 niveles de clasificación, ACTIVIDAD, DIVISION, GRUPO y CLASE.*

*Les pongo un ejemplo, si dentro de este cuadro elegimos un comercio de Las Rozas que venda vehículos de segunda mano pero NO tenga taller, está dentro del GRUPO G (**Comercio al por mayor y menor, reparación de vehículos y motocicletas**) que el Estado consideraba esencial y por lo tanto podía abrir durante la Pandemia, sin embargo y como todos sabemos nadie salía a ver coches durante el confinamiento, por lo que el establecimiento estaba cerrado, con empleados en casa, pagando gastos y el alquiler, sin embargo nuestras bases le sacaban de las ayudas...*

Es decir, es una actividad comercial dentro del Grupo G pero con CLASE 4511 especializado en venta de vehículos ligeros y NO ha tenido derecho a las ayudas

La pregunta que les hago es sencilla...

Por qué?

*Pues este absurdo casi 300 empresas y autónomos están sin las ayudas "urgentes"
Con el filtro del Domicilio Fiscal no se han aprobado las ayudas a decenas de empresas que tienen su domicilio fiscal fuera de Las Rozas pero que trabajan, emplean y generan riqueza aquí..., concretamente 31 empresas*

*Me gustaría presentar un ejemplo sencillo para que sepamos que ha pasado..., imaginen una pequeña cadena de zapaterías que arranca con un negocio en Móstoles, diez años después al empresario que le ha ido bien, ha montado nuevas sedes y en 2020 cuenta con 4 zapaterías, una de ellas en Las Rozas.
El empresario solo tiene una sede fiscal, (algo lógico por mil motivos que entiendo que ustedes imaginan) y la tiene en Móstoles; esa fue primera panadería que montó y donde tiene su vivienda, sin embargo opera en nuestro municipio, alquila aquí, genera negocio aquí y da empleo aquí a 9 personas...*

Tampoco ha podido acceder a las ayudas...

Por qué?

*Lo triste de todo esto es que de todo esto ya hablamos en la comisión de Hacienda del mes de Mayo, y revisando el videoacta ustedes nos dieron la razón, pero no se hizo nada por solucionarlo, y estamos aquí 4 meses después con **unas ayudas que solo han llegado a 77 personas físicas y a 48 empresas...***

Una pena todo

Por todo lo anteriormente desarrollado y pensando que esta crisis tendrá un mayor calado de lo que imaginamos, debemos ser previsores, por lo que desde este pleno los representantes de VOX Las Rozas pedimos al equipo de gobierno un nuevo planteamiento para próximas convocatorias, y sobre todo generar un nuevo modelo de selección para acceso a ayudas y otros servicios que la Concejalía de Empresa e Innovación pudiera generar en los próximos meses.

*Pero claro, dentro de este contexto no quiero olvidar la desidia por parte del equipo de Gobierno para conformar el **Consejo Económico y Social de Las Rozas** según el artículo 161 del ROGAR publicado el pasado mes de Agosto por el BCAM.*

Este órgano debería ser la punta de lanza necesaria de esta corporación municipal para comenzar a generar lazos mucho más fluidos y productivos con este tejido industrial y comercial del que tanto gusta sacar pecho en las fotos y publicaciones, pero que la realidad nos evidencia un abismo de entendimiento entre las Instituciones Públicas y las empresas Privadas.

También recordarles que en el artículo 165 de este ROGAR se firmó la periodicidad trimestral con un mínimo de 4 consejos anuales.

Un mínimo que al ritmo que vamos se incumplirá en breve, porque según fechas el primero de ellos debería realizarse antes del próximo 30 de Septiembre y como aquí denunciarnos el Consejo no está aún ni conformado

Por todo esto, aquí les instamos a formalizarlo y a convocar de manera urgente este primer Consejo. Por último y al hilo de todo, llegamos a lo que a nuestro modo de ver, será la parte más importante de esta Moción, la renovación de la estructura de convocatorias y la generación de una nueva Plataforma de gestión...

Desde el grupo municipal VOX Las Rozas pensamos que la actual estructura de convocatorias para que empresas y autónomos puedan acceder a cualquier ayuda o información relevante es muy mejorable, y que el actual procedimiento supone una ralentización en los procesos de selección iniciales y en consecuencia genera retrasos en las adjudicaciones finales.

En cualquier caso y para evitar confusiones o que los plazos de alegaciones no sean un impedimento para agilizar futuras ayudas o tramitar de urgencia procedimientos de convocatoria, tenemos que generar una estructura permanente con tipologías definidas y que el filtro sea anterior a la convocatoria, es decir que al invitar a participar en este tipo de ayudas a las empresas y autónomos, sea a través de un procedimiento pre-programado y filtrado desde nuestro Ayuntamiento.

En la parte económica y ejecutiva con estas convocatorias hemos asistido a la formalización de unos contratos previos con dos empresas externas.

La realidad es que actualmente este tipo de contratos previos son necesarios para llevar a cabo el procedimiento de gestión de ayudas debido a la amplitud del espectro que se da para poder ser concesionario de las mismas.

Para poder gestionar este tipo de ayudas hemos invertido casi 45.000 euros de inicio (en primera ronda) para la recogida de datos y la selección inicial, además del trabajo realizado por nuestros funcionarios, concejal y personal propio...

Es decir, para poder arrancar cualquier convocatoria y categorizarla, hay que invertir de manera recurrente...

En nuestra ciudad según los últimos datos del INE hay 11.162 empresas, aunque en la última comisión informativa del pasado miércoles se nos dieron unos datos dispares con 7000 empresas implantadas y solo 1061 censadas, la realidad es que apenas el 10% de las empresas totales que están registradas en nuestro censo empresarial de la página del Ayuntamiento.

Este dato representa que queda mucho trabajo por hacer y que los esfuerzos de la corporación llegan a muy pocos empresarios del municipio.

*Desde nuestro punto de vista para dar una solución eficaz simplemente se debería invertir en generar una **Plataforma de Gestión Empresarial** que cambie esta situación y genere una mayor comunicación entre la administración local y la empresa.*

Actualmente las empresas que se registran lo hacen a través del portal del ciudadano (solo el nombre ya genera poco tráfico) bien de manera digital discriminando tu interés en ASUNTO (Economía y empleo), bien descargando un modelo papel (VER), rellenándolo a mano, escaneándolo y enviándolo vía mail a emprendimiento@lasrozas.es y con el que la empresa se da de alta en el directorio virtual gratuito de la web municipal.

Ambos procesos requieren una duplicidad previa por parte del funcionario o técnico, además un doble trabajo de mecanografía (con la posibilidad de error) en el proceso de inclusión vía papel digitalizado, por lo que entendemos que es un error mantener abiertas ambas vías.

Además de todo, en cualquier proceso hay que volver a revisar a cada interesado y actualizar datos... de locos

Desde nuestro punto de vista la administración debería poner en valor sus iniciativas dentro de un contexto totalmente digitalizado, en el que el interesado introduzca sus datos una vez y los actualice anualmente, y luego dedicarse a canalizar nuestros recursos en tiempo real y dirigirlos de manera precisa y sin intermediarios a los interesados.

Para lograrlo las empresas deberían integrarse en la plataforma de gestión de manera autónoma, posicionándose dentro de la misma de manera directa y actualizando su situación anualmente al cerrar el año fiscal...

Resumiendo, la empresa accedería a la plataforma, introduce sus datos y permite que el Ayuntamiento a través de este canal le comunique novedades, convocatorias, procesos, ayudas o solicitudes que a la empresa le interesen.

Para eso ha sido el propio interesado el que previamente ha dado de alta sus datos fiscales, actividad, estructura y objeto social de manera digital.

Algo parecido al Programa Butaca, en el que si quieres participar de descuentos e información del programa cultural, has de ser vecino y haber dado tus datos consintiendo ser informado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con este posicionamiento de la plataforma lograríamos una comunicación bidireccional e interesada para ambas partes, evitando costosos intermediarios, procesos de selección farragosos o convocatorias que inciten a error, porque sólo podrían participar en ayudas locales las empresas que estuvieran dadas de alta en la plataforma de gestión dentro del año en curso y que se hayan posicionado dentro del ámbito de actividad específico al que se pretendan dirigir. Es cierto que para llegar a un ratio de participación alto, este proceso podría durar años, aunque también es cierto que una vez implantado sería muy ventajoso para ambas partes y su crecimiento podría acelerarse con la implantación del **Chatbot de información Municipal**.

Incidir en que las sinergias son infinitas y en esta moción el tiempo limitado, pero es importante analizar el modelo como base para muchas aplicaciones futuras.

Por ejemplo... una vez que la comunicación de la existencia de la Plataforma fuera efectiva (plan de comunicación específico) el futuro **Market Place** local podría ser la pata comercial de esta plataforma de gestión de empresas poniéndola a disposición de todos los vecinos para contratar cualquier actividad empresarial.

Por otro lado dentro del entorno virtual del **Geoportal** y llevando estos datos a un posicionamiento físico se agilizarían gestiones o simplemente se podría acceder a estas empresas de manera presencial en un click, eligiendo un destino dentro de una capa predeterminada.

Digitalizar e innovar para ser más eficientes y sobre todo para que la tramitación de cualquier servicio llegue al usuario en tiempo real...

Con este planteamiento y al hilo de las medidas que hemos ido presentando durante los últimos meses, instamos a este pleno municipal a aprobar estas medidas correctoras y a la creación de este nuevo instrumento de gestión con cargo a las modificaciones de crédito ya aprobadas sobre partidas del actual Presupuesto 2020 o a nuevas modificaciones presupuestarias

MEDIDAS:

1. **Formalizar de manera urgente el Consejo Económico y Social de Las Rozas**, según la estructura aprobada en el ROGAR publicado en el boletín de la CAM del pasado mes de Agosto.

2. **Reactivar el presupuesto aprobado en el pleno del pasado 30 de Abril para ayudas al Comercio Local de Las Rozas** hasta agotar las cantidades aprobadas, **eliminando en las bases el filtro del "CNAE" y priorizando la actividad**, dando con ello acceso a un mayor número de candidatos de los comercios y negocios del municipio que hayan quedado fuera por dicho motivo.

3. **Reactivar el presupuesto aprobado en el pleno del pasado 30 de Abril para ayudas al Comercio Local de Las Rozas** hasta agotar las cantidades aprobadas, **eliminando en las bases el filtro del "Domicilio Fiscal"** y dando con ello acceso a un mayor número de candidatos de los comercios y negocios del municipio que hayan quedado fuera por dicho motivo.

4. Creación de la **Plataforma de Gestión de Empresas Locales**, dentro del proceso de renovación de las estructuras digitales del Ayuntamiento, y de acuerdo a criterios de gestión integral de procesos e integración en el área de Empresas, Emprendimiento e Innovación"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD APRUEBAN la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, para DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO DE APOYO AL TEJIDO PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS.

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, sobre la declaración de bien de interés cultural de la Presa del Gasco y el Canal de Guadarrama. (Ac. 97/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL_ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=12509800

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.17577 de fecha diez de septiembre de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA PRESA DEL GASCO Y EL CANAL DEL GUADARRAMA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La declaración legal denominada Bien de Interés Cultural es una figura de protección regulada por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Según prevé la propia Ley, un BIC es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la administración competente. También puede ser declarado como BIC, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. El pasado 23 de abril de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid resolvió abrir un expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Paisaje Cultural, de la Presa de El Gasco y el Canal del Guadarrama. Era de la culminación de un proceso que arrancó en 2012, hace ocho años, cuando los Grupos Socialistas de Galapagar, Las Rozas y Torrelodones tomaron cartas en este asunto y lograron que los tres Ayuntamientos implicados aprobasen sendas mociones en las que se instaba al gobierno regional a preservar y poner en valor estos importantes vestigios de nuestro pasado.

Sin embargo, el pasado 15 de enero de 2020, la Directora General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid emitió una resolución en la que se desistía del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la Presa del Gasco y el Canal del Guadarrama ya que, según su criterio, “se ha identificado un cambio sustancial en la definición del bien objeto de declaración que afecta especialmente a los terrenos urbanizados en los que se situarían elementos del canal presentes en los planos históricos”. Vista la situación, creemos acertado emprender dos expedientes separados: uno para declarar Bien de Interés Cultural la Presa del Gasco y otro para aquellos tramos no invadidos o eliminados por la urbanización de los terrenos del antiguo trazado del Canal del Guadarrama.

Esto junto a la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, particularmente en lo que se refiere al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas, modificando los artículos 151 a 163, suponen, un grave peligro para la conservación de nuestro patrimonio.

La conservación de nuestro patrimonio junto con la sostenibilidad y los objetivos de la Agenda 2030, son y deber ser las bases para un crecimiento respetuoso con nuestro planeta pero también con nuestra sociedad.

En el caso de Las Rozas, solicitamos tengan a bien de apoyar esta moción para defender los intereses de Las Rozas y los roceños. Para que su patrimonio natural e histórico se mantenga intacto. El conjunto Kodak y las parcelas de su alrededor podrían verse afectadas por la construcción de una Mega urbanización que pone en peligro este espacio natural de la Sierra de Guadarrama con un alto interés cultural, histórico y natural.

El desistimiento del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Presa del Casco supone una amenaza al consenso alcanzado por las administraciones locales de nuestros municipios, que en un ejemplo de cordialidad, tolerancia y negociación, fueron capaces de llegar a un entendimiento y aprobar en éstos, mociones para instar a la administración autonómica a incoar este expediente protector. Su desistimiento supone, además, un revés a la voluntad de los ciudadanos de estos municipios que en amplia mayoría solicitan y demandan urgentemente, la incoación de un nuevo expediente de protección para la Presa del Casco.

Rogamos tengan a bien apoyar la moción que hoy presentamos a Pleno porque lo que están haciendo no es apoyar al Grupo Municipal Socialista, sino ponerse al lado de los roceños y roceñas en la defensa de su patrimonio. Si tienen que elegir, por favor, elijan estar defendiendo los intereses de los ciudadanos.

Por tanto, planteamos al pleno la adopción de los siguientes 2 ACUERDOS:

1.- Instar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid a que, en el plazo más breve posible, proceda a incoar un nuevo procedimiento en que se divida la declaración como Bien de Interés Cultural en dos expedientes separados: uno para la Presa del Gasco y otro para aquellos tramos no invadidos o eliminados por la urbanización de los terrenos del antiguo trazado del Canal del Guadarrama.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, la Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, la presidenta de la Comunidad de Madrid y los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid”



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **7 votos a favor**: 2, de los Sres. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, del Concejal-no adscrito, D. Nando Di Lolli Ramírez, y 1, del Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno Rozas, **18 votos en contra**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas y 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, **RECHAZAN** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, sobre la declaración de bien de interés cultural de la Presa del Gasco y el Canal de Guadarrama

17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadanos frente a la “Ocupación” ilegal de viviendas. (Ac. 98/2020-PL)

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=15025000

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.16879 de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, es del tenor literal siguiente:

“El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución Española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevando a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de “usurpación” y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a la que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una

compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La “okupación” es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren el deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la “okupación”, nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resalta que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan corto como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados, por organizaciones criminales con la finalidad de que se sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación ilegal de viviendas, con el fin de facilitar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a su legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Desde el Ayuntamiento, en coordinación con la policía local hacer un “mapeo” de las viviendas “en riesgo de okupación” así como una campaña para dar conocimiento a los vecinos de la iniciativa.

3. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficiencia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

4. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.

- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolo para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

5. Dar cuenta a Pleno de la Corporación Municipal las medidas que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Gobierno de España y de las Cortes Generales.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **22 votos a favor**: 12, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno, **1 votos en contra** correspondiente al Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y 2 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialistas Las Rozas., **APRUEBAN** la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadanos frente a la “Ocupación” ilegal de viviendas.

18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Populares por Las Rozas, para instar las Gobierno de España a no apropiarse de los recursos de las entidades locales. (Ac. 99/2020-PL)

Retirada del orden del día

19º- Ruegos y preguntas

CONCEJAL NO ADSCRITO. D. Oscar Prados Centeno

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=17045310

1º.- ¿Tiene el equipo de gobierno la intención de convocar la concesión de más ayudas en el municipio de las Rozas por la crisis del Covid-19?

En caso afirmativo, ¿podría decirnos cuales y los importes que se destinaran a cada una de ellas?



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR LAS ROZAS

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=17240470

2º.-¿Cómo va a garantizar el Ayuntamiento que el personal sanitario convocado el 22 de septiembre al examen del proceso de consolidación de empleo que no pudiese asistir por estar enfermo o en aislamiento debido al Covid 19, no quede excluido del proceso?

GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=17477690

3º.- (RUEGO) Que se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Municipio de Las Rozas abandone la Federación Española de Municipio y Provincias por incumplimiento de sus estatutos y ausencia de defensa de los intereses de los Municipios que le dan sentido a esta Federación.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=17710700

4º.- (RUEGO) Solicitamos se ponga en funcionamiento el servicio de ordenadores con conexión a internet en las Bibliotecas Municipales de Las Rozas.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS LAS ROZAS

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=17845410

5º.- ¿Qué errores ha detectado el Equipo de Gobierno en la forma de plantear las Ayudas que fueron ofertadas con motivo del COVID-19 al tejido empresarial de Las Rozas?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=18066400

6º.- ¿Tiene el Equipo de Gobierno un plan recobrar poco a poco la actividad presencial en la Casa Consistorial y demás instancias del Ayuntamiento?

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=18266990

7º.- ¿Cómo tiene previsto el equipo de gobierno financiar las obras de instalación de pantallas acústicas en la M 505?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=18557000

8º.- ¿Disponemos de la documentación que, en materia de seguridad y Protección Civil, nos solicita la CAM para seguir con la tramitación de la reforma de la zona Valle de Roncal, Michael-Esperanza y Coruña 21?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=18835455

9º.- ¿Tiene el equipo de gobierno previsto que los vecinos puedan realizar sus preguntas al pleno de forma telemática hasta que se vuelvan a realizar los plenos de manera presencial?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=18984800

10º.- ¿Cuál es el plan del gobierno municipal para aprovechar las ayudas del plan Moves 2020 a la instalación de puntos de recarga rápida y ultrarrápida, en vía pública y en los edificios municipales?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=19149050

11º.- ¿Nos podría informar sobre cómo es el mantenimiento de la plantación hecha en La Cumbre del Clima (COP25) en diciembre del 2019 junto a la dehesa de Navalcarbón?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPL ETO_AYTOLASROZAS_PLENO_ORDINARIO_DE_17_DE_SEPTIEMBRE_DE_2020&time=19444120

12º.- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno poner a disposición de los vecinos la evolución de "smartgreen" a una aplicación con todos los contenidos del ayuntamiento y sus indicadores de evolución de los mismos?

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 15:05 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,